

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año I

27 Noviembre 1982

— Número 43

Página 1.455

SUMARIO

ACTA NÚMERO 15 DE LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA, CELEBRADA EL DIA 4 de OCTUBRE DE 1982.

DIARIO DE SESIONES



DE LA COMISION NACIONAL DE CAMBIOS

1980 1981 1982

SECRETARIA

ACTA N.º 15 DE LA SESION DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1982.

En el Palacio de la Diputación Regional de Cantabria, siendo -- las once horas y treinta minutos del día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. -- Isaac Aja Muela, con asistencia de D. Jesús Cabezón Alonso (Vice-- presidente primero de la Mesa), D. Alberto José Mateo del Peral -- (Secretario primero de la Mesa), D. Daniel Mediavilla de la Hera (Secretario segundo de la Mesa), D. Juan Antonio Barragán Rico, -- D. Antonio Bernó Castanedo, D. Jaime Blanco García, D. Jesús Iola-- do Mier, D. Julio Calva Cuartas, D. Ambrosio Calzada Hernández, -- D. Víctor Díaz Herrera, D. Antonio Diego Manteca, D. Pablo Alfon-- so Fernández Rueda, D. Joaquín Fernández San Emeterio, D. Mario -- García Oliva Pérez, D. Felix Hinojal García, D. Mariano Linares -- Argüelles, D. Adolfo Linares Saiz, D. Juan Ramón López Revuelta, - D. José Rivas Vazquez, Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Martí-- nez, D. Juan Ruiz Gutiérrez, D. José Román Sainz Pereda, D. Felix Alfonso Setién Rivas, D. Luis Silió Fernández, D. Esteban Solana - Lavín y D. Leandro Valle González-Torre; se reunió la Asamblea Re-- gional de Cantabria para tratar del siguiente Orden del Día:

- 1 - Aprobación del proyecto de ley del Régimen Jurídico del Estatu-- to personal, atribuciones y organización del Presidente de la -- Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno.
- 2 - Debate de totalidad y aprobación del Proyecto de Ley de Presu-- puestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para - 1982.

Concurrieron también a esta reunión los Consejeros D. José Ra-- món Saiz Fernández, D. Serafín Fernández Escalante, D. Enrique Am-- brosio Orizaola, D. Valentín Almansa Sahagún, D. Santiago Pérez - Obregón, D. Tomás Fernández Fernández y D. Ramón Teja Casuso.

No asistieron los diputados D. Gonzalo Gaspar de Pablo, D. Al-- berto Javier Cuartas Galván, D. Justo de las Cuevas González, D. - Ciriaco Díaz Porras, D. Ramón Montes González, D. Roberto Sáez Gon-- zález y D. Luis Saiz Quevedo.

Actúa de Secretario, el Letrado Secretario General D. Ricardo - Alonso Fernández.

Por la Presidencia se abre la sesión para tratar los asuntos re-- feridos a esta sesión.

Fuera del Orden del Día y antes de debatirse los temas que com-- prenden el mismo, el Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea informa-- lo siguiente: La Mesa de la Asamblea ha redactado una propuesta de -- resolución para el Pleno que dice así:

"Ante la actitud golpista de un grupo de jefes del Ejército, -- ciudadanos españoles con la responsabilidad de vestir un uniforme -- militar, poniendo en práctica medios atentatorios contra la segu-- ridad del Estado, para impedir la celebración de las elecciones ge-- nerales del día 28 de octubre, la Asamblea Regional de Cantabria - quiere hacer llegar a todos los habitantes de nuestra comunidad un -- mensaje de irrenunciables reafirmación en el sistema democrático - que admite como única guía la Constitución de todos los españoles

y que proclama la diáfana supremacía del poder civil. La Asamblea -- Regional quiere compartir con los ciudadanos de Cantabria la creencia en que en un proceso electoral y unas elecciones realizados en libertad, son uno de los mayores actos de patriotismo que puedan --- realizarse hoy en España y, consecuentemente, hace un llamamiento a todos los electores para que, en su día, emitan su voto en conciencia, sin presiones ni temores, con la dignidad de un pueblo puesto en pié, que se sabe depositario de su soberanía. Se aprueba esta resolución por unanimidad".

SR. AJA: Damos paso al punto primero del Orden del Día:

APROBACION DEL PROYECTO DE LEY DEL REGIMEN JURIDICO DEL ESTATUTO PERSONAL, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA Y DE SU CONSEJO DE GOBIERNO.

"REGIMEN JURIDICO DEL ESTATUTO PERSONAL, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACION DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA Y DE SU CONSEJO DE GOBIERNO.-- Constituida la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos poderes se ejercen a través de la Diputación Regional, integrada por la Asamblea, el Consejo de Gobierno y el Presidente, se hace necesario regular las funciones y competencias establecidas en los Capítulos II y III del Estatuto de Autonomía para Cantabria, referidos al Presidente de la Diputación Regional y al Consejo de Gobierno, por lo que se establece la siguiente normativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3 y 17.5 del citado Estatuto de Autonomía.-- TITULO I.-- DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.-- CAPITULO I.-- De la elección y del Estatuto personal del Presidente de la Diputación Regional.-- Artículo 1º.-- El Presidente de la diputación Regional y del Consejo de Gobierno ostenta la más alta representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en Cantabria. Preside, dirige y coordina la acción del Consejo de Gobierno.-- Artículo 2º.-- El Presidente de la Diputación Regional es elegido por la Asamblea Regional de entre sus miembros.-- Artículo 3º.-- El Presidente, en razón de su cargo, tiene derecho a: 1º. Recibir el tratamiento de Excelencia.-- 2º. Utilizar la bandera de Cantabria como guión.-- 3º. Percibir los sueldos y gastos de representación de su alta jerarquía con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.-- 4º. Que le sean rendidos los honores que en razón a la dignidad de su cargo le corresponden, con arreglo a lo que establecen las normas vigentes en la materia, o que en su día se acuerden por la Comunidad Autónoma.-- Artículo 4º.-- Dentro de los diez días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de la Asamblea Regional, o en los otros supuestos en que sea procedente, el Presidente de la Asamblea Regional, previa consulta con las fuerzas políticas con representación parlamentaria y oída la Mesa, propondrá a la Cámara un candidato a la Presidencia de la Diputación Regional.-- Artículo 5º.-- El candidato propuesto presentará su programa de Gobierno y después de un debate se procederá a la votación. Para que resulte investido deberá obtener los votos de la mayoría absoluta. -- Artículo 6º.-- Si no obtiene la mayoría absoluta, se procederá a una nueva votación pasadas 48 horas, y la confianza se entenderá otorgada si obtuviera mayoría simple.-- Artículo 7º.-- Se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista anteriormente si efectuadas las dos primeras votaciones el candidato propuesto no resultase elegido.-- Artículo 8º.-- Si transcurridos dos meses desde la primera votación de investidura, ningún candidato obtuviese la confianza de la Asamblea Regional, ésta quedará automáticamente disuelta, procediéndose a la convocatoria de nuevas elecciones para la misma. El mandato de la nueva Asamblea y de sus diputados durará, en todo caso, hasta la fecha en que debiera concluir el de la --

primera.-- Artículo 9º.-- Otorgada la confianza al candidato, el Presidente de la Asamblea lo comunicará al Rey, a los efectos de su nombramiento como Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y al Gobierno de la Nación.-- Artículo 10º.-- El Presidente electo tomará posesión de su cargo en el plazo de cinco días a partir de su nombramiento. El Real Decreto de la Jefatura del Estado será también publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.-- Artículo 11º.-- El Presidente de la Diputación Regional no podrá ejercer otras funciones representativas que las propias del mandato parlamentario de la Asamblea Regional, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna.-- Artículo 12º.-- El Presidente de la Diputación Regional de Cantabria es políticamente responsable ante la Asamblea Regional, de acuerdo con lo que determina el Estatuto de Autonomía y la presente normativa.-- Artículo 13º.-- 1. El Presidente de la Diputación Regional cesa por: a) Renovación de la Asamblea Regional a consecuencia de unas elecciones regionales.-- b) Aprobación de una moción de censura.-- c) Denegación de una cuestión de confianza.-- d) Dimisión.-- e) Por notoria y manifiesta incapacidad permanente, física o mental reconocida por los 2/3 de los miembros de la Asamblea Regional, que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.-- 2. En los cuatro primeros casos a que se refiere el apartado anterior el Presidente de la Diputación Regional deberá continuar en el ejercicio de su cargo hasta que su sucesor haya tomado posesión. En el último caso, así como en el de muerte, se hará cargo el Consejo de Gobierno, hasta la toma de posesión de su cargo el Consejo de Gobierno, hasta la toma de posesión de su sucesor.-- 3. En caso de producirse el supuesto apartado e) del punto 1 de este artículo, el Presidente de la Asamblea Regional convocará a la Cámara para la elección del nuevo Presidente de la Diputación Regional, dentro de los diez días siguientes. La iniciativa para el supuesto contemplado en este párrafo corresponderá al Consejo de Gobierno o a 1/3 de los miembros de la Asamblea.-- CAPITULO II.-- De las atribuciones del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria.-- Artículo 14º.-- Al Presidente de la Diputación Regional como más alta representación de la Comunidad Autónoma le corresponde mantener las relaciones con las otras instituciones del Estado y sus administraciones, firmar los convenios y los acuerdos de cooperación con las Comunidades Autónomas, convocar elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria y nombra el Consejo de Gobierno.-- Artículo 15º.-- Corresponde al Presidente de la Diputación Regional en su condición de representante ordinario del Estado en Cantabria: a) Promulgar, en nombre del Rey, las leyes de Cantabria y ordenar su publicación en el plazo máximo de 15 días, desde su aprobación.-- b) Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" del nombramiento de presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.-- Artículo 16º.-- En cuanto a la dirección y coordinación de las funciones del Gobierno, corresponde a su Presidente: a) Marcar las directrices generales de la acción del Gobierno y asegurar su continuidad y cumplimiento.-- b) Nombrar y separar a los Consejeros, informando ante el Pleno de la Asamblea Regional.-- c) Convocar las reuniones del Consejo de Gobierno, fijar el orden del día, presidir sus sesiones y dirigir las deliberaciones.-- d) Firmar los decretos acordados por el Consejo de Gobierno y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.-- e) Resolver los conflictos de competencias entre distintas Consejerías cuando no se hubiere alcanzado el acuerdo entre sus titulares.-- f) Plantear ante la Asamblea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, la cuestión de confianza.-- Artículo 17º.-- Corresponde también al Presidente de la Diputación Regional: a) Coor-

dinar el programa legislativo del Consejo de Gobierno y la elaboración de normas de carácter general.-- b) Facilitar la información que la Asamblea Regional solicite al Gobierno.-- c) Encomendar a un Consejero que se encargue del despacho de una Consejería en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular, de los cuales debe dar cuenta por escrito a la Asamblea Regional.-- d) Aquellas otras funciones ejecutivas que las leyes, normas y reglamentos le asignen.-- Artículo 18º.-- El Presidente de la Diputación Regional puede delegar con carácter temporal en el Vicepresidente o en un Consejero todas o parte de las funciones incluidas en el artículo anterior, de lo cual debe dar cuenta por escrito a la Asamblea Regional. En este supuesto puede delegar también la función comprendida en el apartado c) del artículo 16. Las funciones delegadas podrán, en cualquier momento, ser recuperadas por el Presidente, informando de tal decisión a la Asamblea Regional.-- Artículo 19º.-- Las ausencias temporales del Presidente superiores a un mes, precisarán de la previa autorización de la Asamblea.-- TITULO II.-- DEL CONSEJO DE GOBIERNO.-- CAPITULO I.-- De la composición del Consejo de Gobierno.-- Artículo 20º.-- El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que dirige la política y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Es asimismo el titular de la función ejecutiva y de la potestad reglamentaria.-- Artículo 21º.-- El Consejo de Gobierno está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y los Consejeros. El número de Consejeros, con responsabilidad ejecutiva, no excederá de diez.-- CAPITULO II.-- De la organización de las Consejerías.-- Artículo 22º.-- 1. El Consejo de Gobierno está integrado por Consejerías o Departamentos, constituyendo también, la Presidencia un Departamento.-- 2. El Consejo de Gobierno, con el fin de mejorar la eficacia de los servicios, podrá proceder a la agrupación, división o supresión de Departamentos.-- Artículo 23º.-- Al frente de cada Consejería o Departamento estará un Consejero. Cada Departamento se estructurará en servicios, al frente de los cuales estará un Director Regional. Cada Consejería podrá establecer una Secretaría Técnica.-- Artículo 24º.-- 1. Las Direcciones Regionales podrán ser cubiertas por funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, o por personas de confianza de cada Consejero.-- 2. Los cargos de Secretario Técnico y restantes jefaturas de las dependencias y servicios de la Administración de la Diputación Regional se cubrirán por funcionarios de carrera de la misma Diputación Regional.-- Artículo 25º.-- La estructura orgánica de cada Departamento o Consejería, será fijada por un Decreto de Gobierno.-- Artículo 26º.-- La Administración de la Diputación Regional funcionará con personalidad jurídica única y está dotada de la capacidad necesaria para el cumplimiento de sus fines.-- CAPITULO III.-- De las atribuciones del Consejo de Gobierno.-- Artículo 27º.-- Corresponde al Consejo de Gobierno: a) Determinar las directrices de la acción de Gobierno.-- b) Elaborar los presupuestos generales y remitirles a la Asamblea para su debate y aprobación, en su caso; y su posterior aplicación.-- c) Aprobar los proyectos de ley, autorizar su presentación a la Asamblea Regional y acordar, en su caso, reiterarlos.-- d) Dictar los Decretos.-- e) Ejercer, mediante Decretos legislativos, la delegación legislativa en los términos establecidos en esta Ley.-- f) Ejercer la potestad reglamentaria en todos los casos en que no esté específicamente atribuida al Presidente o a los Consejeros.-- g) Dar o denegar la conformidad a la tramitación de las proposiciones de ley que impliquen un aumento de los gastos o una disminución de los ingresos presupuestarios.-- h) Nombrar y cesar a los altos cargos de la Administración Regional, a propuesta del Consejo correspondiente; y los demás cargos -

de libre designación cuando así lo requiera la presente ley.-- i) Designar a los representantes de la Diputación Regional en los organismos autónomos, económicos, instituciones financieras y en las empresas públicas del Estado o de la Comunidad autónoma.-- j) Aprobar los proyectos de convenios y de acuerdos de cooperación con -- otras Comunidades Autónomas, a que hace referencia el artículo 30 del Estatuto de Autonomía.-- k) Acordar la interposición del Recurso de inconstitucionalidad contra las leyes, las disposiciones y actos con fuerza de ley del Estado.-- l) Promover ante el Tribunal Constitucional los conflictos de competencias con el Estado o con otras Comunidades Autónomas y personarse ante el mismo, así como también en los recursos y en las cuestiones de inconstitucionalidad que afectan a Cantabria.-- m) Solicitar que la Asamblea Regional se reúna en sesión extraordinaria.-- n) Entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran el conocimiento o deliberación del Gobierno y todos los demás que le sean atribuidos por el Estatuto de Autonomía y el ordenamiento jurídico -- ñ) Promover la ejecución de las resoluciones de la Asamblea -- cuando ello sea necesario.-- o) Administrar el patrimonio de la Comunidad Autónoma, en los límites establecidos por las leyes.-- p) Resolver los recursos que, con arreglo a la ley, se interpongan ante el mismo.-- q) Vigilar la gestión de los servicios públicos dependientes de la Comunidad autónoma.-- r) Cualquier otra competencia o función que le atribuyen las leyes.-- CAPITULO IV.-- Del funcionamiento del Consejo de Gobierno.-- Artículo 28º.-- El Consejo de Gobierno se reúne previa convocatoria del Presidente. La convocatoria debe ir acompañada del orden del día de la reunión.-- Artículo 29º.-- Para la validez de las deliberaciones y de los acuerdos, es preciso que estén presentes el Presidente o quien le sustituya y la mitad de los Consejeros. Los acuerdos del Consejo de Gobierno se adoptan por mayoría; en caso de empate el voto del Presidente es dirimente.-- Artículo 30.-- Los acuerdos del Consejo de Gobierno deben constar en un acta que debe extender un Consejero, nombrado Secretario del Consejo de Gobierno, por el Presidente.-- Artículo 31.-- Los miembros del Consejo de Gobierno están obligados a guardar secreto de las deliberaciones del mismo, así como de las opiniones y votos que cada uno haya emitido. Tampoco pueden divulgar documentos que conocen por razón del cargo, mientras no sean hechos públicos oficialmente.-- Artículo 32.-- Los decretos emanados del Consejo de gobierno para su publicación en el Boletín oficial de Cantabria, deben ser firmados por el Presidente y por el Consejero o Consejeros.-- Artículo 33º.-- El Consejo de Gobierno, a propuesta de su Presidente, puede constituir, en su seno, comisión con carácter permanente o bien temporal para coordinar y programar la política general o de cada Consejería; o para preparar las reuniones del Consejo.-- Artículo 34º.-- A las reuniones del Consejo de Gobierno podrán acudir los expertos, cuya presencia autorice el Presidente. Su actuación se limitará a informar sobre el asunto que haya motivado su presencia, estando obligados a guardar secreto sobre el informe presentado.-- Artículo 35º.-- 1. El Consejo de Gobierno procederá a concertar con la correspondiente Entidad Gestora de la Seguridad Social o con la Mutualidad que proceda, el Régimen preciso para que los Consejeros y Directores Regionales que en el momento de su nombramiento no estuviesen dados de alta en la Seguridad Social se incorporen a ella; así como para aquellos otros que dejaran de prestar el servicio que motiva su afiliación o pertenencia a aquellas, a fin de que puedan -- continuar afiliados a la Seguridad Social o/y a la Mutualidad respectiva.-- 2. El Consejo de Gobierno procederá del mismo modo, -- cuando aquellos cargos hayan sido ocupados por funcionarios públi-

cos que hubieran tenido que solicitar su excedencia por razones de incompatibilidad.-- 3. Las cuotas que se devengaran en el régimen concertado y que corresponda satisfacer a los Consejeros y Directores Regionales, serán abonadas por ellos y les serán retenidas al satisfacerles las retribuciones correspondientes.-- CAPITULO V.-- Del estatuto personal de los Consejeros.-- Artículo 36º.-- Los Consejeros, que no requerirán la condición de Diputados Regionales, serán nombrados y cesados por el Presidente, siendo preceptiva la información de éste a la Asamblea.-- Artículo 37º.-- Sin menoscabo de las competencias que les corresponden como miembros del Consejo de Gobierno, los Consejeros están investidos en las atribuciones siguientes: 1ºEjercer la representación, dirección, gestión e inspección del Departamento del que son titulares en las competencias que le estén atribuidas.-- 2ºProponer al Presidente para su aprobación la estructura y organización de su respectivo Departamento.-- 3ºProponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, decretos sobre las materias propias de su Departamento. -- 4ºDictar disposiciones administrativas generales y resoluciones en materia de su Departamento.-- 5ºResolver en vía administrativa los recursos que se interpongan contra resoluciones de los organismos o autoridades de su Departamento, salvo las excepciones que establezcan las leyes.-- 6ºResolver los conflictos de atribuciones que surjan entre los distintos órganos o autoridades de su Departamento.-- 7ºProponer al Consejo de Gobierno para su nombramiento y cese, los cargos de su Departamento que requieran de decreto para su designación.-- 8ºProponer, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, proyectos de ley en materias propias de su competencia.--- Artículo 38º.-- El cese del Presidente de la Diputación Regional comporta el de su gobierno, pero éste continuará en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo de Gobierno.-- Artículo 39º.-- 1. Son también causa de cese de los Consejeros:-a) La dimisión.-- b) La revocación de su nombramiento decidida por el Presidente.--El fallecimiento.-- 2. La relación de servicio con la Comunidad Autónoma finaliza, en cualquier caso, a partir de la fecha de publicación del correspondiente decreto.-- Artículo 40º.-- Los miembros del Consejo de Gobierno no podrán ejercer otras actividades representativas que las propias del mandato parlamentario de la Asamblea Regional, ni cualquier otra función pública que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil alguna.-- TITULO III.-- DE LAS RELACIONES DEL PRESIDENTE Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON LA ASAMBLEA REGIONAL.-- CAPITULO I.-- Del impulso de la acción política y de Gobierno.-- Artículo 41º.-- 1. Cada año el Pleno de la Asamblea Regional celebrará un debate sobre la orientación política del Consejo de Gobierno.-- 2. El Pleno de la Asamblea Regional podrá celebrar debates generales sobre la acción política y de Gobierno, a petición del Presidente del Consejo de Gobierno, previo acuerdo de la Asamblea Regional en la forma que el Reglamento de la misma determine.-- 3. Los debates a que hacen referencia los apartados anteriores de este artículo, podrán concluir con resoluciones.-- 4. El impulso de la acción política y de Gobierno también puede ser ejercido mediante la aprobación de resoluciones, mociones y proposiciones no de ley.-- Artículo 42º.-- El Consejo de Gobierno y sus miembros, sin perjuicio de lo que establezcan las normas del Reglamento de la Asamblea, deberán: 1ºAcudir a la Asamblea cuando ésta reclame su presencia.-- 2ºAtender los ruegos, preguntas, interpelaciones y mociones que la Asamblea les formule, en la forma que establezca su propio Reglamento.-- 3ºProporcionar a la Asamblea la información y ayuda que precise del Consejo de Gobierno, sus miembros y cualesquiera autoridades y funcionarios de la Comunidad Autónoma, responsables de organismos autónomos y empresas públicas.

4º Los miembros del Consejo de Gobierno tienen acceso a las sesiones de la Asamblea y la facultad de hacerse oír en ella. Podrán solicitar que informen las Comisiones Parlamentarias los altos cargos y funcionarios de sus Consejerías.-- CAPITULO II.-- De la responsabilidad política del Consejo de gobierno.-- Artículo 43º.-- El Consejo de Gobierno, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión respectiva, responde solidariamente de su política ante la Asamblea en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Estatuto de Autonomía y en la presente normativa.-- TITULO IV.-- DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS.-- Artículo 44º.-- 1. La Asamblea Regional podrá delegar en el Consejo de Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley, denominadas decretos-legislativos con las siguientes excepciones: a) Las que afectan al ordenamiento básico del Gobierno o al régimen jurídico de la Administración de Cantabria.-- b) Las que regulen la legislación electoral.-- c) Aquellas normas que, por su carácter institucional, requieran un procedimiento especial para su aprobación.-- 2. La delegación legislativa deberá acordarse mediante una ley de bases cuando su objeto sea la elaboración de textos refundidos o con una ley ordinaria cuando se trate de reunir varios textos legales en uno solo.-- En ambos casos el acuerdo de la Asamblea fijará el plazo de su ejercicio.-- 3. Las leyes de bases delimitarán con precisión el objeto y alcance de la delegación legislativa y los principios y criterios que han de seguirse en su ejercicio.-- 4. La autorización para refundir textos legales determinará el ámbito normativo a que se refiere el contenido de la delegación especificando si se circunscribe a la mera formulación de un texto único o si se incluye la de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos.-- 5. El Consejo de Gobierno, tan pronto como hubiera hecho uso de la delegación legislativa, dirigirá a la Asamblea la correspondiente comunicación, que contendrá el texto articulado o refundido objeto de aquella.-- 6. La Mesa de la Asamblea ordenará la tramitación del texto del Consejo de Gobierno por el procedimiento de lectura única ante el Pleno.-- TITULO V.-- DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA.-- Artículo 45º.-- El ejercicio de la potestad reglamentaria se ajustará a la siguiente normativa: 1º Decretos del Consejo de Gobierno.-- 2º Ordenes de las Consejerías del Gobierno.-- Artículo 46º.-- Adoptarán la forma de decreto: 1º Las disposiciones administrativas de carácter general y, en su caso, los acuerdos del Consejo de gobierno que serán firmados por el Presidente y por el Consejero o Consejeros a quienes corresponda la propuesta.-- 2º Las disposiciones del Presidente, que serán firmadas por él mismo.-- Artículo 47º.-- El ejercicio de la potestad reglamentaria de los titulares de las Consejerías adoptará la forma de Orden y será firmada por el titular del Departamento.-- Artículo 48.-- Las normas reglamentarias no podrán establecer penas ni imponer exacciones, tasas parafiscales y otras cargas similares. Tampoco podrán imponer sanciones ni multas salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.-- Artículo 49º.-- Serán nulos de pleno derecho los preceptos de las normas reglamentarias que infringan lo establecido en otras de rango superior.-- Artículo 50º.-- Las normas reglamentarias se publicarán en el "Boletín Oficial de Cantabria" y entrarán en vigor a los veinte días de su publicación completa salvo disposiciones en contrario.-- DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.-- Esta normativa, a falta de la potestad legislativa por la Asamblea Regional en la etapa provisional, será de aplicación hasta su sustitución por la correspondiente ley, ordenando a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación la cumplan y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir".

Este dictamen que ha sido realizado últimamente por la Comisión -

correspondiente, va a ser debatido de acuerdo con el artículo 70,-- punto 2, del Reglamento como si fuese un dictamen, un debate a la - totalidad. Por lo tanto, si el Consejo de Gobierno quiere hacer una exposición previa y después los grupos pueden hacerlo. Si, señor Hi nojal.

SR. HINOJAL: Como se ha debatido realmente todo el proyecto de ley de Régimen Jurídico del Estatuto personal del Presidente y tal, lo habíamos hecho todo. Nada más que faltaba matizar unas situaciones concretas, que por eso se le dió de vuelta a la Comisión' Enten diamos que superado ese trámite vendría aquí, simplemente, para la aprobación o no, para la votación.

SR. AJA: Si, efectivamente así es, pero la Mesa considera que de be haber una exposición y una fijación de posiciones por los distin tos Grupos, y después proceder a la votación. No hacer la votación sin oír la opinión de los Grupos. El señor Consejero Adjunto tiene el uso de la palabra.

SR. SAIZ: Sr. Presidente, señores Diputados: En nombre del Go--- bierno solo unas breves palabras para significar la importancia de este proyecto, que los señores diputados se disponen a aprobar. En primer lugar subrayar, como lo hice el otro día en nombre del GobieR no, el buen trabajo de los Grupos Parlamentarios que han reforzado el texto remitido por el Gobierno. El primitivo proyecto, por perfil ar cuestiones de importancia que afectan al propio Ejecutivo, era modesto y prudente. Ahora se ha conseguido, a nuestro juicio, un -- texto justo y acomodado a las necesidades de nuestra región en esta materia, y, además todo parece indicar que va a ser aprobado unánim emente por la Cámara. El Gobierno quiere, igualmente, reafirmar la importancia del momento político que vivimos. En pocos meses esta mos cubriendo y llenando etapas y procesos que aún no se han cubier to, en otras Autonomías, que disfrutaron de régimen preautonómico - durante algunos años. Esto es importante, porque estamos dotando a nuestra autonomía, a nuestro proceso, de instrumentos jurídicos im portantes para esa etapa de cuatro años, que abrirán a un gobierno y a esta Asamblea Regional las primeras elecciones regionales. Ca minar en este sentido, ir unidos en todas aquellas cuestiones para reforzar el proceso, debe ser un objetivo importante en nuestro --- caminar. Todavía hay importantes enemigos, que acechan no exclusiva mente contra las Autonomías, sino contra la constitución que el pue blo, libremente, había elegido hace casi cuatro años. Pero la apro bación hoy de este proyecto significa para el gobierno y para casi todos los Grupos Parlamentarios un reforzamiento de esa idea surgi da en esta Cámara el pasado 15 de Marzo, sobre la necesidad de es tructurar desde pactos la institucionalización de Cantabria. Y así-- este proyecto se va a aprobar con las aportaciones de todos los Gru por Parlamentarios, y ello significa que estamos en el buen camino, decidose todos a dotar a Cantabria de todos los instrumentos juví-- dicos que está exigiendo la región para iniciar ese horizonte de -- cuatro años que va a tener por delante el Gobierno que salga de las urnas. En resumen, y después de la reunión de la Comisión Institucio nal de hace unos días, tras el debate, sin llegar a votación de este proyecto en el Pleno, creo que el Gobierno debe dar gracias a los -- Grupos Parlamentarios por esa aportación realista para aprobar este texto y hoy se va a fijar posturar por los Grupos Parlamentarios. En cuanto a deberes del Gobierno los empleará fielmente y excrupulosa--- mente. También nos comprometemos a ejercer fiel y escrupulosamente - todos los derechos que se determinan para el Gobierno Regional. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Parlamentario Mixto. No, interviene el Grupo Parlamentario Solidaridad Cántabra.

SR. CALZADA: Sr. Presidente: Como es volver a repetir el debate del día anterior, nosotros rehusamos el uso de la palabra.

SR. AJA: De acuerdo. El Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, tiene el uso de la palabra.

SR. CABEZON: Sr. Presidente, señores diputados. Decíamos el otro día, a propósito del dictamen que traímos a debate, que lo considerábamos globalmente positivo, y hoy lo reiteramos, precisamente porque es un eslabón, un eslabón necesario en el proceso institucional de nuestra comunidad autónoma, aunque haya aspectos concretos que no nos gusten, haya aspectos concretos no nos convencen plenamente pero, sin embargo, porque pensamos desde la generosidad desde nuestro compromiso por la gobernabilidad de Cantabria. Esto es una normativa importante en ese proceso institucionalizador. Lo vamos a apoyar, porque globalmente el dictamen nos parece positivo, porque creemos que es una norma necesaria para el gobierno de nuestra propia Comunidad Autónoma. Por eso, nuestro voto, aunque con algunas referencias en algún punto en concreto, será positivo.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Parlamentario Centrista de Cantabria.

SR. HINOJAL: Sr. Presidente, señores Diputados: Simplemente para ratificarnos en la posición que mantuvimos en el debate próximo pasado. Efectivamente, a mí me interesa destacar ahora, en este momento, la perfecta coordinación de los representantes de los distintos Grupos en las distintas Comisiones, tanto en Ponencia como en Comisión, cosa que a mí me parece que es importante en este sentido, en que todo parece que va tan mal. Pues, bueno, que se sepa que también hay hombres que responden a distintos conceptos ideológicos de gobernar, que son capaces de, cediendo unos en unas cosas y otros en otras, llegando a plasmar unos dictámenes, que son asumidos, por la absoluta mayoría de los miembros que componen esas Ponencias. Por otro lado, hay que hacer destacar por parte de nuestro Grupo que, efectivamente, nos ha correspondido la satisfacción de ver asumidas en estas Comisiones y Ponencias el noventa y muchos por ciento de las enmiendas que habíamos presentado, que, por otro lado, también estoy seguro responden a un importantísimo por ciento de enmiendas asumidas por las Comisiones y Ponencias al resto de los Grupos Políticos que han participado. Esto quiere decir que todos, incluso a la hora de enmendar, han enmendado con sentido de racionalidad, con sentido de prudencia, cosa que nos hace muy buena falta en esta Asamblea, asimismo este Gobierno y en esta Cantabria. Por tanto, ratificamos en la exposición hecha en la discusión del Pleno de la Asamblea pasada y anunciamos que nuestro voto va a ser favorable. Muchas gracias.

SR. AJA: Pasamos a la votación del punto primero del Orden del Día: Se aprueba por unanimidad.

PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: DEBATE DE TOTALIDAD Y APROBACION DEL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA 1982.

"EXPOSICION DE MOTIVOS.--La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Cantabria, cuyo contenido es el objeto de la presente Ley, se realiza por primera vez en este año en que Cantabria accede a la Autonomía, convirtiéndose y correspondiéndole, por tanto, el honor de ser la primera Ley emanada de la Asamblea Regional de Cantabria.-- Se da cumplimiento con ---

ello a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas que en su apartado primero establece: "Los presupuestos de las Comunidades Autónomas tendrán carácter anual e igual período que los del Estado e incluirán la totalidad de los gastos e ingresos..."-- así como en el párrafo 2º del artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Cantabria: "El presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos..."-- En este Proyecto quedan reflejados los dos principios presupuestarios generales contenidos en las Leyes que se acaban de mencionar: En efecto, estos primeros Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se refieren al año 1982 y comprenden todos los ingresos y gastos de la Diputación Regional de Cantabria y del organismo dependiente de la misma, cual es la Fundación Marqués de Valdecilla, de ahí su calificativo de generales.-- En cuanto tales Presupuestos constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio. Por consiguiente, su contenido primordial se reseña como sigue: a) Los estados de gastos en los que se incluyen, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.-- b) Los estados de ingresos en los que se detallan las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.-- Este proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982 consta de: A) ARTICULADO DE LA LEY.-- B) ESTADO DE INGRESOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.-- C) ESTADO DE GASTOS DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.-- D) ESTADO DE INGRESOS DE LA FUNDACION MARQUES DE VALDECILLA.-- E) ESTADO DE GASTOS DE LA FUNDACION MARQUES DE VALDECILLA.-- A) Articulado de la Ley.- A través de los 15 artículos, una Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales de que consta, se recogen las normas que regulan la gestión y administración de los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma de Cantabria -determinando las competencias en materia presupuestaria de los distintos órganos; -analizando la naturaleza de los ingresos y gastos; -dando normas relativas a los créditos iniciales y sus modificaciones; -aspectos relativos a la ordenación de gastos y pagos; -legislación aplicable con carácter supletorio y fecha de entrada en vigor.-- -Mención especial merece el artículo 13 por cuanto con él se pretende refundir en un solo Presupuesto los 12 actualmente existentes con todo lo que ello significa en cuanto a ganar en agilidad, eficacia y control.-- B) Estado de ingresos.- En el Estado de ingresos, tanto de Diputación Regional como de la Fundación Marqués de Valdecilla, se recogen a través de nueve capítulos, los derechos que previsiblemente se liquidarán en el ejercicio.-- En los cinco primeros capítulos se recogen los ingresos por operaciones corrientes y en los restantes los relativos a operaciones de capital.-- C) Estado de gastos.- En este estado se ha procedido a establecer una triple clasificación de los gastos: Orgánica, Económica y Funcional.-- Con la clasificación orgánica se pretende una identificación de las distintas unidades de gasto con lo que se facilita la gestión y la determinación de los gastos de los servicios, mostrándose al mismo tiempo muy adecuada para el control presupuestario. En virtud de ella los gastos se agrupan en grandes unidades que se denominan Secciones y éstas se desarrollan por Servicios.-- Solapándose en la clasificación orgánica aparece la clasificación económica que tanto interés tiene para medir la intensidad y el signo de la actividad del sector público. A su tenor los gastos se clasificarán en Capítulos, éstos en Artículos y éstos en Conceptos y Partidas. Se establecen nueve Capítulos de los que los cuatro primeros reflejan las operaciones

de capital.-- Por consiguiente, la estructura e identificación de los diferentes créditos presupuestarios queda establecida de la siguiente manera: Sección, Servicio, Capítulo, Artículo y Concepto, utilizando para ello el sistema de enumeración decimal.-- La clasificación funcional ocupa un lugar relevante en la estructura de los gastos, por la información que facilita un orden a las tareas que realiza la Comunidad Autónoma, y que, a su vez, permite conocer la importancia, dirección y prioridades en los servicios prestados a la Comunidad.-- En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por la Asamblea Regional de Cantabria.-- DE LOS PRESUPUESTOS: CONTENIDO Y TRAMITACION.-- Artículo 1 - La elaboración del anteproyecto de presupuesto, excepto el de la Asamblea Regional que se confeccionara por la Mesa de la misma, corresponde la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a partir de las relaciones cifradas de necesidades económicas que le remitirán todas las Consejerías y de los ingresos previsibles en el ejercicio.-- Artículo 2 - El Consejo de Gobierno elebará a la Asamblea Regional el proyecto de presupuestos elaborados a partir de los anteproyectos citados en el artículo 1.-- Artículo 3 - Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria recogerán, de forma sistemática y cifrada, los límites máximos de las obligaciones económicas que puedan asumirse y la previsión de los derechos liquidables durante el ejercicio, y estarán integrados por el del Ente Autonomo y los de los Organismos que dependan de él.-- Artículo 4 - El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y se imputarán a él los derechos liquidables durante su vigencia y las obligaciones reconocidas hasta el fin de mes de enero siguiente que correspondan a gastos realizados durante el ejercicio presupuestario y con cargo a sus créditos.-- Artículo 5 - Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, serán elaborados conforme a criterios homogéneos con los del Estado, de forma que posibilite su consolidación con los mismos.-- DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES.-- Artículo 6 - Se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de 1982, integrados por: 1.- El presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, en cuyo estado de gastos se conceden los créditos necesarios para atender el cumplimiento de sus obligaciones por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UNA MIL pesetas, y las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por un importe de SEIS MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y UNA MIL pesetas.-- 2.- El presupuesto de la fundación sarqués de Valdecilla, en el que se relacionan los conceptos expresados por un importe de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES pesetas, y DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y TRES pesetas, respectivamente.-- Artículo 7.- Los estados de gastos de ambos presupuestos se ajustan a las siguientes clasificaciones; a) Orgánica, para facilitar la gestión y control del presupuesto y la determinación de los costos de los Servicios.-- b) Económica en la que los créditos se ordenan según su naturaleza.-- c) Funcional, que agrupa los créditos presupuestarios según las actividades a realizar por cada Servicio.-- Artículo 8 - Podrán autorizarse, dentro del estado de gastos de los presupuestos, las siguientes transferencias de crédito: a) Por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio; 1. Las que afectan a dos o más Servicios dentro de las operaciones corrientes.-- 2. Las que, dentro de un mismo Servicio, transfieran parte de las consignaciones de capital a operaciones corrientes para financiar la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones

en el mismo ejercicio en que estas hayan concluido.-- b) Por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio: 1. Las que se realicen -- dentro de un mismo Servicio en operaciones corrientes.-- 2. Las que dentro de un mismo Servicio, transfieran parte de las consignaciones de capital a operaciones corrientes para financiar la entrada en funcionamiento de las respectivas inversiones, en el mismo ejercicio en que éstas hayan concluido.-- Artículo 9 - Los titulares de las Consejerías podrán redistribuir los créditos de las mismas entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, -- poniendolo en conocimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.-- Cuando se trata de conceptos de personal, se necesitará el acuerdo favorable de dicha Consejería.-- Artículo 10 - Serán automáticamente ampliables hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los siguientes créditos: a) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar.-- b) Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios realmente --- prestados a la Administración.-- c) Los créditos destinados al pago del personal laboral en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de disposiciones legales.-- d) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida en tasas, transferencias u otros ingresos que doten conceptos integrados en los respectivos presupuestos.-- e) En la Sección "Deuda Pública", los que se destinen al pago de intereses, amortización y gastos derivados de los créditos que se acuerde contraer durante el ejercicio.-- f) En la Sección "Consejería de Economía, Hacienda y Comercio". los destinados al pago de los premios de cobranza de las contribuciones, impuestos y arbitrios cuya recaudación está a su cargo.-- Artículo 11 - Los créditos para gastos que en el último día de la ampliación del --- ejercicio presupuestario no están afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.-- No obstante, por resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente: a) Los --- créditos que financien compromisos de gastos contraídos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.-- c) Los créditos para operaciones de capital.-- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.-- e) Los créditos generados por las operaciones enumeradas en el artículo siguiente.-- Los remanentes incorporados según lo prevenido en el párrafo anterior únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde y para los --- mismos gastos que motivaron en cada caso la concesión, autorización o compromiso.-- Artículo 12 - Podrán generar créditos en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos derivados de las --- siguientes operaciones: a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de sus Organismos dependientes.-- b) Enajenaciones de bienes de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de sus Organismos dependientes.-- c) Prestaciones de servicio.-- d) Reembolso de préstamos.-- Artículo 13 - Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio para incorporar al presente presupuesto los débitos y créditos no realizados en el día de la fecha de los siguientes presupuestos extraordinarios: a) Plan de Obras y Servicios 1978.-- b) --- Plan de Obras y Servicios 1979.-- c) Plan de Obras y Servicios 1980 d) Inversiones 1981.-- e) Electrificación Rural.-- f) Adquisición del Inmueble Juan de la Cosa,3.-- g) Plan de Cooperación.-- h) Maquinaria y construcción de caminos.-- i) Para diversos fines.-- j) Instalaciones deportivas.-- k) Montaje del Museo varítimo.-- Cada -

estado de gasto de estos presupuestos constituirá una nueva sección del presupuesto de 1982.-- Los conceptos de ingresos se integrarán en el estado de ingresos del presupuesto de 1982 según su naturaleza, pero siempre de forma que permita diferenciar el presupuesto de procedencia.-- La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda, Presupuestos y Comercio de la Asamblea Regional de Cantabria del uso de la autorización que se concede en el presente.-- Excepcionalmente, -- las consignaciones de los citados presupuestos extraordinarios -- permanecerán vigentes hasta el 31 de enero de 1984, en cuya fecha les serán de aplicación lo dispuesto en el artículo 21 de la presente Ley.-- DEL DESARROLLO PRESUPUESTARIO.-- Artículo 14 - No se expedirá ninguna orden de pago sin que los respectivos jefes de -- Servicio hayan expresado su conformidad con la realización de la -- obra, suministro o servicio a que se refiere.-- Artículo 15 - El -- Sr. Consejero de Hacienda queda facultado para ordenar todos los -- pagos que se deriven de los presentes presupuestos.-- Asimismo, -- realizará la ordenación del gasto en aquellos casos en que ésta de -- ba realizarse simultáneamente a la del cargo.-- DISPOSICION TRANSI
TORIA.-- En tanto no se apruebe una Ley que regule las finanzas pú -- blicas de Cantabria, se aplicarán con carácter supletorio: a) La -- Ley 11/1977 (Ley General Presupuestaria).-- b) La Ley 198/1963, de -- 28 de diciembre (Ley de Bases de Contratos del Estado).-- c) Ley -- General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.-- d) Decreto 923/ -- 1965 de 8 de abril (Texto articulado de Contratos del Estado).-- -- e) Reglamento General de Recaudación de 1 de noviembre de 1969.-- -- f) Las modificaciones que afecten a todas las anteriores disposi -- ciones, así como sus correspondientes Reglamentos.-- DISPOSICIONES
FINALES.-- Primera.- Se autoriza a la Consejería de Economía, Ha -- cienda y Comercio, para que efectue las adaptaciones técnicas que -- procedan en las Secciones del presupuesto de gastos como consecuen -- cia de reorganizaciones administrativas.-- A estos efectos, podrán -- crearse los conceptos, servicios y secciones necesarios, así como -- autorizar las pertinentes transferencias de crédito sin que en nin -- gún caso este tipo de operaciones pueda producir un incremento de -- los créditos consignados en el presupuesto.-- Segunda.- El Consejo -- de Gobierno enviará a la Asamblea Regional, antes del día 31 de di -- ciembre de 1982, un proyecto que regule el régimen de incompatibi -- lidades y el status del personal al servicio de los organismos au -- tónomos y entidades dependientes de la Diputación Regional de Can -- tabria, con la finalidad de que surta efectos a partir de 1 de ene -- ro de 1983.-- Tercera.-- Esta Ley entrará en vigor el mismo día -- que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria".

Yo quisiera preguntar en este momento a los Grupos que el proce -- dimiento de aprobación de los Presupuestos lleva dos debates: uno -- global del Presupuesto, cuanto a la filosofía política, podríamos -- decir, del presupuesto, y otro en cuanto a las enmiendas. En este -- caso solamente hay una enmienda que ha sido asumida por la Comisión -- en su dictamen y que se ha incorporado al texto del articulado. En -- tonces la Mesa propone, si a los Grupos les parece bien, hacer un -- debate de totalidad por el artículo 70, punto dos, con intervención -- del Gobierno, y posteriormente de los Grupos con intervenciones -- posteriores. Votar, si parece bien, y posteriormente pasar al de -- bate de las enmiendas con la intervención del Gobierno asimismo y -- de la Comisión que ha dictaminado el proyecto, y volver a votar, -- entonces, bien el articulado, por un lado, y las secciones por -- -- otro, bien globalmente o como lo deseen los Grupos. Las enmiendas -- no, porque solamente hay una enmienda que ha sido asumida por la -- Comisión. El resto de las enmiendas unas han sido retiradas y -- --

otras han sido rechazadas por la Mesa. Es impropio de acuerdo con el propio Reglamento de la Asamblea.

SR. HINOJAL: Sr. Presidente: La enmienda que creo que ha prosperado es una enmienda del partido Socialista.

SR. AJA: Del Grupo Socialista de Cantabria.

SR. HINOJAL: Quizá es meterme donde no me llaman pero ¿no se podría hacer el debate a la totalidad?. Y como no se trata más que de una enmienda que va, además, en una disposición final transitoria, ¿se podría hacer al mismo tiempo?. Creo yo que cabe perfectamente un solo debate, tratando en ese debate esa enmienda.

SR. AJA: Si no hay oposición por parte de los Grupos ...

SR. BARRAGAN: Sr. Presidente: Los Presupuestos vienen al Pleno sin ningún tipo de enmiendas...

SR. AJA: Efectivamente.

SR. BARRAGAN: Es decir, el dictamen de la Comisión viene limpio de enmiendas por cuanto que ninguna ha sido mantenida viva. De las pocas que ha habido, algunas se han retirado, por lo que no tienen efecto eficaz aquí y la única que fue mantenida viva, la Comisión aceptó y, por lo tanto, el dictamen viene sin ningún tipo de enmiendas. No ha lugar, por tanto, el segundo debate. Yo creo que con un debate a la totalidad se agotaría el trámite de aprobación de presupuestos.

SR. AJA: Si los Grupos no tienen inconveniente, yo lo haría en el sentido de que fuese el propio Gobierno quien hiciese constar su parecer en cuanto a la solución de esa enmienda. Pero, en fin, si no hay ningún problema por parte del Gobierno, pues hacemos un solo debate. Entonces, para iniciar el debate tiene el uso la palabra el señor Consejero de Economía y Hacienda.

SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Señor Presidente, señores Diputados: Ante todo y como presentación a esta memoria introductora de la Ley de Presupuestos de 1982 de la Diputación Regional de Cantabria, quisiera expresar, aunque sea brevemente algo que aparentemente parece una contradicción en los términos, y es que se esté aprobando un Presupuesto del año corriente, del año 83, en este mes de octubre. Todos ustedes son plenamente conscientes de que en la primera quincena de junio fue cuando empieza el gobierno a actuar en este sentido, por lo tanto, también en el tema financiero y económico -- que hasta el 19 de julio no se consolidan con la reunión de transferencias oficialmente definidas las transferencias con su carga económica correspondiente. Estos presupuestos lo han sido, para su tramitación estatutaria, el 2 de septiembre, con la interrupción, el intermedio del mes de agosto, de difícil actuación administrativa general. Si se aprueba en este trámite, que ahora estamos viviendo, en cuatro meses se había conseguido por parte de la presentación del Gobierno, y por parte del estudio detallado que de estos presupuestos ha hecho la Asamblea, una aprobación presupuestaria única en las administraciones autonómicas de España, en el sentido de que en este tiempo ninguna otra comunidad autónoma ha presentado sus presupuestos y por supuesto en ninguno de los Parlamentos el estudio y el ser juzgado se ha hecho con la celeridad y con la eficacia que se ha hecho en este Parlamento. Aún así y de todos modos, sin contar con las cifras de los cuatro meses, las comunidades autónomas de la antigüedad, como tales autónomas, de Euskadi y de Cataluña, los han aprobado con muy poca diferencia con nosotros, y a partir de ello la tercer Comunidad que lo presenta es la nuestra. Hay otra razón, además, para este retraso: Los Presupuestos, este presu

puesto, por Ley es obligado que sea único. En este sentido tenía que agrupar tanto el Presupuesto en los dos sentidos de funcionamiento corriente y de operaciones de capital e inversión de la Asamblea como del Gobierno, como de las transferencias. La Asamblea y el Gobierno han tenido que autocolaborarse sus propios presupuestos y, por todo ello, han ido agrupándose en diferentes secciones, de modo, que este plazo del 2 de septiembre ha sido prácticamente imposible de hacer más corto. Una vez dicho esto, paso a informar una memoria explicativa de cómo se ha gestado dicho presupuesto:

Em este año de 1982 en que Cantabria accede a su configuración como Comunidad Autónoma, se realiza la elaboración, por consiguiente, de los primeros Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para dicha elaboración se ha tenido presente, tanto la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), como lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía de Cantabria. El apartado primero del artículo vigésimo primero de la LOFCA establece que los presupuestos de las Comunidades Autónomas, tendrán carácter anual e igual período que los del Estado, e incluirán la totalidad de los gastos e ingresos. El Estatuto en el 2º párrafo del artículo 55 establece que el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Diputación Regional de Cantabria y de los organismos y entidades dependientes de la misma.

De esta forma se consagran en la elaboración de los presupuestos dos principios generales presupuestarios: anualidad y universalidad.

En virtud del primero, la duración de los presupuestos es de un año y precisamente el año natural, a fin de que se puedan homogenizar sus magnitudes con el resto de las del sistema económico, tanto en el sector público como en el privado.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de 1982 y con el fin de que se cumpla este principio de anualidad, deberá procederse por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, una vez aprobados aquellos a la readaptación del vigente presupuesto prorrogado de 1981 de la Diputación Provincial con el objeto de que todos los gastos e ingresos que se han venido imputando a éste, lo sean efectivamente a aquel.

En virtud del segundo principio en los presupuestos se incluyen la totalidad de los gastos e ingresos de la Comunidad Autónoma, lo cual hace que aquellos se extiendan en nuestro caso, tanto a la Diputación Regional de Cantabria, como al organismo dependiente de la misma, cual es la Fundación Marqués de Valdecilla.

El proceso presupuestario, el proceso que se ha seguido para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de 1982, ha sido el siguiente:

Por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio se ha enviado a las restantes Consejerías la documentación precisa para que sirva como información de partida.

Una vez que esta documentación ha sido devuelta a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, se ha procedido por ésta a depurarla y homogenizarla.

Por otra parte, también se ha tenido en cuenta la información contenida en las cifras que ofrece la liquidación del Presupuesto

de 1981 de la Diputación Provincial.

Con esta doble recogida de datos, se ha procedido a elaborar el anteproyecto de presupuestos que, una vez estudiado, discutido y aprobado por el Consejo de Gobierno, será sometido, ya como Proyecto, a la Asamblea Regional de Cantabria y de esta forma convertirse en la primera Ley emanada de la misma.

En este proceso de elaboración presupuestaria, según se desprende de lo anteriormente expuesto, se han tenido presente los artículos del Estatuto de Autonomía de Cantabria que hacen referencia a temas presupuestarios. En efecto, en su artículo 55 se establece -- que corresponde al Consejo de Gobierno la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Cantabra y a la Asamblea Regional su examen, enmienda, aprobación y control. Se establece, asimismo, que el presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Diputación Regional de -- Cantabria y de los organismos y entidades dependientes de la misma.

El proceso de elaboración presupuestaria descrito hasta ahora, comprende, como se ha dicho, aquella parte de los Presupuestos Generales de Cantabria que hacen referencia a la actividad del Consejo de Gobierno, pero como dentro de aquellos también debe incluirse la actividad financiera de la Asamblea Regional de Cantabria, nos ocuparemos a continuación del proceso de elaboración del presupuesto de ésta.

Según dispone el punto 2 del artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, la Asamblea Regional de Cantabria fijará su propio presupuesto. Si ponemos esta disposición estatutaria en relación con el artículo 29, punto 1-2º del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, en el que se dispone que corresponde a la Mesa elaborar el Proyecto de Presupuesto de la Asamblea, queda suficientemente perfilado el proceso de elaboración de aquella parte de los Presupuestos Generales de Cantabria que hacen referencia a su Asamblea Regional.

En efecto: El proyecto lo elabora la Mesa de la Asamblea, que posteriormente lo elava a la aprobación del Pleno. Una vez aprobado por éste se remite al Consejo de Gobierno, concretamente a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio para que por éste se incorporen como una Sección, precisamente la primera, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ESTADO DE INGRESOS.- La confección del estado de ingresos se ha realizado en tres fases: en la primera se han evaluado los conceptos no procedentes de transferencia; a continuación se han añadido las de transferencias y, por último, la suma de ambos se ha comparado con la del estado de gastos para calcular el nuevo endeudamiento necesario.

Dentro de la primera fase es interesante diferenciar los ingresos que financian el Plan de Obras y Servicios y el de la Electrificación Rural, y también distinguir los que liquida la Hacienda Pública de los obtenidos directamente y, entre estos, los que proceden de la Diputación Provincial y de los debidos a la naturaleza autonómica. A continuación se ha elaborado un cuadro que luego se facilitará a los señores Diputados, resumen de todos los conceptos que hemos distinguido anteriormente (en miles de pesetas) con sus respectivos porcentajes sobre el total presupuestario y sobre la siguiente cantidad parcial. De dicho cuadro se deriva que el crédito a concertar es de 1.056.687 millones de pesetas sobre un total de presupuesto de 6.901.131 millones de pesetas.

Cabe destacar que, por el momento, las transferencias representan el 16,39% del total presupuesto, indicando que se refieren como es lógico, solo a un semestre, puesto que las transferencias tienen virtualidad económica a partir del 1 de julio. Otro dato interesante es el porcentaje que los distintos capítulos suponen sobre la totalidad de los ingresos, que se expresan en el siguiente cuadro:

PORCENTAJE POR CAPITULOS

1.- IMPUESTOS DIRECTOS	1,99	
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	27,53	
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	4,43	
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19,68	
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	1,49	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		55,12
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	25,24	
8.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,30	
9.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	19,34	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		44,88
TOTAL	100,00	100,00

=====

Así vemos que por total de operaciones corrientes suponen el 55,12% y el total de operaciones de capital es 44,88%, aproximadamente están, pues, compensadas ambas cantidades.

Por otro lado, podemos ver que si el endeudamiento previsto sobre el presupuesto de 1981 en pesetas de 1982 que supondrían cuatro mil ochocientos millones, eran 969 millones, el endeudamiento real en el año 82, en pesetas del 82, serían mil noventa y seis millones, que suponen porcentualmente una baja de proporción de endeudamiento del 3,65%. Es decir el porcentaje de endeudamiento del presupuesto del 82, a pesetas reales, comparado con el porcentaje de endeudamiento del presupuesto del 81, supone una baja del 3,65%, aproximadamente bastante comparables.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS.- El Estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982, se ha elaborado de forma sistemática para que se posibilite su consolidación con los Presupuestos Generales del Estado, si ello se estimara necesario.

A tal fin se ha procedido a establecer una triple clasificación de los gastos:

- a) Orgánica
- b) Económica
- c) Funcional

A) Clasificación orgánica de los gastos

Esta clasificación facilita la gestión y control del presupuesto y la determinación de los costes de los servicios.

Para establecer esta clasificación, se ha procedido en un primer estudio a distribuir los gastos en grandes apartados, que se denominan Secciones. Los Presupuestos para el año 1982 constan de las siguientes:

- Sección 1: Asamblea Regional de Cantabria
- Sección 2: Consejería de Presidencia
- Sección 3: Consejería de Industria, Energía, Turismo, Transportes y Comunicaciones.
- Sección 4: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Sección 5: Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca
 Sección 6: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio
 Sección 7: Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social
 Sección 8: Consejería de Cultura, Educación y Deportes
 Sección 9: Clases Pasivas
 Sección 10: Deuda Pública

A partir de los datos recogidos en el cuadro nº1, que les ha sido facilitado, que se refiere a una elaboración sin tener en cuenta las transferencias, se puede establecer el porcentaje de créditos -- presupuestarios que se asignan a cada Sección y ponderar así su peso específico dentro de la totalidad de gasto de la Diputación Regional de Cantabria.

	<u>Porcentaje</u>
Los resultados son:	
Sección 1: Asamblea Regional de Cantabria	4,7
Sección 2: Consejería de Presidencia	6,0
Sección 3: Consejería de Industria, Energía, Turismo Transportes y Comunicaciones	24,3
Sección 4: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio	35,3
Sección 5: Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	3,3
Sección 6: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio	2,9
Sección 7: Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social	10,3
Sección 8: Consejería de Cultura, Educación y Deporte	6,0
Sección 9: Clases Pasivas	0,2
Sección 10: Deuda Pública	7,0
	<u>100</u>

Una vez que se consideran los porcentajes del cuadro nº2, es decir considerando ya agregadas o sumadas las cantidades correspondientes por las transferencias, los resultados son:

	<u>Porcentaje</u>
Sección 1: Asamblea Regional de Cantabria	3,8
Sección 2: Consejería de Presidencia	4,9
Sección 3: Consejería de Industria, Energía, Turismo Transportes y Comunicaciones	20,9
Sección 4: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio	30,1
Sección 5: Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca	10,5
Sección 6: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio	2,4
Sección 7: Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social	15,9
Sección 8: Consejería de Cultura, Educación y Deportes	5,6
Sección 9: Clases Pasivas	0,1
Sección 10: Deuda Pública	5,8
	<u>100</u>

De la comparación de ambos cuadros se observa que al incluir las transferencias, las Secciones presupuestarias 1.2.4 y 6 son las que con más relieve pierden importancia relativa, puesto que con las transferencias son las que menos cantidades asumen de transferencias. Exactamente el signo contrario sucede con las Secciones 5 y 7 que corresponden a Ganadería, Trabajo y Bienestar Social, que son las que más fuertemente han sido incididas en las transferencias al 1 de julio.

En un segundo estudio, el montante de gastos de cada Sección, se ha desglosado por unidades orgánicas que reciben el nombre de Servi

cios. Para este ejercicio de 1982 el desglose por Servicios de cada Sección es el siguiente:

- SECCION 1: Asamblea Regional de Cantabria
Servicio 00: Asamblea Regional de Cantabria (puesto que todo el desarrollo presupuestario de la Asamblea vendrá dado por la Asamblea y Consejo).
- SECCION 2: Consejería de la Presidencia
Servicio 00: Consejería y Servicios Generales
Servicio 01: Secretario Técnica
Servicio 02: Dirección Jurídica
Servicio 03: Dirección de Administración Local
Servicio 04: Dirección Técnica de Servicios Generales
Servicio 09: Servicios Transferidos
Este último Servicio 09 se repite en todas las Consejerías, todas las Secciones presupuestarias para poder -- agrupar y estratificar lo que venga via transferencias en la parte de gastos y poder independizar para su estudio del resto de los Servicios.
- SECCION 3: Consejería de Industria, Energía, Turismo, Transportes y Comunicaciones.
Servicio 00: Consejería y Servicios Generales
Servicio 01: Secretaría Técnica
Servicio 02: Dirección de Industria y Energía
Servicio 03: Dirección de Turismo
Servicio 04: Dirección de Transportes y Comunicaciones
Servicio 09: Servicios Transferidos
- SECCION 4: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio
Servicio 00: Consejería y Servicios Generales
Servicio 01: Secretaria Técnica
Servicio 02: Dirección de Carreteras y Puertos
Servicio 03: Dirección de Obras Hidráulicas
Servicio 04: Dirección de Ordenación del Territorio y Vivienda
Servicio 09: Servicios Transferidos
- SECCION 5: Consejería de Ganadería, Agricultura y pesca
Servicio 00: Consejería y Servicios Generales
Servicio 01: Secretaria Técnica
Servicio 02: Dirección de Ganadería y Agricultura
Servicio 03: Dirección de Asistencia y Mejora de la -- Empresa Agraria
Servicio 04: Dirección de Monte, Caza y Selvicultura
Servicio 05: Dirección de Medio Ambiente e Industrias Agrarias
Servicio 09: Servicios Transferidos
- SECCION 6: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio
Servicio 00: Consejería y Servicios Generales
Servicio 01: Secretaría Técnica
Servicio 02: Dirección de Intervención, Presupuesto y Gasto Público
Servicio 03: Dirección de Ingresos Públicos
Servicio 04: Dirección de programación, Inversiones y Gasto Público
Servicio 05: Dirección de Comercio
Servicio 09: Servicios Transferidos

SECCION 7: Consejería de Trabajo, Sanidad y Bienestar Social

Servicio 00: Consejería y Servicios Generales
 Servicio 01: Secretaría Técnica
 Servicio 02: Dirección de Sanidad y Consumo
 Servicio 03: Dirección de Trabajo
 Servicio 04: Dirección de Bienestar Social
 Servicio 09: Servicios Transferidos

SECCION 8: Consejería de Cultura, Educación y Deporte

Servicio 00: Consejería y Servicios Genrales
 Servicio 01: Secretaría Técnica
 Servicio 02: Dirección de Educación, Universidades e --
 Investigación
 Servicio 03: Dirección de Cultura, Patrimonio Histórico
 Artístico
 Servicio 04: Dirección de Juventud, Deporte y Tiempo li
 bre
 Servicio 09: Servicios Transferidos

SECCION 9: Clases Pasivas

Servicio 00: Clases Pasivas

SECCION 10: Deuda Pública

Servicio 00: Deuda Pública

Según pude observar en todas las Secciones que han recibido y --
 transferencias se ha creado un Servicio 09 para tener perfectamen-
 te diferenciados sus costes así como para poder tener información
 directa de las incidencias que puedan tener lugar a lo largo de to
 do el proceso, ya que esto puede variar en el tiempo a medida que
 van adaptandose las nuevas transferencias de bienes y servicios.

El importe de todas las transferencias asciende a 1.130.876.000
 pesetas y su distribución por Secciones presupuestarias es la si-
 guiente:

	<u>Porcentaje</u>
Sección 2: Consejeria de la Presidencia	0,18
Sección 3: Consejería de Industria, Energía, Tu- rismo, Transportes y Comunicaciones	3,60
Sección 4: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio	7,68
Sección 5: Consejería de Ganaderia, Agricultura y Pesca	37,84
Sección 6: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio	0,53
Sección 7: Consejería de Trabajo, Saniedad y Bienes- tar Social	48,52
Sección 8: Consejería de Cultura, Educación y Deporte	4,35
	<u>100,00</u>

Aquí nuevamente vuelvo a resaltar la incidencia que las transfe-
 rencias han renido en las Secciones 7 y 5, que son Ganadería y Tra-
 bajo, respectivamente, donde las transferencias del 1 de julio han
 sido particularmente más amplias.

Es de destacar en el supuesto de que la Asamblea Regional de --
 Cantabria conceda la autorización facilitada en el artículo 13 de
 la Ley 1/82 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, --
 que el número de Secciones presupuestarias se veria aumentado como
 consecuencia de la incorporación que se haria al Presupuesto del 82
 de los créditos y débitos de los presupuestos extraordinarios -
 vigentes de la extinguida Diputación Provincial. Las nuevas Seccio-
 nes a crear serian: Sección 11 (Plan de Obras y Servicios del 78)

Sección 12 (Plan de Obras y Servicios del 79), Sección 13 (Plan de Obras y Servicios del 80), Sección 14 (Inversiones del 81), Sección 15 (Electrificación rural), Sección 16 (Adquisición del inmueble - del inmueble de Juan de la Cosa 3), Sección 17 (Plan de Cooperación), Sección 18 (Maquinaria y construcción de caminos), Sección 19 (para diversos fines), Sección 20 (Instalaciones Deportivas) y Sección 21 (Montaje del Museo Marítimo).

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS GASTOS: Esta clasificación constituye un marco fundamental para conocer la composición, estructura e impacto del Presupuesto en las magnitudes macroeconómicas, pues permite ponderar su incidencia en el Producto Interior Bruto, en el Consumo y en la Inversión.

La comparación de las rúbricas económicas constituye un factor importante para el juicio del Presupuesto y el análisis derivado del crecimiento de los gastos.

Al estudiar los gastos bajo un punto de vista económico aparecen dos grandes grupos de operación:

- a) Operaciones corrientes
- b) Operaciones de capital

Podríamos denominarlas en un lenguaje más vulgar en operaciones de gasto y operaciones de inversión.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad autónoma de Cantabria para el ejercicio de 1982, se observa según los datos del cuadro n.º 1, la siguiente distribución porcentual:

	<u>Porcentaje</u>
Operaciones corrientes (gastos)	38 %
Operaciones de Capital (inversiones)	<u>62 %</u>
	100 %

La distribución según los datos del cuadro n.º 2, incluidas transferencias, supone:

	<u>Porcentaje</u>
Operaciones Corrientes	42,2 %
Operaciones de Capital	<u>57,8 %</u>
	100 %

De la comparación de estas dos cifras vemos que el ratio operaciones corrientes-operaciones de capital aumenta sensiblemente al incorporar las transferencias. Es decir, al incorporar las transferencias somos porcentualmente algo menos inversores que eramos antes. Ello es debido al efecto distorsionante que producen las transferencias recibidas, toda vez que en los Presupuestos Generales del Estado para 1982 la distribución es la siguiente:

	<u>Porcentaje</u>
Operaciones Corrientes	74,5
Operaciones de Capital	<u>25,5</u>
	100

Es decir, el estado de cada peseta, 75 céntimos son gastos corrientes y 25 céntimos son gastos de capital, al incrementar con esa forma el presupuesto de Cantabria, el presupuesto de Cantabria queda menos inversor: se diluye algo su capacidad inversora.

No obstante, conviene matizar que las transferencias recibidas

están pendientes de valoración definitiva en su capítulo de inversiones (capítulo 6), por lo que el efecto distorsionante anteriormente apuntado puede verse moderado, a tenor de los criterios que se sigan en la revisión de dichas valoraciones.

Profundizando en el desglose de los gastos según su naturaleza económica tenemos la siguiente distribución

<u>OPERACIONES CORRIENTES:</u>	<u>Porcentaje sin transferencia</u>	<u>Porcentaje con transferencia</u>
Capítulo 1: Gastos de Personal	11,8	16,9
Capítulo 2: Compra de bienes Corrientes y de Servicios	15,9	14,5
Capítulo 3: Intereses	5,8	4,9
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	4,5	5,9
	38	42,2
<u>OPERACIONES DE CAPITAL:</u>		
Capítulo 6: Inversiones Reales	58,6	54,3
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1,6	2
Capítulo 8: Variación de Activos Financieros	0,4	0,3
Capítulo 9: Variación de Pasivos Financieros	1,4	1,2
	62	57,8
	100	100

El efecto que anteriormente se citaba como distorsionante en el ratio de operaciones corrientes-operaciones de capital aparece ahora desglosado.

En efecto, el mayor porcentaje de las operaciones corrientes se debe, pues en gran parte al Capítulo 1 que experimenta un crecimiento del 11,8 al 16,9%.

Como contrapartida notable está descenso en el Capítulo inversiones desde el 58,6 al 54,3%.

Dentro de cada Capítulo, se han ido agrupando los distintos conceptos de gasto por grupos homogéneos a los que denominamos artículos. El resultado de este desglose de los Capítulos en Artículos es el siguiente:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL

Se aplican en este Capítulo los gastos siguientes:

- Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero y en especie a satisfacer a todo el personal, por razón del trabajo realizado por éste, y en su caso, del lugar de residencia obligada del mismo.
- Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a los Entes Gestores del sistema de previsión de los funcionarios.
- Pensiones de jubilación y supervivencia (Clases Pasivas)

Se ha desglosado en los siguientes artículos:

- Artículo 11.- Retribuciones básicas
- Artículo 12.- Retribuciones complementarias
- Artículo 14.- Complemento familiar
- Artículo 16.- Personal en régimen laboral
- Artículo 17.- Personal eventual contratado y vario
- Artículo 18.- Cuotas de Seguros Sociales

Artículo 19.- Clases Pasivas

CAPITULO 2: COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Se aplicarán a este Capítulo los gastos derivados de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de los órganos integrantes de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El desglose de este Capítulo es el siguiente:

Artículo 21.- Dotación ordinaria para gastos de oficina

Comprende los siguientes tipos de gastos:

- Gastos ordinarios de oficina y material no inventariable
- Gastos financieros por comisiones, giros, transferencias y análogos.
- Suscripciones a boletines, revistas, periodicos y publicaciones.

Artículo 22.- Gastos de inmuebles

Gastos de alquiler y mantenimiento de edificios y otras construcciones. Cuando en los alquileres vayan incluidos servicios conexos (calefacción, refrigeración, agua, gas, luz, etc.) el importe de éstos también se contabilizará en este artículo.

Se excluirán las reformas y ampliaciones de importancia (incremento de superficie, instalaciones de sistemas de calefacción central o de aire acondicionado, etc.)

Artículo 23.- Transportes y comunicaciones

Gastos en servicios de esta índole según las siguientes especificaciones;

- Servicios prestados por RENFE
- Servicios prestados por P.M.M.
- Combustibles, lubricantes y otros gastos de vehículos
- Comunicaciones: a) Servicios telefónicos y b) Servicios postales y telegráficos.

Artículo 24.- Dietas, locomoción y traslados

Gastos destinados para las indemnizaciones que deban satisfacerse por dichos conceptos a funcionarios y personal laboral, y en su caso al eventual, contratado y vario.

Artículo 25.- Gastos específicos para funcionamiento de los servicios

Este artículo se utilizará para contabilizar aquellos gastos -- que no tengan encaje en ninguno de los restantes artículos de este Capítulo.

Los gastos tipificados son los siguientes:

- Atenciones de carácter social y representativo
- Gastos reservados
- Publicaciones e información
- Gastos de equipos informática de transmisiones y otros especiales
- Vestuario, alimentación y hospitalidades.
- Adquisiciones especiales
- Gastos diversos: Los que tienen encaje en los restantes conceptos de este Capítulo

Artículo 26.- Conservación y reparación de inversiones

Gastos que se originan en la reparación conservación y mantenimiento de los bienes de capital, excepto los de inmuebles que se

imputan al artículo 22, y los de mobiliario y material inventariable que se dotarán en el artículo 27, y los gastos de mantenimiento y conservación de la red regional de carreteras que se imputan al Capítulo 6.

Artículo 27.- Mobiliario y equipo inventariable

Gastos destinados a la adquisición, reparación y conservación -- del mobiliario y equipo inventariable excepto aquel que aparezca tipificado como inversión .

Artículo 28.- Gastos de promoción y estudios

Gastos cuyo detalle y finalidad se indica en los siguientes apartados:

- Reuniones y conferencias
- Formación y perfeccionamiento del personal
- Estudios y trabajos técnicos que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6.
- Cooperación científica y técnica
- Promoción y desarrollo

Artículo 29.- Dotaciones para Servicios nuevos

Para financiar gastos corrientes que se originan por servicios -- de nueva creación legalmente aprobados, siempre que no se cuente -- con dotaciones suficientes en los créditos ordinarios

El Capítulo 3 se refiere íntegramente a intereses.

Se recogen en este Capítulo los cargos financieros de todo tipo de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria representada por títulos valores, anticipos, préstamos y depósitos recibidos. Se computará a estos efectos, en su caso, la diferencia entre el -- valor nominal y el precio de emisión.

Este Capítulo se desglosa en los artículos siguientes:

Artículo 31.- De deuda representada por títulos valores

Artículo 33.- De otros anticipos y préstamos

Se distingue en este artículo según el agente que los hubiese -- concedido: Estado, Organismos autónomos, Seguridad Social, Entes -- Territoriales, Empresas, Familias e Instituciones sin fin de lucro.

EL CAPITULO 4 SE REFIERE A TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se recogen en este Capítulo los pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Cantabria sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales, destinan estos fondos a financiar -- operaciones corrientes.

En este Capítulo se habilitan los artículos necesarios para especificar los agentes receptores:

Artículo 41.- Al Estado

Artículo 42.- A Organismos autónomos administrativos

Artículo 43.- A Organismos autónomos comerciales, industriales y financieros.

Artículo 44.- A la Seguridad Social

Artículo 45.- A Entes Territoriales

Artículo 46.- A otros entes públicos

Artículo 47.- A Empresas

Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fin de lucro.

CAPITULO 6: INVERSIONES REALES

Se incluyen en este Capítulo todos los gastos realizados directamente por la Comunidad Autónoma de Cantabria destinados a la creación o adquisición de bienes de capital.

Asimismo:

- Las revisiones, modificaciones y compensaciones de precios derivados de las operaciones previstas en el párrafo anterior.

- Derechos de aduanas y otros impuestos indirectos que gravan las importaciones de equipo capital.

- Los gastos preliminares directamente relacionados con las inversiones, así como los de transporte, entrega e instalación.

- Gastos que se deriven de trabajos encomendados a Empresas especializadas o profesionales independientes, legalmente inscritos, relativos a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversiones previa justificación de que estos trabajos no pueden realizarse por personal de plantilla de la Consejería u Organismo correspondiente.

- Tratándose de obras o construcciones realizadas por la Diputación Regional de Cantabria, los jornales, siempre que no se realicen por personas que perciben sus retribuciones con cargo al artículo 16, materiales, bienes y servicios y, en general, cuantos gastos se deriven y sean necesarios para la ejecución de la obra o construcción.

Cada Dirección, Servicio u Organismo totalizará por artículos los créditos que a una misma inversión, sean susceptibles de homogeneizarse.

CAPITULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se recogen en este Capítulo los pagos efectuados por la Comunidad Autónoma de Cantabria sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

El desglose de este Capítulo en artículos es el mismo y con la misma denominación que el del Capítulo 4.

CAPITULO 8: VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS

Se recogen los créditos destinados para la adquisición de títulos valores, concesión de préstamos y constitución de depósitos. El desglose por artículos es el siguiente:

Artículo 81.- Constitución de depósitos

Artículo 82.- Adquisición de títulos a corto plazo. Se imputa este artículo la compra de efectos, bonos y otros títulos de plazo fijo, siempre que su vencimiento sea inferior a 18 meses. Se distinguen por conceptos los distintos entes emisores de los títulos

Artículo 83.- Adquisición de obligaciones.- Se distinguirá por conceptos el agente emisor de los títulos.

Artículo 84.- Adquisición de acciones

Artículo 85.- Concesión de préstamos a corto plazo

Artículo 86.- Concesión de préstamos a largo plazo.

CAPITULO 9: VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS

Se incluyen en este Capítulo los créditos destinados a:

- Devoluciones de depósitos

- Amortizaciones y cancelaciones de deudas contraídas cualquiera que sea la modalidad y forma en que se documentaron

El desglose por artículos es el siguiente:

- Artículo 91.- Devolución de depósitos
- Artículo 92.- Amortización de deuda emitida a corto plazo. Cancelación deudas documentadas en títulos con plazo de vencimiento inferior a 18 meses
- Artículo 93.- Amortización de deuda emitida a largo plazo. Cancelación de deudas documentadas en títulos con plazo de vencimiento superior a 18 meses.
- Artículo 95.- Amortización de préstamos recibidos a corto plazo. - Cancelación de deudas contraídas no documentadas en títulos valores, cuyo plazo de vencimiento sea inferior a 18 meses.
- Artículo 96.- Amortización de préstamos recibidos a largo plazo. - Cancelación de deudas contraídas no documentadas en títulos valores, con plazo de vencimiento no superior a 18 meses.

Por último la clasificación funcional de los gastos, cuyo cuadro se ha adjuntado también a los señores diputados. El objeto de esta clasificación de los gastos, consiste en agrupar los créditos presupuestarios de acuerdo con las actividades a realizar por cada Servicio.

Para facilitar la elaboración de esta clasificación, se consigna al margen de cada crédito la rúbrica funcional a que es aplicado.

El detalle de esta agrupación funcional es el que aparece en el cuadro siguiente: En grades bloques serán actividades de carácter general, actividades sociales y para la Comunidad, actividades económicas y actividades no clasificadas. Se puede observar en este cuadro que el 11% se destina a actividades de carácter general, el 38,21 actividades sociales y para la comunidad, el 44,36 a actividades económicas y el 6,40 a actividades sin clasificar. La distribución a través de las distintas secciones, o en este caso de las distintas Consejerías y de la Asamblea de como será la distribución de los gastos, depende de que cada Servicio tenga o no tenga un carácter económico, un carácter social o un carácter general.

ARTICULADO DE LA LEY DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA. -- El articulado de las Leyes de Presupuestos constituyen el conjunto de normas que regulan, junto con las disposiciones de vigencia permanente o indefinida contenidas en las Leyes sustantivas, la administración de los créditos incluidos en los estados de gastos durante los ejercicios económicos a que los mismos se refieren.

El articulado debería tender a contemplar únicamente las normas indispensables para adaptar los principios generales de administración y gestión del gasto público establecido en la Ley General de Presupuestaria a las peculiaridades que se deriven de los créditos del ejercicio respectivo.

Ello, no obstante, la inexistente regulación sustantiva en materia presupuestaria, en tanto no se apruebe una ley de las Finanzas Públicas de Cantabria, ha hecho necesario incluir esos principios generales de administración y gestión del gasto público y que pasamos a analizar seguidamente:

La Ley 1/1982 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 1982 consta de 15 artículos, --- una Disposición Transitoria y tres Disposiciones Finales.

Los 5 primeros artículos se destinan a recoger cual debe ser el contenido de los Presupuestos y cómo han de tramitarse.

En efecto, se establecen en el artículo 1º los órganos competentes, tanto del Poder Legislativo como del Ejecutivo, para confección del anteproyecto.

El artículo 2º establece que el Consejo de Gobierno transforma el anteproyecto en proyecto y lo remite como tal a la Asamblea Regional.

En los artículos siguientes, en el artículo 6, referente al presupuesto de la Fundación Marqués de Valdecilla, el Grupo Socialista de Cantabria presentó una enmienda y dado los efectos financieros que conlleva este artículo ha llegado a la inclusión de una nueva disposición final de mas amplia finalidad de la que luego se hablará. Igualmente, las enmiendas de Solidaridad, de Centrista y que afectaban a inversiones de Cultura, Carreteras, Rios, etc., objetivamente importante y que técnicamente no han seguido trámite se considerará cuando se elabore el anteproyecto de presupuestos del 83. En los tres artículos siguientes se establecen los aspectos que caracterizan a los gastos (limitativos) y a los ingresos (estimativos), así como los entes cuyos ingresos y gastos deban formar parte de los Presupuestos Generales. Se consagran los principios generales presupuestarios de universalidad y anualidad (con periodo de ampliación) y se sienta el principio de elaborarlos de tal forma que puedan consolidarse con los Presupuestos Generales del Estado (artículo 21 de la LOFCA).

En los artículos siguientes, dedicados a los Créditos y sus modificaciones, se cifran los límites de gastos y las previsiones de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de 1982, se establece una triple clasificación de los gastos: orgánica, económica y funcional, y en cuanto a las modificaciones en los créditos iniciales, se dedica un artículo (el 8º) para las autorizaciones de transferencias; otro artículo (el 9º) señala las competencias para efectuar redistribuciones de créditos y se establecen que créditos podrán ser ampliables para atender obligaciones sobrevenidas durante el ejercicio presupuestario (artículo 10) En el artículo 11 se establece la normativa relativa a remanentes de crédito, señalando de entre éstos aquellos que pueden ser incorporados al ejercicio siguiente.

En el artículo 12 se enumeran aquellas operaciones de las que se derivan ingresos para la Comunidad Autónoma que puedan generar créditos en los estados de gastos.

El artículo 13, ya que en él se solicita una autorización (con posterior comunicación a la Asamblea del uso de dicha autorización) para que los 11 presupuestos extraordinarios vigentes aprobados por la extinguida Diputación Provincial, pasen a formar parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el ejercicio de 1982 como nuevas Secciones Presupuestarias.

Los artículos 14 y 15 se refieren al desarrollo presupuestario en sus aspectos de ordenación de gastos y pagos.

La disposición transitoria hace mención de la legislación aplicable con carácter supletorio, en tanto se apruebe una Ley que regule las Finanzas Públicas de Cantabria.

En las Disposiciones Finales de una parte, se compromete un plazo para la remisión de un Proyecto que contemple el Régimen de Incompatibilidades y Estatus del Personal de las Entidades dependientes de esta Diputación Regional, tal como antes se dijo, y de otra se solicita una autorización a esta Consejería, para que pueda efectuar las adaptaciones técnicas necesarias en estos Presupues-

tarias en estos Presupuestos, como consecuencia de reorganizaciones administrativas y, por último, se señala la fecha de entrada en vigor de la Ley 1/1982 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Parlamentario Mixto.

SR. SOLANA: Sr. Presidente, señores Diputados, Señores del Gobierno, señora y señores: Después de oír las cifras que el señor Consejero ha dado, mucho se podría discutir sobre las partidas, pero a título de ejemplo hay una serie de puntos que yo quisiera que se me aclararan. Por ejemplo, en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el apartado de Servicios Transferidos, según se puede ver, representa aproximadamente el 69,3 del total del correspondiente a la Consejería, lo que significa, de hecho, que es una de las parcelas en las que la Comunidad Autónoma puede comenzar a adoptar decisiones propias de cierta envergadura, que afectan a un importante colectivo de la región y uno de los que más esperanzas tienen puesta en la Autonomía. Yo solo les pediría que se cumpla. En cuanto a las fincas de la Diputación, creo que es necesario decir aquí que, junto al aspecto presupuestario, que hoy se discute, hay que hacer mención también a su infrautilización, sobre todo en el sentido de su escasa incidencia referida cara a la mejora de la ganadería en la región, que creo que está infrautilizado y tiene muy poca rentabilidad social. En el capítulo relativo a inversiones de montes, observamos que la dotación prevista de los 3 millones es muy pobre, dada la necesidad que hay de repoblar la región. Observo también que, a pesar de lo que aquí se ha dicho sobre el Plan Regional de mataderos, no existe consignación en el Presupuesto. Esperemos que eso no suponga que se va a dejar de lado. En la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio hay una partida que realmente la considero (perdón por la expresión) ridícula en lo referente a carreteras, o sea reparación de carreteras, de las que están incluidas en el área de la Diputación que es una cifra de 150 millones, que lamentablemente creo que dadas las necesidades que tienen las carreteras, la propia red de la Diputación, que ya en 1980 suponía aproximadamente, en pesetas de entonces mil millones y que hoy en día creo que pasará de los dos mil millones. Considero que realmente con ese dinero va a dar para la redacción de los proyectos y poco más, porque es tal la cantidad de baches que tienen las carreteras y tal su situación, que con ese dinero no creo que haya para mucho más. Además, hay un punto que quisiera que se me explicara, porque para las carreteras de nueva planta, que están a nivel de ejecución, como es la San Roque-Selaya, la de Salces-Espinilla, o la de Camargo, si no estoy equivocado, no hay consignación para ellas en este año y malamente se van a acabar si no hay consignación. Un punto que me atañe directamente, podemos decir es el Plan Agüanaz. Según el presupuesto son 166 millones y, sin embargo, que yo sepa, hasta el presente solo se han subastado aproximadamente unos 84 millones. ¿Dónde está el resto y qué se va a hacer con ello?. Otro punto, que podríamos decir que esta generando muchos problemas sobre todo a los Ayuntamientos, es la redacción de planes urbanísticos, planes urbanísticos que han llevado a la suspensión de las licencias y que están generando en los Ayuntamientos muchos problemas, y parece ser que uno de los problemas principales es de que no hay dinero suficiente para la redacción de tales proyectos o, por lo menos, parece ser que algunos de los redactores han abandonado porque la consignación era insuficiente. Yo pediría que esto se tratara, por todos los medios de subsanar, puesto que hay muchos Ayuntamientos en

los que están bloqueadas, en estos momentos todas las licencias, lo que está generando un malestar entre los vecinos y el Ayuntamiento, porque, a fin de cuentas, el culpable es el Ayuntamiento por no dar las licencias, aunque realmente no lo sea, y pediría que se trate de resolver este problema. En la Consejería de Cultura, aparte de otras muchas cuestiones, hay un punto en el que creo que debería haberse aumentado el dinero, y es el apartado de las dotaciones para investigación, y pienso que una de las direcciones a que tenía que haberse enviado hubiese sido hacia la Agricultura una de las zonas que en esta región tiene más importancia. Espero que para el próximo Presupuesto se tenga en cuenta. En el Plan de las Instalaciones Deportivas la pregunta que yo me haría sería ¿si los 125 millones se han gastado o se piensan gastar?. Otro punto sería ¿por qué no se ha incluido, como otros años, un capítulo de dinero para la reparación de las instalaciones deportivas ya existentes?. Por lo tanto, a pesar de este defecto y muchos más, teniendo en cuenta la fecha en que estamos, yo diría que realmente no es el mejor Presupuesto que necesita la Región; pero para evitar la paralización, tanto de la propia Diputación Regional, como de los Ayuntamientos algunos lo están pasando bastante mal por no tener consignaciones que debían haber pagado desde la Diputación. Esperemos que salga adelante y, por lo tanto, pueda anunciar que mi voto será afirmativo. Nada más.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Parlamentario Solidaridad Cantabra.

SR. CALZADA: Sr. Presidente, señores Consejeros, Señorías: A la vista del Presupuesto que se nos presenta por la Consejería de Economía, por el Consejo de Gobierno, mi Grupo quisiera hacer diversas observaciones. En principio, hay una observación positiva, que es el montante del Presupuesto que, evidentemente, aún cuando se está aprobando con un retraso, no es la vez, yo diría, que mayor retraso tienen los Presupuestos en esta Diputación Regional. Sin embargo el haber esperado a tener un techo crediticio adecuado con las transferencias, ha producido la circunstancia de que las inversiones logren alcanzar una cifra, la mayor que hasta la fecha se ha realizado en nuestra Región. Es de destacar que, evidentemente, los seis mil noventa y un millones de pesetas del montante total del Presupuesto, el 54,3% que supone la cifra dedicada a inversiones, hacen un montante global de inversiones totales a efectuar por las distintas Consejerías, y los diferentes capítulos, de 3.747 millones, cifra como digo, jamás alcanzada ni en la antigua Diputación Provincial, cifra que demuestra lo que supone en sí el funcionamiento del Ente Autonomo para nuestra región, cifra que esperamos habrá de apreciarse sensiblemente en el área geográfica de toda Cantabria. Es de destacar que se mantienen los pactos de los distintos Grupos Políticos aquí representados. Se había ya estudiado en cuanto a la inversión de planes provinciales, y se mantienen en su integridad y, además, yo diría, se mejoran y alcanzan un total de 1.059 millones las cifras por este concepto. Igualmente se mantiene la Electrificación y se mantiene el ritmo de mejora de todas las instalaciones en la provincia por 1.202 millones. Mi Grupo, considera positivo el Presupuesto. Ahora bien, queremos hacer unas observaciones, porque lo bueno no es enemigo de lo mejor. Aquí ya se ha hecho una observación, por el Grupo Mixto. Entendemos que en el capítulo VI, artículo 61, el Plan de Conservación y Mejora de la Red Regional de Carreteras se da una circunstancia, yo diría, adversa a cualquier política de inversión que, como es natural, debe tratar de mejorar una cosa tan importante como es la

infraestructura varia en todo el ámbito que depende jurisdiccionalmente o administrativamente del Gobierno Regional. En carreteras, el año pasado, se hizo una inversión de la Diputación Provincial de 144 millones. Si ahora nos hemos ido a un Presupuesto de 150 millones, no solo no hemos mejorado el Presupuesto de carreteras, sino que si contamos con que la inflación es, por lo menos, del 16% (yo diría que superior) hemos bajado sustancialmente el Presupuesto de Carreteras, y lo hemos bajado en un momento en que la red viaria provincial está cada vez más deteriorada. Tenía ya, como muy bien se ha dicho por mi antiguo compañero de la Comisión de Obras Públicas, Sr. Solana, tenía ya un deficit de 1.500 millones estimados al año 80, y, evidentemente, ese deficit en este momento es cada vez mayor. Yo quiero incidir y quiero señalar que el año próximo este será uno de los capítulos que deben tenerse muy en cuenta por que, señores si no solo no creamos nuevas carreteras, sino que no mantenemos en deidas condiciones o mejoramos o ponemos en condiciones de viabilidad la red actual, me parece que estamos incidiendo muy gravemente (diría que gravísimamente) en deteriorar la infraestructura general de la provincia y en deteriorar el posible desarrollo económico, porque la red arterial me parece a mi que es una red fundamental para el desarrollo económico de la región y para la mejora del nivel de vida de sus habitantes, y mi pretensión, en este momento, es, creo, excesivamente modesta porque por lo menos lo que expongo en nombre de mi grupo, del Grupo Solidaridad Cantabria, es el deseo de que la red se mantenga y se mejore y se mantenga en condiciones de una viabilidad normal, sin que entremos en el problema de los aspectos importantes e interesantes y que creo que también debieran cuantificarse en las cifras más altas posibles para el año próximo. Por otra parte, en el artículo 62 que dice "Obras de defensa de rios urgentes", nos encontramos con un capítulo de 10 millones. Peto bien es cierto que estamos en el mes de octubre, bien es cierto que solo nos quedan 3 meses para terminar el año. Esperemos que los rios no se nos enfaden demasiado, pero ciertamente después de las grandes sequias suelen venir grandes lluvias. Evidentemente, si algo ocurriese en cualquiera de nuestros rios, 10 millones es una cifra ridícula para acciones puntuales, y señores, yo lo dije aqui una vez, y quizá lo dramaticé en exceso cuando dije que si habia muertos, si no se tomaban las medidas pertinentes, los muertos serian de la Diputación. No quiero repetir eso porque eso fue y dió lugar a una polémica bastante áspera. Quiero decir, que si no hay unas cantidades adecuadas para cuando un rio, en una avenida importante, se lleva por delante sus defensas y amenaza agua a una población, nos podemos encontrar en situaciones harto desagradables y aqui a través de los tiempos se vienen conociendo. Y tiene que haber una cantidad que si no se gasta, muchísimo mejor, porque al final este presupuesto podrá traspasarse de capítulo o dedicarle a otras atenciones, pero siempre que tenga la previsión mínima necesaria, y 10 millones para esto, dada la transcendencia que el tema puede tener, me parece una cantidad ridícula. Luego, en el capítulo IV, en cuanto al fomento de la ganaderia hay un capítulo de 90 millones. Yo no voy a decir que el capítulo no sea un capítulo estimado, pero si consideramos que la ganaderia, las 350.000 reses que hay en esta provincia, aproximadamente, supone que muchas miles de familias se dediquen a esta actividad, 400.000 familias son las que tienen, de una manera u otra, relación con esta actividad y entiendo que es, quizás, la actividad industrial que tipifica y que, de mejor manera condensa el in

terés primordial para esta región, el interés básico que esta cifra en lo posible, en los próximos presupuestos, se mejore, y se mejore con destino a la ganadería y se mejore con destino a otros aspectos tan importantes como son la recuperación de esas 250.000 hectareas baldías de monte bajo que hay que convertir, a ser posible, en pastizales a la mayor brevedad, para poder complementar la industria de la leche con la industria cárnica, de tal manera que si hoy se producen en Cantabria 6.400 toneladas de carne al año, aproximadamente, podrían llegar a producirse, sin gran esfuerzo, otras 10.000 toneladas más calculando que solo pusieramos 125.000 hectareas en producción y calculando una vaca por hectareas. Esto, entiendo, que es otro de los aspectos en los que la Diputación Regional debe poner especial empeño y especial incidencia cara al Presupuesto del año próximo. Hay un capítulo en las páginas 31 y 32 que son dos partidas de 30 millones para CANTUR. Yo quisiera que luego el señor Consejero de Industria, de alguna manera, como es la misma cantidad y no pone nada más que CANTUR en los dos sitios, tuviera la amabilidad (yo antes quizá se lo pude haber pedido en los pasillos pero se me fue el tema), de darnos una pequeña aclaración, porque son dos partidas iguales y cual es el fin de ambas partidas. Luego en el artículo 61 en el capítulo VI, veo que solo hay 5.400.000 pesetas para "Reconversión industrial". A mi esto me parece una cifra ridícula si el fin de esta inversión es o está relacionada con el área de expansión industrial. Llevamos tres años con el gran área, que primero se llamó de "Expansión industrial de Castilla y León", luego se llamó "Subárea", o algo así. Tiene otro nombre al pasar a ser Cantabria Autónoma. Yo ya me he subido más veces a esta Tribuna incidiendo en este tema y no se ha hecho nada. Lo creo que habría que tomar ejemplo de otras regiones, o de algunas otras, incluso, Diputaciones Provinciales, digamos la de Alava, donde se ha ido procurando el relanzamiento de las zonas deprimidas, creando pequeñas industrias, creando pequeñas áreas, creando suelo apto para que pequeñas y medianas industrias puedan encontrar unas condiciones óptimas de instalación, o, por lo menos, buenos, y que además ello de lugar, por así decir, a incentivar la iniciativa privada con la creación de estas pequeñas industrias. Y, en definitiva, conseguir una mejora del empleo, y una mejora de la economía. Y lleva también implícito otra, yo diría otra consecuencia, que es la del mantenimiento y la de la fijación de la población en sus lugares de residencia, no obligandola a amigrar dentro de la propia región a efectos industriales, y promocionando el que las zonas rurales tengan alguna actividad más que solo esta de la ganadería. Pienso que este es un tema importante, que es un tema que debiera también tenerse presente en la próxima confección de los Presupuestos y, desde luego, mi Grupo entiende que este aspecto, en el que llevamos perdido ya mucho tiempo y en el que verdaderamente hay una atonía en la Diputación Provincial pasada y parece que se mantiene ahora en este Presupuesto, si la cifra va dirigida hacia ahí, porque no veo ninguna otra partida dirigida a la creación de estos polígonos o zonas industriales, en las cuales, como ustedes saben, como consecuencia del Decreto de "Creación del Gran Área" hay unos beneficios de inversión, tanto a fondo perdido como de subvención, como a préstamos a bajo interés y largo plazo, y exenciones tributarias para los señores que creen estas pequeñas industrias. Creo que vale la pena, que es necesario y que hay que cambiar la fisonomía de Cantabria y hay que cambiarla potenciando también el que se puedan crear estas pequeñas áreas en los pueblos, que para ello hay 13 Ayuntamientos ya designadas en el Decreto (me parece que son 13, estoy hablando a "bote pronto") de "Creación del gran área industrial" que en principio se llamó de "Castilla y León". Por lo demás yo tengo que ex-

presar que el Presupuesto nos parece correcto, el Presupuesto nos parece trabajado y el Presupuesto, en términos generales, tiene un aspecto positivo, que es ese 54,3% de inversión, que además -- los fondos provinciales suponían un tanto por ciento superior, y que por motivo de las transferencias y la incidencia del Estado -- en los gastos corrientes viene a rebajar, me parece que en un 2% Por todo ello, nuestro Grupo va a votar a favor del Presupuesto y deja aquí, a la consideración de esta Asamblea y del Consejo de -- Gobierno, en pensamiento sobre diversos aspectos del mismo como -- previsión para el año 1983.

SR.AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Socialista de Cantabria.

SR. BARRAGAN: Señor Presidente, señores Diputados: Yo siempre he creído que un Presupuesto es la cuantificación económica de -- su programa político de Gobierno. Yo eso no lo he escuchado hoy -- aquí Sr. Escalante. Yo pensaba que no iba a hacer usted una inter -- vención brillante por definición, y por la materia que usted ha -- tratado y como lo ha tratado era prácticamente imposible; pero -- nunca supuse que la iba a presentar usted de una manera tan desas -- troso. Usted ha invertido gran parte de su intervención en conven -- cernos de que esta Diputación tiene que hacer unos presupuestos. -- Bueno pues para ese viaje no hacia falta alforja, no hacia falta citar tantas leyes, ni tantas disposiciones para asegurar que es -- tamos haciendo un acto legal. Pensábamos que usted nos iba a ex -- plicar las razones políticas que han movido a su Gobierno a pre -- sentar estos Presupuestos y estas razones políticas se han oculta -- do, o se han obviado a través de lo que podríamos llamar un aná -- lisis de cuentas. Yo me atrevería a retar a cualquier miembro de esta Asamblea, que le haya escuchado a usted, que haga una valora -- ción de estos Presupuestos. Detrás de la sección, del artículo, -- del 01, del 04, del Servicio, ¿qué es lo que hay?. ¿Qué es lo que se propone usted?. ¿Que es lo que pretende?. ¿Convertir el dinero de la región en realidades de la región?. Yo al menos, pienso no sé que es lo que pretende este Gobierno. Yo no sé como este Go -- bierno ha cuantificado el programa de investidura de su Presiden -- te en unos presupuestos. El baile de cifras ha sido un baile alu -- cinante hacia lo desconocido y absolutamente hacia lo sin senti -- do. Yo creo que el Presupuesto tiene algunas razones políticas pa -- ra ser presentado, algunas razones políticas para ser apoyado, -- algunas razones políticas y también muy importantes, para ser re -- chazado. No se nos puede venir con la trampa de que los Presupues -- tos han sido inevitablemente presentados hoy porque no ha sido -- posible presentarlos antes, porque entonces no estamos en una --- Asamblea soberana, que legisla sobre presupuestos, sino una Asam -- blea que plebiscita la resolución de unos presupuestos del Gobier -- no. Porque, dígame usted qué capacidad de enmienda tiene esta -- Asamblea, cuál es la capacidad de movilidad para traspasar dinero de un lado a otro un Presupuesto, en que prácticamente el 80% se -- ha gastado. Prácticamente ninguno. Nosotros no estábamos dispues -- tos a entrar en esa mascarada y, por eso, no hemos presentado nin -- guna enmienda de cuantías. Tan solo una enmienda de motivación -- política, a la que me voy a referir después. Por otra parte, afor -- tunadamente el señor Castillo ha hecho posible amenizar su inter -- vención repartiendo unas revistillas que a alguno de nosotros nos -- ha entretenido de su abulica presencia en la presentación de los -- Presupuestos. No es posible seguirle a usted y saber que es lo -- que usted quiere hacer, desde el punto de vista presupuestario en esta región. no nos diga usted o no nos dé usted una clase de lo -- que es política presupuestaria. Hablenos del contenido de esa po --

lítica presupuestaria. No nos diga usted aquí como si de la cáte--
dra se tratara, que el Presupuesto tiene un articulado, tiene unas
secciones e incluso tiene artículos. I poco casi nos ha querido --
usted definir que es un artículo en un presupuesto. Nosotros pensa
mos que el Presupuesto tenía que haber sido acompañado, no se si -
por el Presidente o en ausencia de él o usted, explicándonos cuá--
les son las razones políticas que mueve a su Gobierno a gastar el
dinero de la manera en que usted lo gasta. ¿Por qué se gasta us---
ted el dinero?. ¿Cuánto se va a gastar?. Porque prácticamente todo
él viene heredado de una situación anterior. Hay aspectos positi--
vos del presupuesto, por supuesto. Hay aspectos que para nosotros
son importantes, como es, por ejemplo, disposiciones que pretende
usted cerrar obras anteriores, planes anteriores, débitos ante--
riores de los que, sin ningún rubor, yo me atrevo a clasificar de -
una desastrosa gestión de la Diputación Provincial. Que haya toda
via pendientes partidas de gastos o de recibir ingresos del año 77
es prácticamente una monstruosidad. Nos parece bien que la Diputa
ción trate de cerrar al 31 de diciembre del 84 todas las deudas -
que esta Diputación tiene, pero no solamente las deudas, porque --
aquí hay unas cifras que no se han dicho y que es espeluznante, y
es que a esta Diputación se le deben más de 1.000 millones de pe--
setas de obras o de servicios, que tiene que cobrar, y de ese di--
nero no se ha hablado para nada. Vamos a cerrar, por supuesto, y -
vamos a partir de una Administración sana a partir del año que vie
ne, pero vamos a cerrar los débitos, pero también los ingresos, y
hay que saber y hay que decir aquí que a este pueblo, desde su Di
putación, se le deben 1.000 millones de pesetas. ¿Dónde está?. ---
¿Qué es lo que pretende hacer el Gobierno?. ¿Cuál es la fuerza ju
rídica o de cualquier otro tipo para recuperarlos?. Creo que es im
portante también la Disposición final de una Ley de Incompatibili
dades, que ponga fin al tremendo problema de la compatibilización
de puestos, que ya de por si, desde que se aprueba el Estatuto de
Autonomía, son incompatibles. Y no lo decíamos en abstracto, y eso
na sido una enmienda aceptada pero en forma transaccional por un
problema político importante y, ese problema era la Fundación Mar
qués de Valdecilla. Hasta ahora, mientras esto tenía la considera
ción de una Diputación provincial había un acuerdo entre la Admi
nistración Central, desde sus instrumentos de política sanitaria y
la Fundación Marqués de Valdecilla, que hacía automáticamente Ge
rente de la misma al Director del Centro Médico Marqués de Valde
cilla. Y estos presupuestos se nos han presentado como un organis
mo autónomo. La Fundación Marqués de Valdecilla, organismo autóno
mo de Cantabria ¿y qué margen de autonomía tiene este Gobierno ---
cuando la gerencia de esa Fundación, durante todo este año y espe
remos que el año que viene se ponga término?. Esa Gerencia no la -
hace el Gobierno Autónomo sino que la hace el Gobierno de la Na---
ción y hacemos esa denuncia, desde la generosidad que nos dá, posí
blemente, el ser quien vamos a gerenciar la Administración del Es
tado dentro de poco tiempo. Creemos que es importante también el -
nivel de inversiones respecto a gastos corrientes, pero pensamos -
que hay aspectos negativos, muy negativos, y es que no es verdad -
que estos presupuestos se han presentado hoy porque no se han podi
do presentar antes. Los presupuestos son únicos, pero también es -
única la situación de esta Diputación Regional de Cantabria. La si
tuación transitoria provisional, creadora de nueva actitud jurídi
ca del ente, no obliga a tomar la ley a rajatabla. Nosotros hereda
mos fundamentalmente, los Presupuestos de la Diputación provincial
de Santander (se llamaba entonces), y esos presupuestos son los --
que usted nos presenta hoy, fundamentalmente, como grueso de la ac
tividad presupuestaria. Lamentablemente no ha dado tiempo o no hay

voluntad, porque hoy también tenía usted que haber dicho algo de lo que voy a decir ahora: No hemos participado del Fondo de Compensación Interterritorial como entidad autónoma, porque no hemos ofrecido al Estado el Plan de Inversiones, para gastar el montante que nos corresponda. Hoy usted aquí no ha anunciado tampoco en que va a constituir el ejercicio autonómico de ese Fondo, las líneas generales de lo que va a ser la política inversora que nos venga de ese Fondo de Compensación Interterritorial y tenía que ser una grave preocupación de este Gobierno, este Gobierno que se apoya en las condiciones de todos conocidas. Es una trampa, digo, y, por tanto, una grave dificultad para apoyar este Presupuesto desde nuestra perspectiva, de que no tengamos más margen de maniobra para introducir en él los aspectos que desde nuestra política nos parecen necesarios. Y usted nos relataba al principio algo que no puedo por menos de calificar de burda mentira. No es verdad, no es verdad que el diseño para la elaboración de los presupuestos ha sido una comunicación Consejería por Consejería, y una coordinación de las necesidades que se le han establecido, porque eso, que nosotros le pedíamos y se lo pedíamos desde el prisma que este gobierno no necesitaba una actitud política de coordinación, una actitud política de pacto por Cantabria, lo quisimos cumplir, y así le voy a hablar de mi experiencia personal. Yo tuve la oportunidad, desde esa perspectiva de pacto por Cantabria, de entrevistarme con un Consejero, un Consejero de su Gobierno, para ver cual era su política presupuestaria para 1982. Nos sentamos en la mesa a discutir esa política presupuestaria y ese Consejero me dijo que él no sabía cual era el presupuesto de su Consejería para 1982, que no había recibido ninguna documentación al respecto, y que no tenía, por tanto, ni idea, ni de quien, ni de cómo, ni de cuánto era el Presupuesto de su Consejería en el 82. Por tanto, eso que usted me dice que es lo que normalmente es la elaboración de un presupuesto, en este caso, al menos por mi experiencia personal, no puedo por menos de decir que no es cierto. Por otra parte, yo creo que no es hora de subir a esta Tribuna para pedir justificaciones de porqué las cuantías presupuestarias. Yo creo que eso se hace en la Comisión, y en la Comisión se pide la comparecencia del Consejero correspondiente, el Consejero que sepa cuáles son sus presupuestos, por supuesto. Y ahí es donde hay que hacerle todas las preguntas. Y tampoco cabe hablar desde esta tribuna de cuáles son los presupuestos del 83, como ha hecho el responsable del Grupo Solidaridad Española, perdón, Solidaridad Cantabra (el subconsciente me traiciona), como ha dicho el responsable del Grupo Solidaridad de Cantabria al exponer cuáles serían sus líneas presupuestarias para este año y para el que viene. Y a mí me estaba dando la impresión de que estaba asistiendo, digo involuntariamente, a un mitin preelectoral o electoral de campaña. Esas cosas se hacen en Comisión y ahí es donde hay que hacer un esfuerzo para cambiar lo que es la política presupuestaria. No es nuestro presupuesto, no nos identificamos con este presupuesto, no es el que nosotros hubiésemos hecho, y no se nos ha dado la oportunidad sana y sensata de haber hecho este presupuesto. Viene muy tarde, había que esperar a las transferencias, ¿por qué?. ¿Por que no se puede aprobar este presupuesto como competencia heredada de la antigua Diputación provincial y a medida que vayan llegando las transferencias, aprobar los presupuestos extraordinarios?. ¿O es que eso no está contenido en la ley?. ¿Por qué no ir ya esbozando la futura actitud de este Gobierno frente al Fondo de Compensación Interterritorial en inversiones?. Estas son las razones, brevemente expuestas, que a nosotros nos mueven a no poder apoyar este presupuesto. Pero tampoco vamos a votar en contra, y no lo vamos a votar en contra porque no queremos

caer en la trampa (que voluntariamente o involuntariamente se nos tiende), de que un presupuesto en octubre significa necesariamente aunque no nos guste, que salga adelante, porque hay muchos ayuntamientos, hay muchas personas que dependen del libramiento de pagos o de la realización de obras de que este presupuesto quede aprobado. Estas son las razones y no otras, que nos llevan, inevitablemente, a abstenernos en este presupuesto. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el grupo parlamentario Centrista de Cantabria.

SR. HINOJAL: Sr. Presidente, señores Diputados: Vamos a ver si somos lo más breves posibles en relación con nuestra posición respecto de los presupuestos presentados para 1982. El primer aspecto que queríamos destacar que parece que en eso si coincidimos totalmente con lo que acaba de manifestar en una de sus puntualizaciones, el Portavoz del Grupo Socialista, digo que queremos destacar el hecho de la imposibilidad por razones técnicas, de acuerdo, de haber podido influir en la confección del presupuesto de los distintos Grupos Políticos representados en esta Asamblea. Porque nos parece que la suma de todas esas opiniones hubieran hecho un presupuesto, desde luego, con más conciencia ideológica, con más carga ideológica y, desde luego, con mucha más asunción por parte de los Grupos, si desde el primer momento hubiéramos tenido la oportunidad de participar. Hubieran venido luego las cortapisas, que siempre son de que las pesetas son siempre unas, de que las posibilidades legales o jurídicas son siempre otras; pero indiscutiblemente creo que hubiéramos tenido la capacidad de poder haber llegado, en general, a acuerdos en distintos aspectos del presupuesto. Cuestión que a mí me parece tan importante como la del propio presupuesto. Diría más: me parece mucho más importante que el hecho de decir cuándo se van a gastar esos dineros. De todas maneras, nosotros, y por hacer una actitud testimonial simplemente habíamos presentado una enmienda, que sabíamos de sobre que, de acuerdo con el Reglamento, no podía prosperar. De alguna manera hemos querido significar, por el sentido de la enmienda, que era presupuestaria y económica, pues poder decir a este presupuesto aquella cosa de la que entendemos carece y que nos hubiera gustado que no hubiera carecido. Y así lo repasamos brevemente. Teníamos, fundamentalmente, dos aspectos importantes: uno, la de una mayor potenciación, o al menos, fijación, del interés extraordinario que para Cantabria tiene el hecho cultural y el hecho de la Universidad y la enseñanza para todos nuestros hombres. A nosotros nos parece que en todo lo que se refiera a potenciar Facultades, a apoyar lo que haga falta para poner en marcha Facultades, no se puede hacer con un sentido restrictivo de las posibilidades económicas que tiene la Diputación Regional, sino que hay que ser absolutamente generoso y dar pasos a adelante. Hay que comprometerse en todo lo que sea necesario. Y si hay impedimentos presupuestarios, habrá que acudir a formulas, a las que sean. Que quede clara la idea, por lo menos, de mi Grupo, de que eso si es algo importante, muy importante, que se puede hacer por Cantabria. Nos parece importante, también, que desde esta Diputación Regional se empiece a estimar de primera magnitud, en el orden de la atención por el Gobierno de Cantabria, la investigación, y, sobre manera, si es posible, de la investigación aplicada concretamente a aquellas partes o secciones que puedan ser del interés primario de los cántabros, que nos produzcan además de investigación por el hecho mismo de esa investigación, pues tos de trabajo, indiscutible y necesariamente, riqueza regional. Y estábamos hablando de una partida, honesta y pequeña, para la --

investigación sobre cuencas acuíferas, o rios o bahias que nos pudiera permitir ir a la implantación de alguna reserva marisquera, pongamos por ejemplo. Nos parece importante también que se adopte un acuerdo desde ya, para que junto, o al 50%, con el Ayuntamiento de Santander, o en las condiciones que fueren, para que no se quede en olvido, ni se retrase algo que parece también fundamental para Cantabria y es el Palacio de Festivales y Congresos. Yo personalmente diría, pero con un énfasis clarísimo, mucho más de Congresos que de Festivales, porque para Festivales yo creo que la Porticada, en contra de lo que puedan opinar, no la tenemos tan mal.. Indiscutiblemente, Cantabria tendría y daría un gran paso hacia la creación de riqueza, la creación de puestos de trabajo si tuvieramos un buen Palacio de Congresos. Santander, pensamos, está perfectamente dotada para poder asumir muchos de estos Congresos, y todos sabemos lo que eso supone. En fin, entendemos que esto es una simple actitud testimonial que no ha sido posible orientar ahora o definirla en el Presupuesto, pero que trataremos, por todos los medios, de que, previamente a la elaboración del Presupuesto del año 83, tengamos la oportunidad los distintos Grupos Políticos de hacer manifestaciones de este estilo. A mí me parece que eso es lo que va a dar la carga ideológica, la componente ideológica que todo presupuesto, indiscutiblemente requiere para ser asumido por los distintos Grupos Políticos. Por otro lado, habría que decir -- que este Presupuesto, indiscutiblemente, es el presupuesto que, -- de alguna manera, se había comprometido o aprobado en los primeros meses del año en curso por la extinta Diputación Provincial de Santander. De cualquier manera, a nosotros nos parece alentador y nos congratula el hecho de que este proyecto de presupuestos asuma todos y cada uno de los compromisos que, desde la Diputación Provincial extinguida, digo, habíamos asumido con todos y cada uno de los ayuntamientos en una operación que yo creo única en la historia de Cantabria, no por razones de ningún otro tipo que por la de haber podido llegar con criterios políticos también a consensuar, a pactar o a llegar a un acuerdo, mejor o peor, entre la Diputación y todos y cada uno de los ayuntamientos de Cantabria. Estos compromisos se recogen aquí perfectamente, diríamos que peseta a peseta, y eso nos parece a nosotros importante y, por eso, en principio estamos dispuesto a votar favorablemente a este proyecto de presupuesto, pero también creemos que no sin antes tener una serie de aclaraciones que nos parecen importantes, porque si de algo tenemos que acusar seriamente a este presupuesto, y lo decimos desde la mejor voluntad, tendríamos que decir que nos parece un presupuesto totalmente intransparente. Pueden hacer pensar que, efectivamente, se asumen una serie de compromisos que habíamos tenido. Hemos cotejado partida por partida, capítulo por capítulo y, efectivamente, nos parece a nosotros que los mil ochenta y nueve millones de pesetas que se dedican al Plan Provincial, se arreglan muy bien -- con mil ochenta y ocho millones, que yo tenía sumandos en los planes que habíamos hecho en el año 79. Pensamos racionalmente que, efectivamente, esta partida corresponde al Plan Provincial de Obras y Servicios del año 82. Pero, claro, lo que podemos hacer es presu mirlo, que no se nos dice en este presupuesto, o no se adjunta a este presupuesto el Plan Provincial de Obras y Servicios que nos permite dos cosas: Primero, contrastar clarísimamente que ese presupuesto aquí consignado corresponde al Presupuesto de Obras y Servicios, pero además nos define otra cosa, que es mucho más importante para los Grupos Políticos, por lo menos para UCD y para los municipios en los que se hace una verdadera labor política, y es que además de saber que el módulo total de los presupuestos coincide, sabemos cada uno de los Grupos aquí representados, y sabe Can=

tabria entera, a qué obras concretas se refiere y determina. Y entonces estamos aprobando no solo un presupuesto, sino un presupuesto con unas obras determinadas a las que parte de ese presupuesto va encaminado. No entendemos como no se nos ha dicho de una manera concreta y real, poniéndonos aquí, al mismo tiempo del Presupuesto el Plan de Obras y Servicios. El Plan de Electrificación rural, -- pues bien 1.200 millones de pesetas. Sabemos que se refiere, ni -- más ni menos, a aquel Plan Provincial de Electrificación Rural que se había asumido o empezado a diseñar desde la Diputación. Aquí -- hay dos motivos que le dejan a uno un poco en el aire, y que no sabe a que se refieren: En el Presupuesto se consignan estos dos millones de pesetas y suponemos que esto se refiere a unas determinadas, y concretas obras de Electrificación rural. Pues dígame que determinadas y concretas obras son ellas, y así aprobamos, -- además de esos Presupuestos, las obras. Y los Ayuntamientos van a quedarse muy tranquilos. Esto va a beneficiar a todos. Pero aquí -- también se produce una situación un tanto extraña y es que tenemos por ahí unos folletitos que anuncian que venden, bien o mal, yo no sé, pero alumbran mucho a Cantabria, con muchas bombillas, un Plan de Electrificación Rural de Cantabria, comenzado el 16 de Abril de 1982 con trece mil millones de pesetas de inversión y una inversión para el 82 de dos mil doscientos sesenta y nueve millones de pesetas. Claro, si esto que está aquí no responde a los que se presupuesta en el Presupuesto, que es la verdadera ley, que son mil doscientos dos millones, aquí fantan más de mil millones de pesetas, y yo lo que pregunto es ¿dónde están los mil que faltan aquí o los que sobran aquí?. En fin, yo creo que este es un tema que -- era bueno aclarar. Yo supongo que habrá una justificación o una -- razón. Pero una cosa es que yo quiera creer eso, y otra cosa es -- que sea, entre otras cosas porque no puedo estar sometido al hecho que por haber supuesto haya supuesto mal y resulte que no es lo -- que pensaba que era el asunto. Hay otra serie de partidas o cuestiones que si repasáramos hoja a hoja el presupuesto, pues nos daríamos cuenta. Por ejemplo: Se habla hoy mismo, con gran satisfacción para todos, del acuerdo obtenido entre la Universidad y la -- Diputación Regional, para poner en marcha la Facultad de Derecho -- durante este curso. Bien, pues yo no he visto en ninguna parte, al menos yo no lo he visto y lo he mirado de arriba a bajo, dónde puede figurar en este presupuesto. Hay que tener en cuenta que el -- acuerdo se ha firmado ayer, debe haber sido, y el presupuesto lo estamos discutiendo hoy. Yo aquí no he visto donde figuran los -- cuatro millones, que durante cinco años van a hacer veinte, para -- comprar la biblioteca. Yo aquí no lo he visto. No se si es que habra alguna partida alzada, pero eso también da cierta posibilidad de pabulo, y no aclara perfectamente los temas, y es bueno que todo eso quede perfectamente aclarado, De cualquier manera, hay otro aspecto que a nosotros nos preocupa ya más y es que el capítulo -- de ingresos se hace con referencia al Presupuesto del crédito a -- concertar. A nosotros, claro, cuando estamos tratando de la aprobación de un presupuesto de siete mil millones de pesetas casi, -- que en su capítulo de ingresos o en su presupuesto de ingresos se -- nutre de un presupuesto o de un préstamo a concertar de mil y pico millones de pesetas, pues nos parece poco serio el aprobar un presupuesto porque entre otras cosas ¿vamos a obtener el crédito -- este?. ¿Hay alguna razón que a nosotros nos haga pensar que, efectivamente, la Diputación Regional va a contar con este ingreso?. Estos son temas que habria que aclarar perfectamente por el Consejo -- ro del Gobierno correspondiente. Hay también otros préstamos del -- Banco de Crédito Local, que suponemos están cobrados o asumidos, -- pero no se nos dice préstamos del Banco de Crédito Local de tantos

millones de pesetas para esta y esta obra, o que ya está concedido o sin conceder, porque aquí estamos formado el presupuesto, y si le formamos con cantidades que no tenemos seguridad de que las vamos a tener para que lo formen, me da la impresión de que podemos aprobar un presupuesto que, al final, y a la hora de la verdad, -- no es. Supongo que la Consejería correspondiente nos aclarará todos estos aspectos, aunque no se plasmen en acuerdos firmados, --- pues por la vida hay que ir con el signo de la confianza de los -- unos en los otros, para que podamos aprobar este presupuesto. Muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el señor Consejero de Industrias.

SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sr. Presidente: Para aclarar las interrogantes que se han producido por parte del representante del Grupo Solidaridad Cántabra y del portavoz de UCD. Las dos preguntas que formulaba el representante de Solidaridad Cántabra se refieren la primera a CANTUR, en donde solicitaba una explicación de porqué figura la misma cantidad dos veces en una partida, 30 millones. La explicación es clara: Los 30 millones son relativos a transferencias de capital. En definitiva, nada más. Como es público, la Diputación Provincial antiguamente subvencionaba a CANTUR con treinta millones al año, tratando así de paliar el déficit que su gestión generaba. Esos treinta millones se siguen manteniendo como aportación, como subvención de la Diputación Regional al funcionamiento normal de CANTUR. Además de eso, la Consejería de Industria presentó al Consejo de Gobierno, y fué aprobado, un Plan de reconversión, un Plan de relanzamiento de CANTUR, por una cuantía aproximada de setenta y dos millones de pesetas, de los cuales treinta millones se invertirían este año en temas tales como reaparación, preparación o empezar a preparar las pistas de sky, hotel La Corza Blanca, accesos a la carretera, e instalaciones en general. Este plan fue aprobado en el Consejo de Gobierno y de los setenta y dos millones he decidido que treinta, que es lo que se presenta a la --- aprobación en este debate, se invirtieran en 1982, y el resto del orden de los cuarenta y dos millones, que se invirtiesen en el año 1983. Por lo tanto, señor Ambrosio Calzada, los treinta y treinta millones son treinta millones procedentes, como acabo de decir, de transferencias corrientes y otros treinta millones por transferencias de capital. La segunda cuestión que planteaba el señor Ambrosio Calzada se refería a ¿cómo era posible que únicamente un Plan de Reconversión Industrial se votase con cinco millones cuatrocientas mil pesetas?. Bien, no es el plan de reconversión, falta la palabra anterior del presupuesto que es "Estudio del Plan de Reconversión Industrial". Evidentemente, sería absurdo que un Plan de Reconversión Industrial para Cantabria estuviese dotado por esa ridícula cantidad. Se trata de realizar el estudio, del cual se obtendrán las conclusiones a partir de las cuales se estructurará el Plan de Reconversión Industrial para Cantabria. Ese estudio, que como también se anunció públicamente desde esta tribuna, deberá -- estar finalizado para, apurando mucho la fecha, el 31 de diciembre de este año, y se sacarían tres informes parciales a finales de -- septiembre, de octubre y de noviembre, que serían discutidos con los partidos políticos, las agrupaciones empresariales y las agrupaciones sindicales. Tengo la satisfacción de decir que el primer resumen, la primera partida, el primer informe de esos tres está -- cumplido, lo tenemos a nuestra disposición, e incluso ya he empezado conversaciones con representantes de agrupaciones empresariales para discutir con ellos tal y como estaba prometido, las conclusiones que de él se vayan sacando. Así, pues, no es el Plan de

Reconversión, es el Estudio del Plan de Reconversión, en virtud del cual, cuando se tengan las conclusiones relativas a cómo evoluciona o cómo queremos que evolucione el valor añadido regional, el producto industrial bruto regional, los sectores que hay que promocionar, qué tecnologías, cómo se va a crear empleo, cuál es la política energética que hay que seguir en esta región, etc. etc. Entonces es cuando, en base a estas conclusiones que se obtengan, se dotarán convenientemente las partidas presupuestarias adecuadas, para, evidentemente, ser incluidas en los presupuestos del año que viene. Todo ello está relacionado, como también se dijo desde aquí, que la punta de lanza, el testimonio de ese Plan de Reconversión Industrial sería la constitución de la SODI. Ya hemos tenido algunas respuestas de entidades bancarias, que son positivas, y en muy breves fechas, y ya se está terminando de mecanografiar por los Servicios de Secretaría de mi Consejería el informe que en muy breve plazo, en cuestión de días, se presentará ante los portavoces de los partidos políticos de esta Asamblea para, con su presumible aprobación ir a Madrid a negociar con el Ministerio de Energía para que contemplan la posibilidad de la creación de la SODI de Cantabria de forma inmediata. En respuesta a las preguntas de D. Felix Hinojal, portavoz del Grupo parlamentario de UCD que han sido referentes al Plan de Electrificación Rural de Cantabria, debo decir: En principio ha preguntado que a que obras se refiere la inversión que se hace constar en los presupuestos. Bueno, pues esa inversión se refiere puntualmente al Plan que aquí fue expuesto, de inicio de la Electrificación rural en Cantabria. Es decir, a las obras que ya han sido adjudicadas, las correspondientes a Voto, Ruesga y Arredondo, más la totalidad, el resto de las que aquí, en su momento, fueron expuestas. Eso está recogido en los Boletines de la Asamblea y corresponde exactamente a las que digo de Voto, Ruesga y Arredondo, más las que ya han salido publicadas en el Boletín oficial de la Región; otros diez proyectos que están en proceso inminente de adjudicación, de subasta, más los otros dieciseis o veintiseis proyectos, creo, de los que ha sido ya adjudicada su redacción, que esperamos esté terminada hacia el 20 de octubre, como es preceptivo, para aproximadamente hacia la última semana de diciembre, en los últimos días de dicho mes, proceder a la adjudicación por concurso-subasta. Es decir, las obras de Electrificación Rural son puntualmente las que se expusieron aquí en la Asamblea. Y luego hay una duda, lógica por lo demás, en cuenta a la posible discrepancia entre los 2.269,5 millones, que por otra parte es la misma cantidad que aquí también se reflejó en la Asamblea y la cantidad que figura de 1.202.383 pesetas. La explicación es que los 2.269,5 millones es la suma de los presupuestos extraordinarios para electrificación rural del año 80, del año 81 y lo consignado para el año 82. Concretamente el presupuesto extraordinario de Electrificación Rural para el año 80 son ochocientos millones de pesetas, de los cuales seiscientos eran de aportación de la Diputación y doscientos de empresas eléctricas. En el presupuesto extraordinario de inversiones de 1981 figuraban 266.666.667 pesetas, de los cuales doscientos millones eran de Diputación y 66.666.667 eran de las empresas eléctricas. Finalmente, para completar la cifra de los dos mil doscientos sesenta y nueve millones, para el presupuesto de 1982, se hacen constar 1.202.383.333 pesetas, de las cuales seiscientos cuarenta y nueve millones eran de Diputación, doscientos cincuenta y dos de los ayuntamientos y una aportación de las empresas eléctricas de 3.483.000 pesetas. En resumen, el Plan, la inversión completa, son 2.269.050.000 de pesetas, de las cuales 1.449.000.000 son de la Diputación 252 millones son de aportación de los ayuntamientos, en función del cálculo estimado de treinta mil pesetas por abonado, y, finalmente, quinientos sesenta y siete millones serán de aporta-

ción de las empresas eléctricas. En resumen: Las dos cifras son --- coincidentes. Lo que ocurre que proceden de años presupuestarios --- distintos. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Sr. Consejero de Obras - Públicas y Urbanismo.

SR. FERNANDEZ: Sr. Presidente, señores Diputados: Muy brevemente para aclarar las cuestiones planteadas por cada uno de los representantes de los Grupos que han ido intervinando y en el mismo orden en que se han producido estas dudas o cuestiones. Contesto al Grupo Mixto: Comenzo hablando de las obras San Roque-Selaya, -- Salcedillo-Espinilla. Creo que eso nos lo aclara perfectamente el presupuesto número 32, que se ha repartido en el que se ven que -- eso era un programa extraordinario, que está incluido en el presupuesto. Se trata de una fotocopia que nos han dado después de comenzado el debate. En lo que se refiere a la reparación de carreteras, que dos Grupos han estimado que es insuficiente la cifra de 150 millones, el motivo es el siguiente: Dado lo avanzado de la fecha en que estamos, pensabamos que no iba a ser posible ejecutar -- una cantidad mayor del Presupuesto, porque el problema de este presupuesto, en lo que se refiere a la Consejería de Obras Públicas, -- es que va a ser un indudable reto el ejecutarlo con eficacia. Tenemos programadas unas inversiones del orden de 1.700 millones, -- de las cuales 1.089 corresponden al Plan de Obras y Servicios del 1982, que está totalmente sin iniciar. Uno de los retos que se --- plantea es ejecutarlo y pensamos hacerlo. Hemos estado en este --- tiempo preparándonos para ello, de modo que en la actualidad tenemos la totalidad de los proyectos prácticamente redactados. Los -- que faltaban de redactar se han encargado recientemente, y hemos ido ya tramitando todos los pasos necesarios para poder cumplir la Ley de Contratos del Estado y sacar a subasta las obras. Estos planes llevan una gestión muy importante. Hay que contar con los --- ayuntamientos, hay que obtener los permisos de los terrenos, los proyectos deben estar aprobados por el Ayuntamiento y aprobados -- técnicamente por las Direcciones de las Consejerías de Obras Públicas. Es decir, hay que cumplir una tramitación compleja que requiere mucho trabajo, y esperamos poder ejecutar el presupuesto en el breve plazo de tiempo que nos resta. Hasta ahora hemos estado precisamente, ejecutando los restos de los presupuestos anteriores, -- gracias a lo cual hemos podido aprobar obras por valor de unos seiscientos y pico millones de pesetas en el tiempo que llevamos de gestión. Pero en lo que se refiere a las carreteras el tema es más complejo todavía, porque hace falta una planificación, un programa o una política de carreteras. De alguna forma, ya hemos dicho -- que tenemos previsto realizar un programa de carreteras en el sentido de que dado que el déficit es muy importante y el programa de núcleos comunicados también es muy importante, es preciso actuar con eficacia e invertir con eficacia también las cifras de las que se puedan disponer. Pero para ello pretendemos establecer un plan de Carreteras que consistiría en lo siguiente: Una vez decidida la comarcalización de nuestra región, se trataría de fijar una red de itinerarios preferentes, de tal modo que pudieramos disponer de -- una red que comunicase las distintas cabeceras de comarca y así -- mismo redactar un plan de núcleos comunicados. Con esto creo que conseguiríamos una mayor eficacia. Pero lo que también quiero aclarar es que con la actual red de carreteras de la Diputación es imposible hacer una política de carreteras, porque se trata de pequeños ramalillos dispersos y que impiden hacer realmente una política regional de carreteras. Por tanto, el Plan de Carreteras va a -- estar muy ligado a la transferencia de carreteras. Yo puedo ade---

lantar que en Galicia ha sido el setenta y cinco por ciento de la red nacional de carreteras. Aquí no sé, exactamente el tanto por ciento, porque no lo hemos cuantificado, pero van a ser todas las redes, que según el Estatuto, excepto las que puedan declararse de interés general por comunicar diversas regiones, todas las demás van a ser transferidas. Con eso sí se podrá hacer realmente un Plan de Carreteras y podremos realizar una política de carreteras. Todas esas son las causas de que la consignación de carreteras sea baja, y a esta Consejería también le parece baja. Yo había propuesto una inversión mayor; pero posteriormente el Consejo de Gobierno me convenció de que realmente lo que se podía hacer este año era esto, invertir esta cantidad y realizar un Plan de Carreteras para los próximos ejercicios. También se habla de que no hay consignaciones para la redacción de planes urbanísticos, de aquí se plantea la cuestión del portavoz del Grupo Mixto. Requeriría una respuesta que sería contar la política urbanística total que va a seguir la Consejería. De todos modos voy a tratar de ser breve. El tema de la redacción de planes urbanísticos, por la forma de plantear la pregunta yo creo que se está refiriendo al arco Sur-Este y el plan de arco Sur-Este que comprende los ayuntamientos de Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte... No los cito todos. Comprenden una de desagregación del Plan Comarcal de Santander. El tema del Plan Comarcal de Santander es uno de los problemas más graves con los que se van a enfrentar la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio porque lo encontramos en una situación realmente mala. Se está revisando el Plan, un Plan Comarcal cuya única forma de realizarlo es mediante otro Plan Comarcal, pues es la única manera de revisarlo. Se ha descomarcalizado o se ha autorizado a realizar los estudios. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Santander está haciendo un plan general, el arco Sur-Este. Están haciendo unas normas subsidiarias. Hay ayuntamientos que no están haciendo nada y eso va a plantear problemas bastante difíciles de resolver, porque sería preciso primero autorizar la descomarcalización, pero, a la vez, es necesario garantizar una infraestructura que ha de ser comarcal. Concretamente los accesos a Santander afectan indudablemente a los ayuntamientos limítrofes. Entonces es necesario implantar una red de comunicaciones de Santander. En fin, eso plantea cuestiones urbanísticas muy importantes. Respecto al tema de la vigencia en los ayuntamientos del arco Sur-Este, que en los diez últimos años han tenido suspendidas las licencias y lógicamente existe una preocupación, y ellos opinan que se les han causado perjuicios notables, pues eso va muy ligado, digamos, a las evoluciones que ha tenido el Plan Bahía de Santander, que lleva diez años, y que posteriormente dicho Plan Bahía fracasó y se han producido los estudios que se están realizando ahora de forma descoordinada y va a ser un problema de la Consejería poner en orden todo eso. Pero en lo que se refiere concretamente al tema del dinero consignado para estudios, debo decir que en el capítulo de Secretaría Técnica existen consignados 10.480.000 pesetas precisamente para estudios de urbanismo y así compensar a aquellos equipos que, por revisiones de precios o por problemas que surgen sea preciso establecer mayores dotaciones para que los trabajos puedan culminarse. Los presupuestos de estudios urbanísticos están en el convenio de la Diputación con el MOPU, que este año era de treinta y seis millones de pesetas. Con este dinero se ha puesto en marcha la planificación total de la región. Es decir, todos los ayuntamientos que tenían cartografía se han contratado los estudios urbanísticos, bien de delimitación de cascos, bien de normas subsidiarias o de planes generales, y en los que no tenían cartografía se ha puesto en marcha la misma. De todos modos harán

falta consignaciones para completar concretamente lo del arco Sur--Este, que es otro de los avatares de esto. En el año 79, creo recordar se contrató a un equipo, se contataron numerosos estudios --urbanísticos, y una de las decisiones que se han tomado ha sido res--cindir todos los estudios que se habían contratado con ese equipo, ante la falta de formalidad y el incumplimiento manifiesto de tal --equipo, que ha ocasionado problemas en los ayuntamientos para los --cuales había sido contratado y que también tenía contratado el estu--dio de las normas subsidiarias municipales de ámbito regional. En--tonces ahora es preciso contratar otros equipos, y lógicamente los estudios van a costar más. Uno de los problemas que existen en urba--nsimos es que los presupuestos de estudios no son muy elevados y --normalmente no interesan demasiado. Quiero decir normalmente, dada la complejidad del planeamiento urbanístico y los problemas que sur--gen en los ayuntamientos a la hora de aprobar los planes, la gran --cantidad de reuniones, el gran número de reclamaciones y de proble--mas que surgen. Es una actividad que no es nada rentable y que, por lo tanto, ya resulta hasta difícil encontrar equipos que estén dis--puestos a llevarlo a cabo. Creo que con esto he contestado al tema de los planes urbanísticos. En lo que se refiere al Plan de Rios, --obras urgentes, están consignados diez millones de pesetas. El tema de los rios creo que ya lo expuse en su día aquí con la contesta--ción a la interpelación que se me planteó sobre el plan de rios. El plan de rios sigue su marcha normal y con ese plan creo que se re--suelven los problemas de forma eficaz y efectiva, puesto que no se improvisa, sino que después de realizar unos estudios de planifica--ción y de necesidades las decisiones que se toman pueden ser mucho más efectivas, y el problema se irá resolviendo en toda la región --gradualmente. De todos modos se han consignado estos diez millones para imprevistos que pudieran surgir. Mi idea es que el improvisar en esta cuestión no es efectivo, no resuelve nada y la forma de re--solver los problemas reales de los rios es continuar con el plan, --con el plan de acondicionamiento del cauce de los rios, agilizando--lo en la medida de lo posible. En cuanto al Plan de Obras y Servi--cios de 1982, que planteaba UCD, qué obras van incluidas en ese ---Plan de Obras y Servicios, debo decir que fue el primer acuerdo que tomó el Consejo de Gobierno. En abril fue aprobar el Plan de Obras y Servicios de 1982, y que, como es lógico, incluye todas las obras que ya la Diputación Provincial previamente había acordado, puesto que, como digo, este plan de Obras y Servicios lleva una gestión --muy complicada, y una de ellas es que son, en realidad, obras muni--cipales financiadas, en las que la Diputación lleva la gestión, co--labora en la financiación y lleva la parte técnica. Pero, en reali--dad, son obras municipales y son los ayuntamientos los que deciden las prioridades, y eso no hubiese sido posible hacerlo en el corto espacio de tiempo que lleva actuando este Gobierno. Por lo tanto --lo que se hizo fue asumir el Plan de Obras y Servicios que ya esta--ba iniciado en su tramitación, que ya estaba elaborado, iba integra--mente el Plan de Obras y Servicios de 1982, tal y como lo tenía ---redactado la Diputación Provincial que fue aprobado en el primer --Consejo de Gobierno, si no recuerdo mal. En cuanto al planteamiento del Grupo parlamentario Socialista respecto a que el ochenta por --ciento del presupuesto está gastado, creo que ya a lo largo de mi --intervención he contestado, pero debo decir que el Plan de Obras y Servicios de 1982 está sin empezar, y que en lo que se refiere a la Consejería de Obras Públicas el tanto por ciento que está gastado --es muy poco. Por tanto, sigo insistiendo en que el reto que vamos a tener va a ser el ejecutar este presupuesto en el tiempo que nos --queda , porque lo que hemos hecho hasta ahora ha sido ir liquidando presupuesto anteriores. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el señor Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SR. ALMANSA: Señores Diputados: Voy a intentar ir dando contestación a las preguntas que se han formulado con relación al presupuesto por los distintos Grupos Políticos. En primer lugar, el Sr. Solana del Grupo Mixto, mostraba cierta preocupación porque se pueda invertir o nó, en el tiempo que nos queda de año, el dinero --- transferido de los Presupuestos Generales del Estado, concretamente en el caso del IRYDA, que es el organismo inversor por excelencia, que ha sido transferido y el único que hasta este momento está su transferencia ultimada y publicada en el Boletín Oficial del Estado. Tenemos la seguridad absoluta que esto se está cumpliendo --- rigurosamente y, que incluso, muchas de las inversiones que aquí aparecen como a realizar, están prácticamente realizadas, que incluso nos ha permitido hacer gestiones a nivel Madrid para compromisos adquiridos por el organismo con anterioridad y que no aparecían por falta de imputación presupuestaria. Están siendo financiadas con posterioridad, por lo cual el programa de obras que respecta a este Organismo se está cumpliendo con rigurosidad. En los demás no hay grandes problemas puesto que, repito, el organismo inversor es IRYDA. Nos dice seguidamente que existen unas fincas de la Diputación que están infrautilizadas. Yo estoy de acuerdo con él. Concretamente tenemos, en este momento, tres fincas dependientes de la Diputación, o que hemos heredado de la Diputación Provincial, concretamente Abra del Pas, Finca de Sotama y el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega. La Finca de Abra del Pas, creemos que está cumpliendo su función y estimamos que es una finca que funciona muy bien. Creemos, quizá, que le falta conocimiento, divulgación de lo que se está realmente realizando, de las --- funciones que debe cumplir, y quizá ese nivel de divulgación y de difusión de resultados adolezca de ese eco que debe abordarse. En relación a Sotama, efectivamente ya había una idea anterior de variar sustancialmente su actuación. Todo el mundo sabe que en este momento se está abordando la readaptación de la Finca, que se proyecta realizar allí el establecimiento de un hatajo de ganado pardo-alpino, que tenga incidencia tanto en el modelo de explotación, como en los machos y hembras que puedan obtenerse de la finca para su cesión a explotaciones. Puede representar un elemento de primera magnitud. Se está abordando esta actuación. Finalmente el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega. Efectivamente tiene una gran transcendencia para la región. Creemos que la mejora ganadera de la región tiene que tener una base en el Centro de Inseminación Artificial de Torrelavega. Quiero anticipar que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene prácticamente ultimado un estudio, entendemos que detallado y meticuloso, un cambio de actuación y de signo de esta actividad o de esta explotación de este Centro que tiene ahí la Diputación y cuando presentemos ante esta Asamblea el programa ganadero, aportaremos por supuesto, este documento como una de las actividades prioritarias a desarrollar en la región. Creo que esto es importante, estas fincas tienen que servirnos tanto de ejemplo a los ganaderos como de una actividad directa de realización. Esto es lo que pretendemos: que de cara al futuro inmediato vaya cumpliendo su cometido de la manera más rigurosa e importante posible. Habla seguidamente de los tres millones como cifra insuficiente, a todas luces, para un programa de repoblación forestal. Yo diría que no es que sea insuficiente, es que es ridícula la cifra de tres millones de pesetas para preparar un programa de mejora de nuestros montes y de nuestro monte arbolado. Es totalmente insuficiente, ridículo. Pero también de todos es co-

nocido que hasta ahora ha existido una cierta anarquía o una total anarquía, puesto que había un programa de actuación forestal por parte de Diputación, había un programa de actuación en montes por parte de la Administración centralizada del Ministerio de Agricultura. Servicios Centralizados, y había un programa de actuación en conservación y fomento del área forestal por parte de ICONA. Además, curiosamente, los tres programas podríamos decir que eran -- compartimentos estancos, sin ninguna relación entre ellos. Entendíamos que era totalmente absurdo el abordar desde aquí un programa sin tener en cuenta los programas que en un futuro inmediato -- tengan previstos, y poderlas, además, imbricar, unir en un solo -- los tres programas ahora mismo inconexos. Totalmente imposible compendiar en nuestro presupuesto las actuaciones de estos dos orga-- nismos, no transferidos, con el de Diputación. Entonces nuestra -- propuesta, nuestra aceptación al presupuesto fue que se mantuviera la cantidad presupuestaria, prevista en principio por la Diputa-- ción Provincial, para conservar y mantener las actuaciones que es-- tá realizando, con el fin de no retrasar absolutamente nada, pero sin abordar nuevas actuaciones. Así, puedo decir también, a modo -- de ejemplo, que existen una serie de viveros volantes por parte de la Diputación Regional, que existe un vivero por parte de la Dire-- cción General de la Producción Agraria en Villapresente, y existen una serie de viveros volantes, que están funcionando por parte de ICONA. Entendemos que esta política de dilución de actividades --- tenga también una dispersión de esfuerzos, una dispersión del gas-- to, y, por lo tanto, entendemos que es estrictamente necesario --- unificar una política forestal, hacer una única política de vive-- ros, de repoblaciones, de conservación y, por supuesto, ir a una -- política de repoblación con nuestras propias especies autóctonas. -- Todo esto no puede, lógicamente, improvisarse, y nosotros, hacien-- do un presupuesto que pudiera comprender todo esto, en primer lu-- gar era meternos en un terreno donde no teníamos potestad para en-- trar, y en segundo lugar era entrar en un callejón sin salida, de donde no podríamos salir. Tengamos en cuenta que de aquí a final -- de ejercicio nos queda muy poco tiempo, y entendíamos que lo mejor era no retrasar lo que se estaba haciendo, programación comprensi-- va debe ser contando con el poder para poder realizarla realmen--- te. Seguidamente se habla de que no aparece por ningún sitio la -- financiación del Plan Regional de Mataderos. Por supuesto que no -- está olvidado en ningún caso. Lo que ocurre es que el Plan Regio-- nal de Mataderos lo primero necesitaba definir cual iba a ser, --- cuantificar la inversión que representaba y, a reglón seguido, bus-- car la línea de financiación. No estaba hablando de un proyecto a -- largo plazo, ni tratando de dilatar una responsabilidad que tene-- mos y hemos asumido ante esta Asamblea. Simplemente el hacer las -- cosas de la manera más realista posible. El Plan Regional de Mata-- deros está ultimado, está pendiente de presentar ante esta Asamb-- blea, de acuerdo con el mandato que recibimos y, una vez aprobado, tendremos el documento base para abordar su segunda parte, que es la financiación. Lógicamente, también el Plan Regional de Matade-- ros es una acción de estanco, dentro de la economía nacional. Todo el mundo sabe antes de ser Cantabria Comunidad Autónoma, que se -- vienen realizando, a nivel Madrid, con todos los entes autónomos, -- una serie de reuniones para elaborar un Plan Nacional de Mataderos que sea la suma de todos los planes Regionales de Mataderos. Con-- cretamente, la última reunión se celebró el día 30 de septiembre, -- que era la segunda parte de una reunión habida a mediados de julio. En esta reunión de julio se acordó, por todos los entes autónomos, presentar el día 30 de octubre, aproximadamente. Luego vino a coin-- cidir exactamente la fecha por cada una de las comunidades autóno--

mas con un Plan Regional de Mataderos. Tengo que decir que la única región que presentó un boceto, si bien es verdad que aún sin --- aprobar por esta Asamblea, fue Cantabria, y que las demás comunidades no presentaron, por lo cual la línea de financiación posible a un Plan Regional de Mataderos nacia muerta desde ese momento. Ante la propuesta nuestra de que por que otras comunidades autónomas no lo hubieran realizado, no se podía condenar a Cantabria. Puedo anticipar que cara a esta semana tenemos una reunión en Madrid con la Dirección General de Industrias Agrarias, con el fin de que se vea y se estudie de una forma específica y concreta nuestro Plan Regional de Mataderos, una vez aprobado por esta Asamblea, y que se busque la línea de financiación específica para él, sin tener que esperar a la aprobación o a la presentación de todos los planes de todas las comunidades autónomas. Como anécdota quiero re--- saltar que el representante de la Comunidad Autónoma Vasca, del País Vasco, alegó que no podía presentar un Plan Regional de Mataderos porque el tema no tenía aún autoridad, según sus propias palabras, puesto que la transferencia de este campo no le había sido hecha. Bueno, creo que el tema se explica así y, por supuesto, pretendemos de manera inmediata en este mismo mes de octubre saber con qué posibilidad o con qué ayudas concretas en concepto de subvención o de créditos contamos a nivel nacional. Para que en el ejercicio del año 83 se puedan contemplar en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria los complementos a esas ayudas que nos pueden venir de los Presupuestos Generales del Estado para ver hecha realidad el Plan Regional de Mataderos durante el año 83, si previamente fuera aprobado por esta Asamblea Regional. Pedía también que la investigación a la agricultura debería potenciarse. Estoy totalmente de acuerdo con él y creo que al margen de la política general de transferencias de la rama de la investigación, aún no clasificada en nuestro programa, y teniendo en cuenta que ya tenemos tres fincas que dependen de nosotros y que una de estas facetas que tienen es la experimentación, la investigación y la divulgación de técnicas de explotación, más la otra finca que se nos transfiere de manera inmediata, pensamos, con la publicación de las transferencias del Servicio de Extensión Agraria, cual es la Finca de Gama. Podemos encontrar un material, unas posibilidades ciertas de abordar un programa de investigación, promoción y divulgación de técnicas ganaderas, al servicio de nuestros ganaderos, entrando también en el tema de la capacitación, puesto que entendemos que tiene que haber una acción de ejemplo y una acción de divulgación de técnicas. Por lo tanto, no solamente no está olvidado el tema, sino que lo tenemos muy presente. En resumen, yo diría que nuestros presupuestos con los presupuestos que hemos aceptado la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, o hemos propuesto la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, no son los ideales para nosotros, sino que son los realizables, los posibles, aquellos que permiten seguir el funcionamiento sin crear distorsiones y sin ir a cuentos de la lechera. Es decir, cifras que quizá vinieran muy bien, pero que podríamos encontrarnos que al haber enfrentamientos o no ir coordinados con los servicios que nos van a ser transferidos, pudieran crear problemas de realización que en nada beneficiarian y que, por ganar unos duros o por ganar un tiempo, podríamos perder mucho más. Seguidamente por Solidaridad Cantabra se nos habla de que los noventa millones para ganadería son insuficientes. Por supuesto que creo que son insuficientes. Tengamos también en cuenta que esta partida, que yo me encontré con unos compromisos adquiridos por la Diputación Provincial, bien digo, y que entonces nuestra preocupación era que, efectivamente, esa cantidad y ese dinero, si bien no excesivamente grande para nuestras ne

cesidades se fuera a gastar. Hay que tener en cuenta que esos presupuestos nacen con una polarización muy defintida. Una parte de ellos muy importante está hacia el saneamiento ganadero, a la prevención y lucha contra enfermedades. Esto, si bien es necesario, es una actuación estrictamente necesaria pero no es la única, sino que creo que tendremos que cambiar el signo de opinión de nuestros ganaderos. Hay que empezar a hablar de los beneficios de la sanidad, no de la enfermedad exclusivamente, y a que Diputación a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, entremos a esa reforma de estructuras de las explotaciones, a ese apoyo a las explotaciones familiares, a esa recuperación de pastizales, pero todo ello dentro de una coordinación. También en este campo existen una serie de ayudas desperdigadas en los distintos departamentos del Ministerio, y que en muchos casos se dan dualidades de apoyos, de ayudas de subvenciones para un mismo fin. Entendemos que la ayuda debe ser única y suficiente. Entonces creemos que la programación futura tiene que ir en este camino concreto de que se contemplen en los distintos presupuestos las líneas, para evitar esa dispersión de ayudas, la anarquía de ventanillas y que, bueno, pues haya ganaderos que sepan muy bien lo de las ventanillas y pueden conseguir dos ayudas para un mismo fin, y ganaderos que, siendo menos avisados, por utilizar una palabra, se queden sin ayuda porque no alcanzan los presupuestos. Esto, desde luego, es lo que pretendemos realizar. Tengo que darme por aludido a lo manifestado por el Portavoz del PSOE, pues, efectivamente, es cierto lo que ha dicho. Yo tengo que manifestar que en el presupuesto se contemplan dos partidas. Una de capitales transferibles, que ha sido preocupación absoluta de esta Consejería conocerlos con el mayor detalle posible, y después unos presupuestos que se incorporaban de la antigua Diputación Provincial. Pretendíamos, por todo lo que hemos dicho antes, evitar actuaciones anárquicas o descoordinadas, y nuestra propuesta al Consejo de Gobierno, que nosotros hicimos y aceptamos, era de que se respetaran los compromisos y los presupuestos aprobados. Lo que ocurrió el día que hablaron conmigo es que yo desconocía el documento de la Consejería de Economía y Hacienda, desconocía la denominación concreta de los capítulos económicos y, por tanto, un poco de lo que me hablaban me sonaba a chino, puesto que habían coincidido esas circunstancias; pero que en la filosofía y en la actuación concreta, esta Consejería estaba dispuesta y enterada y, por supuesto, así se lo había propuesto. Únicamente esto es lo que quiero aportar como información complementaria a las observaciones que se han hecho al presupuesto por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Señor Presidente, señores Diputados: Aunque puntualmente y sectorialmente se han ido contestando las distintas interpelaciones que ha habido al tema general de los presupuestos, y en gran parte las preguntas están solventadas con mayor autoridad que la mera presupuestaria, que iba a ser la mía, por la ya cualificación de esas respuestas en los temas concretos que se planteaban, no quiero dejar sin decir o contestar algunos hechos que no han sido como tal explicitados. En el tema planteado por el Partido Regionalista de Cantabria, aparte de unos temas que han sido planteados como las inversiones futuras previstas, las posibilidades de contemplar en el 83, aquellas de interés general con mayor amplitud, principalmente en el tema de carreteras sí que quedaba una sin contestar o contestada por el Consejero de Obras -

Públicas, referente a que se había repartido el presupuesto número 32. Esto es verdad, pero se ha repartido como muy limitadamente, -- porque me parece que nada más tenemos una copia el Sr. Consejero y yo. Es decir, se va a repartir ahora mismo, pero provisionalmente puedo exhibir la hoja en cuestión en la que se especifica la situación de los tramos San Roque-Selaya, Salcedillo-Espinilla y Revilla de Camargo-Nacional 611. Se contemplaba una operación de financiación, que consistía en una operación con el Banco de Crédito Local por trescientos millones de pesetas de los cuales se han concedido y formalizado ciento setenta y cinco y queda pendiente de conceder ciento veinticinco. Esta operación con el Banco de Crédito Local es ta pendiente, al igual que el crédito del año 82 de unas negociaciones que estamos teniendo con dicho Banco, por entender que una de las cláusulas que nos querían imponer era excesivamente gravosa o gravosas y, sobre todo, de un aspecto que una Diputación Regional Autónoma no debería de aceptar, como era que la totalidad de los -- ingresos provenientes de los impuestos directos, que es la parte -- más importante de los ingresos con lo que se nutre esta Diputación, pasaran a ser cobrados por el Banco de Crédito Local y posteriormente, por diferencias, pagados a la Diputación Regional. Entendemos -- que esto no se puede admitir, en parte por el hueco y en parte por el fuero y que, en consecuencia, lo que hemos hecho en el último -- Consejo de Gobierno es redactar una resolución por la cual lo que -- se autoriza al Banco de Crédito Local es a cobrar de aquellos im-- puestos indirectos la parte que se le deba, cuando se le deba, y so-- lamente eso. Esto último no deja de ser nada más que una constata-- ción de pago de deuda. Lo otro era realmente unas horcas caudinas -- de depositar la totalidad de nuestros ingresos en manos de un crédi-- to, que aunque sea el Banco de Crédito Local y sea Banco Oficial, -- pues no son nuestras propias arcas, y creíamos que era una cosa, di-- gamos, malsonante, al menos levemente insultante. En este sentido -- estamos con estas tramitaciones y estamos en las últimas etapas que consolidarán tanto esta parte dependiente del crédito a conceder, -- como otras dos operaciones que están pendientes, el 82 y el extraor-- dinario del Plan de Campoo. Con relación a la intervención de Soli-- daridad, creo que ya ha sido suficientemente contestada puntualmen-- te en el tema de ríos, en el tema de ganadería y monte bajo. No obs-- tante, quiero hacer constar que todas estas interpelaciones, al -- igual que aquellas que fueron posteriormente denegadas por el trámi-- te parlamentario de que aumentaban el crédito, pero que, no obstan-- te definían igual que la presentada por UCD, definían, digo, un au-- mento de crédito a gastos concretos, perfectamente defendibles y -- perfectamente viables, puesto que, en principio, sobre todo, recaía sobre inversiones en cultura, inversiones en obras públicas de ca-- rreteras, en defensa de ríos, en distribución o reforma de estructu-- ras comerciales. Son perfectamente asumibles y son, digamos, mate-- rias dignas de estudio en el momento en que se elabore el presupe-- sto del 83. Como tema general a una de las interpelaciones del parla-- mentario Sr. Barragón, en nombre del Partido Socialista, quiero de-- cir que, efectivamente, lamento mucho que mi intervención no haya -- sido excesivamente brillante y, según palabras tuyas, francamente -- aburriente para los señores diputados. Probablemente así sea. No -- obstante lo que sí quiero indicar es que la técnica o la política -- que ha informado la elaboración de este presupuesto ha consistido -- fundamentalmente en revalidar, en dar constancia y en ordenar pre-- supuestariamente y financieramente aquellos acuerdos que la Diputa-- ción Provincial extinta había tomado en algunos casos, por unanimi-- dad, en lo que se refiere a obras y servicios, y que lo que ha con-- sistido fundamentalmente es que la Diputación Regional ha hecho, -- digamos como punto de honor, es conservar aquellos acuerdos y aque--

llas promesas que habían tenido lugar a los ayuntamientos. Por otro lado, para poder presupuestariamente reflejar este plan extraordinario de Obras y Servicios en una contabilidad como la presupuestaria, a veces ha habido que obras que normalmente estaban en un solo plan, como era el de Obras y Servicios, repartirlo depende de la Consejería implicada en el gasto correspondiente y por eso, aunque la suma se mantiene y este plan se mantiene, se mantiene repartido, en algunos casos, en varias consejerías. No solamente el Plan de Obras y Servicios ha sido el que se ha respetado. Se ha respetado como es lógico, la prolongación de las líneas generales y la estructuración de unas políticas generales de electrificación rural, del plan de teléfonos, del plan de instalaciones deportivas, etc. etc. Y ello por varias razones: Primero, porque ha opinado el gobierno que esta inversión era distribuida con unos criterios de equidad, eradistribuida con unos criterios de dotar equipo capital a la región, y entendemos que esta dotación de equipo capital es una obra de alta transcendencia social. Por otra parte, ha sido una inversión, o ha sido la aprobación o la financiación de una inversión de tipo realista. Tampoco se podía aumentar indefinidamente el gasto público, y, por supuesto, el recurso al endeudamiento, sin tener la seguridad de que dicho endeudamiento podía tener por lo menos probabilidades grandes de ser ejecutado en parte, tanto en la parte restante del año que estaba en curso, cuanto en el primer mes de año siguiente. En este sentido no se aumentó, y ahora contesto al caso concreto de la interpelación de UCD. No se incrementó en estos ciento noventa millones, primero porque técnicamente y presupuestariamente no ha admitido a trámite, pero no porque la interpelación en sí no hubiera sido razonable, lo es. La inversión en cultura, la inversión en ferias y mercados interiores, etc., es perfectamente asumible. Bien es verdad que, por otra parte, un presupuesto que acude al crédito con un importe de mil cincuenta millones, puede acudir al crédito con un importe de mil ciento cincuenta millones, puesto que otro de los datos que ha informado este presupuesto es no agotar los tecnos de endeudamiento. Efectivamente, en la elaboración del presupuesto teníamos un techo de endeudamiento de aproximadamente cercano al 56%, del cual solo se ha usado la mitad, un 28% aproximadamente, y ello tanto por el motivo de no endeudarse indebidamente en aquello que no pudieramos ejecutar, cuanto (y esto es si que puede ser una motivación de tipo general política) para dejar para los que ejecuten o hagan o decidan el presupuesto del 83 una capacidad de endeudamiento y, por lo tanto, de inversión, que pueda matizar aquella idea política o de administración general que traigan en la nueva estructura de la Asamblea, y en su día del Gobierno. Con relación a la posibilidad de que el Fondo de Compensación Interterritorial pudiera haber sido discutido ... Es el Fondo de Compensación Interterritorial del año 82 una mera regionalización de inversión pública del PIB y, por tanto, bien poca mano tendríamos en él. Por otra parte, el uno de julio del año 82, las competencias que asumimos solamente afectan a las inversiones del Fondo que vino decidido a nosotros, y no decidimos nosotros, puesto que estaba ya en los presupuestos del 82, aprobados en dichos presupuestos. La parte del Fondo de Compensación Interterritorial que aceptaba a Cantabria y que podía ser, digamos, modificada, retocada o, en algún sentido, instrumentada por el Consejo de Gobierno, era solamente en aquellas de las transferencias que hubieran tenido lugar, y solamente se refería a IRYDA. Considerando, además, que para el uno de julio del 82, ya en parte debería, y deseablemente en su totalidad, haber sido ejecutadas, es así que la única actuación que nos queda en este sentido, y en este sentido la Consejería de Agricultura lleva el control del tema, es estar, digamos, atentos al --

cumplimiento de ese Fondo de Compensación Interterritorial en el año 82, y que trimestralmente la Administración tiene el compromiso legal de suministrar en dicho año, al final de cada trimestre, el grado de cumplimiento. En este sentido, primero porque no podía afectar ni al volumen de la inversión, ni a la distribución -- por sectores del Fondo de Compensación Interterritorial del año 82 que eran 1.470,4 millones. Solamente estaba en las comptencias de la Diputación Regional por transferencias del 1 de julio, 176,8 millones de IRYDA. Bien, con relación al déficit de 1.000 millones -- de pesetas al que se refería en su interpelación, tengo que explicar que supongo que se debe referir a la liquidación de restos -- por cobrar al 31 de diciembre de 1982, que son 718.408.851 pesetas y que, como tal liquidación de restos por cobrar se va cobrando a lo largo del año siguiente, del año 82, y en la actualidad, por -- supuesto, está cobrada entera. Al margen de eso, existen doscientos diez millones de deuda que fundamentalmente están constituidos por cien millones de agua y cien millones de aportaciones de deudas -- de los ayuntamientos en los planes de aguas respectivos. Este es -- un mal endémico que se está por la Consejería de Obras Públicas en trámite de intentar arreglar por la creación del instrumento preciso que permita que dichas deudas no engan lugar, y que los ayuntamientos se hagan cargo de sus propias responsabilidades. Por otro lado, también puede, quizás, referirse a 392.417.015 pesetas que -- es la diferencia de un crédito de cuatrocientos millones que se -- pide siempre y que el Estado va pagando, porque es a cuenta de lo que debía aportar el Estado para compensar el tráfico de empresas. En este sentido, tranquilizo a la Cámara manifestando que se van -- cobrando efectivamente, y como, digamos, habitual trabajo de esta Diputación. Yo creo que nada más. Sí, quedaba un último plan, un -- último punto de la interpelación de UCD, que era la financiación -- de cuatro millones que anualmente se compromete a la Universidad -- para las Bibliotecas. Efectivamente en el año 82 esto no puede estar contemplado en el presupuesto, puesto que el presupuesto se ha -- ce con posterioridad a la toma de decisión del Consejo de Gobierno de financiar con estos cuatro millones. Como es una obligación pre -- supuestaria, que nace con posterioridad a la aprobación de los --- presupuestos, esto sí que procede, en su caso, a financiarlo con -- un presupuesto extraordinario. No veo yo tan clara esta posibilidad que anteriormente se explicó de que la totalidad de las transferencias pudieran haberse instrumentado con créditos extraordinarios, porque entiendo que en el momento en que se presentara el -- presupuesto, y estamos hablando de que como muy tarde, perdón, como muy pronto, habiendo tomado posesión en mayo, podría haber sido aproximadamente a mediados de junio o principios de julio y para -- entonces teníamos ya la constancia clara de que iban a venir unas transferencias y de una cuantificación al menos aproximada de sus importes, tanto en el capítulo uno como en el capítulo dos y, por lo tanto, en este sentido deberíamos agregarla al presupuesto ordinario, en buena técnica de presupuestos. Como tema general de la -- política presupuestaria, ya he explicado, referente a las inversiones, que es la contabilización y la solución de la financiación -- precisa para aquellos compromisos que, por unanimidad, había tomado la anterior Diputación provincial, con pequeños aumentos que -- han tenido lugar y que pueden verse perfectamente en el mismo texto del presupuesto. Además de esto, como es lógico, ha habido un -- capítulo referente a los salarios, que es el capítulo uno. En este capítulo no se han tomado en cuenta dos cosas: En primer lugar --- aquellos sueldos que en la Diputación Provincial extinta sus funcionarios tenían consolidados y que merced a un decreto han sido --

equiparados y para lo cual se ha dotado con treinta y cinco millones dicha equiparación. Este probable adelante que puede ocasionar, lógicamente, acabará ocasionando algún tipo de problema de adaptación cuando las transferencias de funcionarios de otras Administraciones planteen sobre la mesa la igualdad o equiparación de salarios con funciones. Este presupuesto se refería, digamos, al año 82, y lo único que se han contabilizado son aquellos derechos económicos de los funcionarios, como no podía ser menos con los aumentos que el decreto-ley les ha concedido y que se han valorado en treinta y cinco millones de aumento. Por otro lado, en el capítulo correspondiente a gastos corrientes, lo que se ha pedido a cada Consejería (y eso, por supuesto, queda sobre la mesa) es una totalidad de los gastos corrientes en que iban a incurrir, en el capítulo dos. Por otro lado, se aumentó un cinco por ciento en aquellas partidas en que se tenía constancia de la extinta Diputación Provincial y aquellas de las dos cifras o bien las que los señores Consejeros aportaron, o bien el incremento del cinco por ciento de la existente. Aquella de las dos que fuera menos es la que se hizo constar en presupuesto. Creo que con esto quedan contestadas, aunque no se si con suficiente exactitud, la totalidad de las preguntas que se han planteado aquí. Muchas gracias.

SR. AJA: Para fijar definitivamente posiciones, tiene el uso de la palabra el Grupo Parlamentario Mixto. No. El Grupo Parlamentario Solidaridad Cántabra. Sí. Tiene tres minutos para el uso de la palabra.

SR. CALZADA: Señor Presidente del Consejo, señores Consejeros, Señorías: quisiera hacer algunas pequeñas precisiones en nombre de mi Grupo con referencia a la constestación que han tenido la amabilidad de darnos el Sr. Consejero de Industria y, evidentemente, a mi me alegra que los 5.400.000 pesetas sean para realizar un estudio del Plan de Reconversión y Relanzamiento, pero sí que hay una cosa que está muy clara. Esto no varía para nada el hecho sustancial de que en este año 82, el 1981, y me parece que en el año 80, no se ha metido ni un céntimo de los fondos de esta Diputación para aprovechar los beneficios del decreto del Area de Expansión Industrial que afecta a tres ayuntamientos de esta provincia y a una población de más del tercio de la totalidad de la misma. Esto es grave y pienso que sea la última vez que tengamos que subir a esta tribuna a lamentar esta situación. Creo que se está perjudicando gravemente el desarrollo de la zona rural, creo que se está perjudicando el desarrollo de la totalidad, yo diría, de la región. Señores, cuando se da desde el Gobierno Central un decreto con unos beneficios, a mí me parece que es demencial volver la espalda a ese decreto y no, diría yo, aprovechar lo que del mismo es exigible para favorecer a los que aquí vivimos. Evidentemente, la muestra de este estudio representa que la Consejería de Industria ha tomado buena nota del hecho, va a hacer una planificación adecuada y yo me congratulo porque espero, como digo, no tener que volver a hablar más de este tema, sino, quizá, bueno, de distintos aspectos de inversión. Por otra parte, aquí hay otro tema respecto a la Consejería de Obras Públicas. Me dice el Sr. Consejero de Obras Públicas de que se mantiene la teoría en cuanto a los rios, de que las inversiones se realicen con unos estudios meditados y que no se improvisen. Yo estoy de acuerdo, pero eso ya figura en el capítulo sexto, artículo 61, en que pone ciento dos millones para esos estudios definitivos en los márgenes, pero esos estudios se titulan obras puntuales de carácter urgente, y obras puntuales de carácter urgente es cuando hay una avenida, una riada, cuando unos daños, cuando hay posibilidad de una catástrofe y es cuando están

en riesgo vidas humanas, y eso necesita una atención superior a -- los cien millones. Lo he dicho aquí muchas veces: Se está falseando la política de ríos, hay intereses partidarios y partidistas en manejar, desde cierto sector, la política de ríos y los señores -- que vivimos al lado de un río sabemos que eso no se puede permitir. Si hay alguien irresponsable, que salga aquí y lo diga, porque esa responsabilidad se ha manejado aquí muchas veces. En cuanto a agricultura yo tengo que incidir con los datos que se nos han facilitado por el señor Consejero. Estamos de acuerdo, nos parece muy bien todas esas campañas de mejora, incluso los estudios en el aspecto técnico, y entre las fincas a crear experimentales yo estoy esperando que se cree esa finca de ganado tudanco, de la que se lleva hablando aquí muchas veces de ella pero que no acaba de ser realidad. Me parece muy bien y nos congratula, las manifestaciones del señor Consejero de finanzas de que nuestras ideas se procurarán tener presentes para el año que viene, y hay algo que me asusta porque cuando hoy estamos condenando aquí el que alguien quiera restringir las libertades, parece que los señores que representan -- una de las opciones que aquí se sientan -porque a mí me ha nombrado el Partido Socialista- pretende restringir la libertad de informar a los ciudadanos de esta región de algunas cosas tan importantes como es el presupuesto, porque, señores, si no podemos salir a una tribuna a tratar del presupuesto, a decir las diferencias y, - en definitiva, a dar nuestra idea sobre la política que va a informar ese presupuesto, entonces es que no podemos tratar de nada, y entonces a mí no me extraña que después de ver ciertas cosas en la televisión el otro día, pues a lo mejor resulta que hemos cambiado la línea, no lo sé. Señores se ha hecho un ataque de frente diciendo que no podíamos el Grupo Solidaridad tratar este tema aquí. -- Creemos que podemos y debemos. Por ello, que conste que estamos -- dispuestos a tratarlo siempre que haga falta, como cualquier otra cosa que interese a esta Región. Pretendemos una política de puertas abiertas y de información libre y veraz. Por otra parte, señores, hay un tema que se ha mencionado, y con esto termino. Este tema es una enmienda de incompatibilidades ... Nó, a lo mejor son otras cosas, señor Blanco, el percibir dos pagas a la vez ... Es que hay ciertas alusiones, señor Presidente, que ruego a su Señoría que no permita que se hagan.

SR. AJA: Límitese a contestar y a fijar posiciones.

SR. CALZADA: Estoy terminando ya. Entonces, señores, hay aquí un tema que se ha planteado con una cuestión de Ley de Incompatibilidades. Bueno, a mí me parece perfecto. Lo único que sí quiero decir es una cosa: A mí me parece que la Fundación "Marqués de Valdecilla", con la cual y con nadie tengo yo nada literalmente, pues en definitiva esta Fundación se dirige desde la Diputación, porque el Presidente del Patronato es el Presidente de la Diputación, los -- miembros del Patronato somos Diputados Provinciales y los otros -- miembros del Patronato son personas representativas, elegidas a propuesta del propio Patronato de sus propios miembros y que aquí no hay nadie de la Administración Central. Es evidente que hay una -- Ley de la Administración Central que regula las Fundaciones. Señores, yo no sé si esa Ley es la que hay que modificar, o a mí no me parece mal que si dentro de todo esto, y lo hemos aprobado así, entran las incompatibilidades, las incompatibilidades deben ser generales para todos y, desde luego, en todos los aspectos. A mí me parece esto perfecto, pero sí quiero decir que no es rigurosamente cierto a mi manera de ver, la de nuestro Grupo, que la Fundación - Marqués de Valdecilla esté dirigida por la Administración Central, en absoluto. Se ha propuesto desde aquí. El Presidente es de esta Ca-

sa, los miembros somos, en parte importante, Diputados Provinciales, y los otros señores miembros del Patronato son ciudadanos de Santander, elegidos con unos criterios, que son los que marcan los Estatutos, pero nunca impuestos por el Gobierno Central. Bueno, no tengo más que decir, vamos a seguir votando a favor del Presupuesto. Hemos hecho estas aclaraciones, lamento que desde esta Tribuna, pues se pretenden lanzar ataques que son propios de una campaña que empezará el día 6 y no hoy, y siento el haber tenido que responder, en fin, y no he pretendido ser hiriente.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Socialistas de Cantabria.

SR. BARRAGÁN: Señor Presidente, señores Diputados: No pensábamos intervenir en materia presupuestaria, pero puesto que ha habido alusiones, alusiones graves, me veo en la obligación de hacerlo. Señor Calzada: No pretenda usted dar lecciones de democracia a nadie, y menos usted con su pasado y su presente. En segundo lugar, nosotros no hemos tratado de coartar la libertad de expresión de nadie. Usted está confundiendo un problema político de libertad de expresión, con un problema de cultura política, y una vez más demuestra usted en esta Tribuna que es un inculto políticamente hablando. Usted no tiene ni idea de lo que es el trámite parlamentario de discusión de un presupuesto. Toda esa soflama que usted hoy ha vertido en esta Tribuna, todas esas voces altisonantes que usted ha vertido en esta Tribuna, las tenía que haber vertido en la Comisión de Presupuestos, donde usted está obligado a verter esas opiniones, moral, política y económicamente. Este pueblo, los intereses que usted representa, necesitan ser defendidos, pero no aquí, no aquí en plan demagógico y en plan pensando pensando que la campaña electoral no empieza el 6. Para usted jamás ha terminado una campaña electoral. Para usted jamás ha habido una ideología política. Para usted, jamás, nunca, ha habido razón política. Intereses económicos y caciquismo. Nada más y muchas gracias.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra pero concretándose a las alusiones, el Sr. Calzada. Puede contestar desde ahí si coge el micrófono.

SR. CALZADA: Sr. Presidente: A las personas nos legitiman los hechos. Mis hechos están ahí, son claros y diáfanos. Esta provincia y sus gentes los conocen. El Sr. Barragán, como ha venido de Sevilla, los ignora. Nada más.

SR. AJA: Tiene el uso de la palabra el Grupo Parlamentario Centrista de Cantabria.

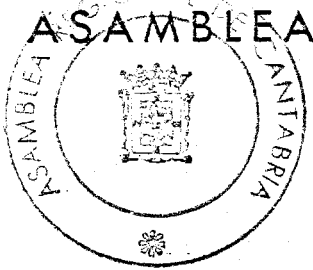
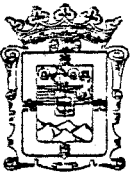
SR. HINOJAL: Señores Diputados, señor Presidente: Medio minuto solamente para manifestar que nos han parecido correctas las contestaciones a las alegaciones que habíamos hecho. Nos ha parecido correcto y, desde luego, nos satisface el hecho de que se piense -- que para el próximo presupuesto pudiera haber una intervención de los diferentes grupos políticos en el sentido de manifestar sobre qué, a qué áreas habría que dar una mayor incidencia presupuestaria, y nos congratula, en el caso concreto de las alegaciones de nuestro Grupo, el que se manifieste que de alguna manera se recogen, porque no habría tampoco más razón que la técnica que ha servido ahora para no aceptar nuestra enmienda. Dejaría de serlo, planificado previamente en el próximo presupuesto y, por tanto, nosotros anunciamos que vamos a votar favorablemente al presupuesto. Nada más.

SR. AJA: Vamos a votar. Cierren la puerta y que no entre nadie durante la votación. Vamos a proceder a la votación del presupuesto, que solamente exige mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los diputados aquí presentes. Votos a favor del presupuesto. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobado el presupuesto por catorce votos a favor y nueve abstenciones. Se levanta la sesión.

Seguidamente se incorpora a este acta el texto de la -----

LEY 2/1982, de 4 de octubre, del Régimen Jurídico del Estatuto Personal, atribuciones y organización del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno, y-----

LEY 3/1982, de 4 de octubre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982. - - - - -



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

LEY 2/1982, de 4 de octubre, del Régimen Jurídico del Estatuto Personal, atribuciones y organización del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno.

Constituida la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyos poderes se ejercen a través de la Diputación Regional, integrada por la Asamblea, el Consejo de Gobierno y el Presidente, se hace necesario regular las funciones y competencias establecidas en los Capítulos II y III del Estatuto de Autonomía para Cantabria, referidos al Presidente de la Diputación Regional y al Consejo de Gobierno, por lo que se establece la siguiente normativa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3 y 17.5 del citado Estatuto de Autonomía.

TITULO I

DEL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CAPITULO I

De la elección y del Estatuto personal del Presidente de la Diputación Regional.

Artículo 1º

El Presidente de la Diputación Regional y del Consejo de Gobierno ostenta la más alta representación de la Comunidad Autónoma y la ordinaria del Estado en Cantabria. Preside, dirige y coordina la acción del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Autonomía, la presente norma y el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 2º

El Presidente de la Diputación Regional es elegido por la Asamblea Regional de entre sus miembros.

Artículo 3º

El Presidente, en razón de su cargo, tiene derecho a:

- 1º. Recibir el tratamiento de Excelencia.
- 2º. Utilizar la bandera de Cantabria como guión.
- 3º. Percibir los sueldos y gastos de representación de su alta jerarquía con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- 4º. Que le sean rendidos los honores que en razón a la dignidad de su cargo le corresponden, con arreglo a lo que establecen las normas vigentes en la materia, o que en su día se acuerden por la Comunidad Autónoma.

Artículo 4º

Dentro de los diez días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva de la Asamblea Regional y en los demás casos previstos en el Estatuto de Autonomía, el Presidente de la Asamblea Regional convocará a la Asamblea para, de acuerdo con el procedimiento que al efecto establezca el Reglamento de la Asamblea y lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Cantabria, proponer un candidato a la Presidencia de la Diputación Regional.

Artículo 5°

El candidato propuesto presentará su programa de Gobierno y - después de un debate se procederá a la votación. Para que resulte investido deberá obtener los votos de la mayoría absoluta.

Artículo 6°

Si no obtiene la mayoría absoluta, se procederá a una nueva - votación pasadas 48 horas, y la confianza se entenderá otorgada - si obtuviera mayoría simple.

Artículo 7°

Se tramitarán sucesivas propuestas en la forma prevista ante- riormente si efectuadas las dos primeras votaciones el candidato/ propuesta no resultase elegido.

Artículo 8°

Si transcurridos dos meses desde la primera votación de inves- tidura, ningún candidato obtuviese la confianza de la Asamblea Re- gional, ésta quedará automáticamente disuelta, procediéndose a la convocatoria de nuevas elecciones para la misma. El mandato de la nueva Asamblea y de sus diputados durará, en todo caso, hasta la/ fecha en que debiera concluir el de la primera.

Artículo 9°

Otorgada la confianza al candidato, el Presidente de la Asam- blea lo comunicará al Rey, a los efectos de su nombramiento como/ Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y al Gobierno - de la Nación.

Artículo 10°

El Presidente electo tomará posesión de su cargo en el plazo/ de cinco días a partir de su nombramiento. El Real Decreto de la/ Jefatura del Estado será también publicado en el Boletín Oficial/ de Cantabria.

Artículo 11°

El Presidente de la Diputación Regional no podrá ejercer - - - - otras funciones representativas que las propias del mandato parla- mentario de la Asamblea Regional, ni cualquier otra función públi- ca que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercan- til alguna.

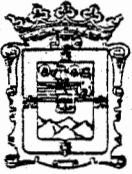
Artículo 12°

El Presidente de la Diputación Regional de Cantabria es polí- ticamente responsable ante la Asamblea Regional, de acuerdo con - lo que determina el Estatuto de Autonomía y la presente normati- va.

Artículo 13°

1.- El Presidente de la Diputación Regional cesa por:

- a) Renovación de la Asamblea Regional a consecuencia de unas/ elecciones regionales.
- b) Aprobación de una moción de censura.
- c) Denegación de una cuestión de confianza.
- d) Dimisión.
- e) Por notoria y manifiesta incapacidad permanente, física o/ mental, reconocida por los 2/3 de los miembros de la Asam- blea Regional, que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.



- 2.- En los cuatro primeros casos a que se refiere el apartado anterior, el Presidente de la Diputación Regional deberá continuar en el ejercicio de su cargo hasta que su sucesor haya tomado posesión. En el último caso, así como en el de muerte, se hará cargo el Consejo de Gobierno, hasta la toma de posesión de su sucesor.
- 3.- En caso de producirse el supuesto del apartado e) del punto 1 de este artículo, el Presidente de la Asamblea Regional convocará a la Cámara para la elección del nuevo Presidente de la Diputación Regional, dentro de los diez días siguientes. La iniciativa para el supuesto contemplado en este párrafo corresponderá al Consejo de Gobierno o a 1/3 de los miembros de la Asamblea.

CAPITULO II

De las atribuciones del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria

Artículo 14°

Al Presidente de la Diputación Regional como más alta representación de la Comunidad Autónoma le corresponde mantener las relaciones con las otras instituciones del Estado y sus administraciones, firmar los convenios y los acuerdos de cooperación con las Comunidades Autónomas, convocar elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria y nombrar el Consejo de Gobierno.

Artículo 15°

Corresponde al Presidente de la Diputación Regional en su condición de representante ordinario del Estado en Cantabria:

- a)- Promulgar, en nombre del Rey, las leyes de Cantabria y ordenar su publicación en el plazo máximo de 15 días, desde su aprobación.
- b)- Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" del nombramiento de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Artículo 16°

En cuanto a la dirección y coordinación de las funciones del Gobierno, corresponde a su Presidente:

- a)- Marcar las directrices generales de la acción del Gobierno y asegurar su continuidad y cumplimiento.
- b)- Nombrar y separar a los Consejeros, informando ante el Pleno de la Asamblea Regional.
- c)- Convocar las reuniones del Consejo de Gobierno, fijar el orden del día, presidir sus sesiones y dirigir las deliberaciones.
- d)- Firmar los decretos acordados por el Consejo de Gobierno y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.
- e)- Resolver los conflictos de competencias entre distintas Consejerías cuando no se hubiere alcanzado el acuerdo entre sus titulares.
- f)- Plantear ante la Asamblea, previa deliberación del Consejo de Gobierno, la cuestión de confianza.

Artículo 17°

Corresponde también al Presidente de la Diputación Regional:

- a)- Coordinar el programa legislativo del Consejo de Gobierno y la elaboración de normas de carácter general.
- b)- Facilitar la información que la Asamblea Regional solicite al Gobierno.
- c)- Encomendar a un Consejero que se encargue del despacho de una Consejería en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del titular, de lo cual debe dar cuenta por escrito a la Asamblea Regional.
- d)- Aquellas otras funciones ejecutivas que las leyes, normas y reglamentos le asignen.

Artículo 18°

El Presidente de la Diputación Regional puede delegar con carácter temporal en el Vicepresidente o en un Consejero todas o parte de las funciones incluídas en el artículo anterior, de lo cual debe dar cuenta por escrito a la Asamblea Regional. En este supuesto puede delegar también la función comprendida en el apartado c) del artículo 16. Las funciones delegadas podrán, en cualquier momento, ser recuperadas por el Presidente, informando de tal decisión a la Asamblea Regional.

Artículo 19°

Las ausencias temporales del Presidente superiores a un mes, / precisarán de la previa autorización de la Asamblea.

TITULO II

DEL CONSEJO DE GOBIERNO

CAPITULO I

De la composición del Consejo de Gobierno

Artículo 20°

El Consejo de Gobierno es el órgano colegiado que dirige la política y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. Es asimismo el titular de la función ejecutiva y de la potestad reglamentaria.

Artículo 21°

El Consejo de Gobierno está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, en su caso, y los Consejeros. El número de Consejeros, con responsabilidad ejecutiva, no excederá de diez.

CAPITULO II

De la organización de las Consejerías

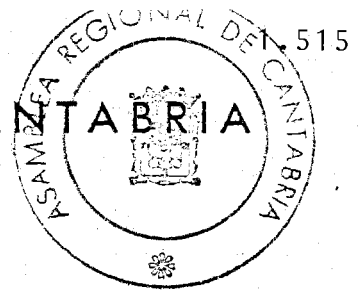
Artículo 22°

1. El Consejo de Gobierno está integrado por Consejerías o Departamentos, constituyendo también, la Presidencia, un Departamento.

2. El Consejo de Gobierno, con el fin de mejorar la eficacia de los servicios, podrá proceder a la agrupación, división o supresión de Departamentos.

Artículo 23°

Al frente de cada Consejería o Departamento estará un Consejero. Cada departamento se estructurará en servicios, al frente de los cuales estará un Director Regional. Cada Consejería podrá establecer una Secretaría Técnica, que tendrá al menos rango de Director Regional.



Artículo 24°

1. Las Direcciones Regionales serán cubiertas por funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

2. Los restantes cargos y jefaturas de rango inferior al de Director Regional se cubrirán por funcionarios de carrera de la Diputación Regional.

Artículo 25°

La estructura orgánica de cada Departamento o Consejería, será fijada por un Decreto del Consejo de Gobierno.

Artículo 26°

La Administración de la Diputación Regional funciona con personalidad jurídica única y está dotada de la capacidad necesaria para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO III

De las atribuciones del Consejo de Gobierno

Artículo 27°

Corresponde al Consejo de Gobierno:

- a)- Determinar las directrices de la acción de Gobierno.
- b)- Elaborar los presupuestos generales y remitirles a la Asamblea para su debate y aprobación, en su caso; y su posterior aplicación.
- c)- Aprobar los proyectos de ley, autorizar su presentación a la Asamblea Regional y acordar, en su caso, retirarlos.
- d)- Dictar los Decretos.
- e)- Ejercer, mediante Decretos-legislativos, la delegación legislativa en los términos establecidos en esta ley.
- f)- Ejercer la potestad reglamentaria en todos los casos en que no esté específicamente atribuida al Presidente o a los Consejeros.
- g)- Dar o denegar la conformidad a la tramitación de las proposiciones de ley que impliquen un aumento de los gastos o una disminución de los ingresos presupuestarios.
- h)- Nombrar y cesar a los altos cargos de la Administración Regional, a propuesta del Consejero correspondiente; y los demás cargos de libre designación cuando así lo requiera la presente ley.
- i)- Designar a los representantes de la Diputación Regional en los organismos autónomos, económicos, instituciones financieras y en las empresas públicas del Estado o de la Comunidad Autónoma.
- j)- Aprobar los proyectos de convenios y de acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas, a que hace referencia el artículo 30 del Estatuto de Autonomía.
- k)- Acordar la interposición del Recurso de inconstitucionalidad contra las leyes, las disposiciones y actos con fuerza de ley del Estado.
- l)- Promover ante el Tribunal Constitucional los conflictos de competencia con el Estado o con otras Comunidades Autónomas y personarse ante el mismo, así como también en los recursos y en las cuestiones de inconstitucionalidad que afectan a Cantabria.

- m)- Solicitar que la Asamblea Regional se reúna en sesión extraordinaria.
- n)- Entender de aquellos asuntos que por su importancia o naturaleza requieran el conocimiento o deliberación del Gobierno y/ todos los demás que le sean atribuidos por el Estatuto de --- Autonomía y el ordenamiento jurídico.
- ñ)- Proveer la ejecución de las resoluciones de la Asamblea cuando ello sea necesario.
- o)- Administrar el patrimonio de la Comunidad Autónoma, en los límites establecidos por las leyes.
- p)- Resolver los recursos que, con arreglo a la ley, se interpongan ante el mismo.
- q)- Vigilar la gestión de los servicios públicos y los entes y empresas públicas dependientes de la Comunidad Autónoma.
- r)- Cualquier otra competencia o función que le atribuyen las leyes.

CAPITULO IV

Del funcionamiento del Consejo de Gobierno

Artículo 28°

El Consejo de Gobierno se reúne previa convocatoria del Presidente. La convocatoria debe ir acompañada del orden del día de la reunión.

Artículo 29°

Para la validez de las deliberaciones y de los acuerdos, es preciso que estén presentes el Presidente o quien le sustituya y/ la mitad de los Consejeros. Los acuerdos del Consejo de Gobierno/ se adoptan por mayoría; en caso de empate el voto del Presidente/ es dirimente.

Artículo 30°

Los acuerdos del Consejo de Gobierno deben constar en un acta que debe extender un Consejero, nombrado Secretario del Consejo de Gobierno, por el Presidente.

Artículo 31°

Los miembros del Consejo de Gobierno están obligados a guardar secreto de las deliberaciones del mismo, así como de las opiniones y votos que cada uno haya emitido. Tampoco pueden divulgar documentos que conocen por razón del cargo, mientras no sean hechos públicos oficialmente.

Artículo 32°

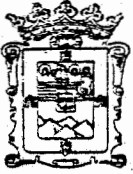
Los decretos emanados del Consejo de Gobierno para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, deben ser firmados por el Presidente y por el Consejero o Consejeros.

Artículo 33°

El Consejo de Gobierno, a propuesta de su Presidente, puede constituir, en su seno, comisión con carácter permanente o bien temporal para coordinar y programar la política general o de cada Consejería; o para preparar las reuniones del Consejo.

Artículo 34°

A las reuniones del Consejo de Gobierno podrán acudir los expertos, cuya presencia autorice el Presidente. Su actuación se limitará a informar sobre el asunto que haya motivado su presencia, estando obligados a guardar secreto sobre el informe presentado.



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA



Artículo 35°

1. El Consejo de Gobierno procederá a concertar con la correspondiente Entidad Gestora de la Seguridad Social o con la Mutualidad que proceda, el Régimen preciso para que los Consejeros y Directores Regionales que en el momento de su nombramiento no estuviesen dados de alta en la Seguridad Social se incorporen a ella, así como para aquellos otros que dejaran de prestar el servicio que motivara su afiliación o pertenencia a aquellas, a fin de que puedan continuar afiliados a la Seguridad Social o/y a la Mutualidad respectiva.

2. El Consejo de Gobierno procederá del mismo modo, cuando -- aquellos cargos hayan sido ocupados por funcionarios públicos que hubieran tenido que solicitar su excedencia por razones de incompatibilidad.

3. Las cuotas que se devengarán en el régimen concertado y -- que corresponda satisfacer a los Consejeros y Directores Regionales, serán abonadas por ellos y les serán retenidas al satisfacer les las retribuciones correspondientes.

CAPITULO V

Del estatuto personal de los Consejeros

Artículo 36°

Los Consejeros, que no requerirán la condición de Diputados Regionales, serán nombrados y cesados por el Presidente, siendo preceptiva la información de éste a la Asamblea.

Artículo 37°

Sin menoscabo de las competencias que les corresponden como miembros del Consejo de Gobierno, los Consejeros están investidos en las atribuciones siguientes:

- 1°- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección -- del Departamento del que son titulares en las competencias -- que le estén atribuidas.
- 2°- Proponer al Presidente para su aprobación la estructura y organización de su respectivo Departamento.
- 3°- Proponer al Consejo de Gobierno, para su aprobación, decretos sobre las materias propias de su Departamento.
- 4°- Dictar disposiciones administrativas generales y resoluciones en materias de su Departamento.
- 5°- Resolver en vía administrativa los recursos que se interpongan contra resoluciones de los organismos o autoridades de su Departamento, salvo las excepciones que establezcan las leyes.
- 6°- Resolver los conflictos de atribuciones que surjan entre los distintos órganos o autoridades de su Departamento.
- 7°- Proponer al Consejo de Gobierno para su nombramiento y cese, / los cargos de su Departamento que requieran de decreto para su designación.
- 8°- Proponer, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, proyectos de ley en materias propias de su competencia.

Artículo 38°

El cese del Presidente de la Diputación Regional comporta el/le su gobierno; pero éste continuará en funciones hasta la toma -le posesión del nuevo Consejo de Gobierno.

Artículo 39°

1. Son también causa de cese de los Consejeros:

- a) - La dimisión.
- b) - La revocación de su nombramiento decidida por el Presidente.
- c) - El fallecimiento.

2. La relación de servicio con la Comunidad Autónoma finaliza, en cualquier caso, a partir de la fecha de publicación del corespondiente decreto.

Artículo 40°

Los miembros del Consejo de Gobierno no podrán ejercer otras/actividades representativas que las propias del mandato parlamentario de la Asamblea Regional, ni cualquier otra función pública/que no derive de su cargo, ni actividad profesional o mercantil -alguna.

TITULO III

DE LAS RELACIONES DEL PRESIDENTE Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO CON LA ASAMBLEA REGIONAL

CAPITULO I

Del impulso de la acción política y de Gobierno

Artículo 41°

1. Cada año en el primer Periodo de Sesiones el Pleno de la Asamblea Regional celebrará un debate sobre la orientación política del Consejo de Gobierno.

2. El Pleno de la Asamblea Regional podrá celebrar debates generales sobre la acción política y de Gobierno, a petición del Presidente del Consejo de Gobierno, previo acuerdo de la Asamblea Regional en la forma que el Reglamento de la misma determine.

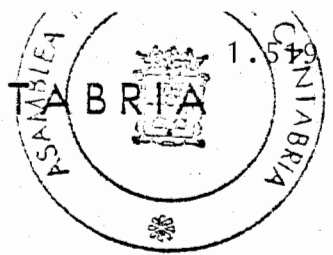
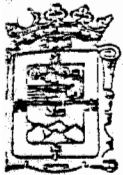
3. Los debates a que hacen referencia los apartados anteriores de este artículo, podrán concluir con resoluciones.

4. El impulso de la acción política y de Gobierno también puede ser ejercido mediante la aprobación de resoluciones, mociones/propuestas no de ley.

Artículo 42°

El Consejo de Gobierno y sus miembros, sin perjuicio de lo que establezcan las normas del Reglamento de la Asamblea, deberán:

- ° - Acudir a la Asamblea cuando ésta reclame su presencia.
- ° - Atender los ruegos, preguntas, interpelaciones y mociones que la Asamblea les formule, en la forma que establezca su propio Reglamento.
- ° - Proporcionar a la Asamblea la información y ayuda que precise del Consejo de Gobierno, sus miembros y cualesquiera autoridades y funcionarios de la Comunidad Autónoma, responsables de organismos autónomos y empresas públicas.
- ° - Los miembros del Consejo de Gobierno tienen acceso a las sesiones de la Asamblea y la facultad de hacerse oír en ella. -



Podrán solicitar que informen ante las Comisiones Parlamentarias los altos cargos y funcionarios de sus Consejerías.

CAPITULO II

De la responsabilidad política del Consejo de Gobierno

Artículo 43°

El Consejo de Gobierno, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada Consejero por su gestión respectiva, responde solidariamente de su política ante la Asamblea en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Estatuto de Autonomía y en la presente normativa.

TITULO IV

DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS

Artículo 44°

1. La Asamblea Regional podrá delegar en el Consejo de Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley, denominadas decretos-legislativos, con las siguientes excepciones:

- a)- Las que afecten al ordenamiento básico del Gobierno o al régimen jurídico de la Administración de Cantabria.
- b)- Las que regulen la legislación electoral.
- c)- Aquellas normas que, por su carácter institucional, requieran un procedimiento especial para su aprobación.

2. La delegación legislativa deberá acordarse mediante una ley de bases cuando su objeto sea la elaboración de textos refundidos o con una ley ordinaria cuando se trate de refundir varios textos legales en uno solo.

En ambos casos, el acuerdo de la Asamblea fijará el plazo de su ejercicio.

3. Las leyes de bases delimitarán con precisión el objeto y alcance de la delegación legislativa y los principios y criterios que han de seguirse en su ejercicio.

4. La autorización para refundir textos legales determinará el ámbito normativo a que se refiere el contenido de la delegación, especificando si se circunscribe a la mera formulación de un texto único o si se incluye la de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos.

5. El Consejo de Gobierno, tan pronto como hubiera hecho uso de la delegación legislativa, dirigirá a la Asamblea la correspondiente comunicación, que contendrá el texto articulado o refundido objeto de aquélla.

6. La Mesa de la Asamblea ordenará la tramitación del texto del Consejo de Gobierno por el procedimiento de lectura única ante el Pleno.

TITULO V

DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA

Artículo 45°

El ejercicio de la potestad reglamentaria se ajustará a la siguiente jerarquía normativa:

- 1º - Decretos del Consejo de Gobierno.
 2º - Órdenes de las Consejerías del Gobierno.

Artículo 46º

Adoptarán la forma de decreto:

- 1º - Las disposiciones administrativas de carácter general y, en su caso, los acuerdos del Consejo de Gobierno que serán firmados por el Presidente y por el Consejero o Consejeros a quienes corresponda la propuesta.
 2º - Las disposiciones del Presidente, que serán firmadas por él mismo.

Artículo 47º

El ejercicio de la potestad reglamentaria de los titulares de las Consejerías adoptará la forma de Orden y será firmada por el titular del Departamento.

Artículo 48º

Las normas reglamentarias no podrán establecer penas ni imponer exacciones, tasas parafiscales u otras cargas similares. Tampoco podrán imponer sanciones ni multas salvo en los casos expresamente autorizados por la ley.

Artículo 49º

Serán nulos de pleno derecho los preceptos de las normas reglamentarias que infringan lo establecido en otras de rango superior.

Artículo 50º

Las normas reglamentarias se publicarán en el "Boletín Oficial de Cantabria" y entrarán en vigor a los veinte días de su publicación completa salvo disposición en contrario.

DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Esta normativa, a falta de la potestad legislativa por la Asamblea Regional en la etapa provisional, será de aplicación hasta su sustitución por la correspondiente ley, ordenando a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación que la cumplan y que los Tribunales y autoridades a los que corresponda la hagan cumplir.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

El presente Estatuto de Personal, Atribuciones y Organización del Presidente de la Diputación Regional de Cantabria y de su Consejo de Gobierno, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, excepto los artículos 11, párrafo 1º del 24 y 40, cuya entrada en vigor se demora a la fecha de comienzo de la próxima legislatura.

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA



LEY 3/1982, de 4 de octubre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo contenido es el objeto de la presente Ley, se realiza por primera vez en este año en que Cantabria accede a la autonomía, convirtiéndose y correspondiéndole, por tanto, el honor de ser la primera Ley emanada de la Asamblea Regional de Cantabria.

Se da cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 21/ de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas - que en su apartado primero establece:

"Los presupuestos de las Comunidades Autónomas tendrán carácter anual e igual período que los del Estado e incluirán la totalidad de los gastos e ingresos ..."

así como en el párrafo 2º del artículo 55 del Estatuto de Autonomía de Cantabria:

"El presupuesto será único, tendrá carácter anual e incluirá/ la totalidad d los gastos e ingresos..."

En este Proyecto quedan reflejados los dos principios presupuestarios generales contenidos en las Leyes que se acaban de mencionar: En efecto, estos primeros Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se refieren al año 1982 y comprenden todos los ingresos y gastos de la Diputación Regional de Cantabria y del organismo dependiente de la misma cual es la Fundación Marqués de Valdecilla, de ahí su calificativo de generales.

En cuanto a tales Presupuestos constituyen la expresión cifra da conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar durante el ejercicio. Por consiguiente, su contenido primordial se/ reseña como sigue:

- a)- Los estados de gastos en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- b)- Los estados de ingresos en los que se detallan las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Este Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 1982 consta de:

- A) Artículado de la Ley
- B) Estado de Ingresos de la Diputación Regional de Cantabria.
- C) Estado de Gastos de la Diputación Regional de Cantabria.
- D) Estado de Ingresos de la Fundación Marqués de Valdecilla.
- E) Estado de Gastos de la Fundación Marqués de Valdecilla.

A) Artículado de la Ley. - A través de los 15 artículos, una Disposición Transitoria y dos Disposiciones Finales de que consta, se/ recogen las normas que regulan la gestión y administración de los ingresos y gastos de la Comunidad Autónoma de Cantabria -determi-

nando las competencias en materia presupuestaria de los distintos órganos; -analizando la naturaleza de los ingresos y gastos; ---dando normas relativas a los créditos iniciales y sus modificaciones; -aspectos relativos a la ordenación de gastos y pagos; --legislación aplicable con carácter supletorio y -fecha de entrada en vigor.

- Mención especial merece el artículo 13 por cuando con él se pretende refundir en un solo Presupuesto los 12 actualmente existentes con todo lo que ello significa en cuanto a ganar en agilidad, eficacia y control.

B) Estado de ingresos. - En el Estado de ingresos, tanto de la Diputación Regional como de la Fundación Marqués de Valdecilla, se recogen a través de nueve capítulos, los derechos que previsiblemente se liquidarán en el ejercicio.

En los cinco primeros capítulos se recogen los ingresos por operaciones corrientes y en los restantes los relativos a operaciones de capital.

C) Estado de gastos. - En este estado se ha procedido a establecer una triple clasificación de los gastos: Orgánica, Económica y Funcional.

Con la clasificación orgánica se pretende una identificación de las distintas unidades de gasto con lo que se facilita la gestión y la determinación de los gastos de los servicios, mostrándose al mismo tiempo muy adecuada para el control presupuestario. En virtud de ella los gastos se agrupan en grandes unidades que se denominan Secciones y éstas se desarrollan por Servicios.

Solapándose en la clasificación orgánica aparece la clasificación económica que tanto interés tiene para medir la intensidad y el signo de la actividad del sector público. A su tenor los gastos se clasificarán en Capítulos, éstos en Artículos y éstos en Conceptos y Partidas. Se establecen nueve Capítulos de los que los cuatro primeros reflejan las operaciones corrientes y los restantes se destinan a las operaciones de capital. Por consiguiente, la estructura e identificación de los diferentes créditos presupuestarios queda establecida de la siguiente manera: Sección, Servicio, Capítulo, Artículo y Concepto, utilizando para ello el sistema de enumeración decimal.

La clasificación funcional ocupa un lugar relevante en la estructura de los gastos, por la información que facilita un orden a las tareas que realiza la Comunidad Autónoma, y que, a su vez, permite conocer la importancia, dirección y prioridades en los servicios prestados a la Comunidad.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por la --- Asamblea Regional de Cantabria



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DE LOS PRESUPUESTOS: CONTENIDO Y TRAMITACION

Artículo 1º

La elaboración del anteproyecto de presupuesto, excepto el de la Asamblea Regional que se confeccionara por la Mesa de la misma, corresponde a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio/ a partir de las relaciones cifradas de necesidades económicas que la remitirán todas las Consejerías y de los ingresos previsibles/ en el ejercicio.

Artículo 2º

El Consejo de Gobierno elevará a la Asamblea Regional el proyecto de presupuestos elaborados a partir de los anteproyectos citados en el artículo 1º.

Artículo 3º

Los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria recogerán, de forma sistemática y cifrada, los límites máximos de las obligaciones económicas que puedan asumirse y la previsión de los derechos liquidables durante el ejercicio, y estarán integrados por el del Ente autonómico y los de los Organismos que dependan de él.

Artículo 4º

El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural, y se imputarán a él los derechos liquidados durante su vigencia y las obligaciones reconocidas hasta el fin de mes de enero siguiente que correspondan a gastos realizados durante el ejercicio presupuestario y con cargo a sus créditos.

Artículo 5º

Los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, serán elaborados conforme a criterios homogéneos con los del Estado, de forma que posibilite su consolidación con los mismos.

DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 6º

Se aprueban los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio de 1982, integrados por:

1.- El presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, en cuyo estado de gastos se conceden los créditos necesarios para atender al cumplimiento de sus obligaciones por un importe de seis mil novecientos un millones ciento treinta y una mil Pesetas, y las estimaciones de los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por un importe de seis mil novecientos un millones ciento treinta y una mil Pesetas.

2.- El presupuesto de la Fundación Marqués de Valdecilla, en el que se relacionan los conceptos expresados por un importe de doscientos veintinueve millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientas setenta y tres Pesetas, y doscientos veintinueve millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, respectivamente.

Artículo 7°

Los estados de gastos de ambos presupuestos se ajustan a las/siguientes clasificaciones:

- a) Orgánica, para facilitar la gestión y control del presupuesto y la determinación de los costos de los Servicios.
- b) Económica, en la que los créditos se ordenan según su naturaleza.
- c) Funcional, que agrupa los créditos presupuestarios según las actividades a realizar por cada Servicio.

Artículo 8°

Podrán autorizarse, dentro del estado de gastos de los presupuestos, las siguientes transferencias de crédito:

- a) Por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio:
 1. Las que afecten a dos o más Servicios dentro de las operaciones corrientes.
 2. Las que, dentro de un mismo Servicio, transfieran parte de las consignaciones de capital a operaciones corrientes para financiar la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones en el mismo ejercicio en que estas hayan concluido.
- b) Por la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio:
 1. Las que se realicen dentro de un mismo Servicio en operaciones corrientes.
 2. Las que, dentro de un mismo Servicio, transfieran parte de las consignaciones de capital a operaciones corrientes para financiar la entrada en funcionamiento de las respectivas inversiones, en el mismo ejercicio en que éstas hayan concluido.

Artículo 9°

Los titulares de las Consejerías podrán redistribuir los créditos de las mismas entre las diferentes partidas de un mismo concepto presupuestario, poniéndolo en conocimiento de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Cuando se trate de conceptos de personal se necesitará el acuerdo favorable de dicha Consejería.

Artículo 10°

Serán automáticamente ampliables hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los siguientes créditos:

- a) Las cuotas de la Seguridad Social y el complemento familiar.
- b) Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios/realmente prestados a la Administración.
- c) Los créditos destinados al pago del personal laboral en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de disposiciones legales.
- d) Los créditos cuya cuantía se module por la recaudación obtenida en tasas, transferencias u otros ingresos que doten conceptos integrados en los respectivos presupuestos.
- e) En la Sección "Deuda pública", los que se destinen al pago de intereses, amortización y gastos derivados de los créditos que se acuerde contraer durante el ejercicio.
- f) En la Sección "Consejería de Economía, Hacienda y Comer---



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

cio", los destinados al pago de los premios de cobranza de las -- contribuciones, impuestos y arbitrios cuya recaudación esté a su/ cargo.

Artículo 11°

Los créditos para gastos que en el último día de la amplia--- ción del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumpli--- miento de obligaciones ya reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho.

No obstante, por resoluciones del Consejero de Economía, Ha--- cienda y Comercio, podrán incorporarse a los correspondientes cré--- ditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato si--- guiente:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos y transfe--- rencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizadas, res--- pectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario.
- b) Los créditos que financien compromisos de gastos contrai--- dos antes del último mes del ejercicio presupuestario y que, por/ causas justificadas, no hayan podido realizarse durante el mismo.
- c) Los créditos para operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recau--- dación de derechos afectados.
- e) Los créditos generados por las operaciones enumeradas en - el artículo siguiente.

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el párrafo/ anterior únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio pre--- supuestario en que la incorporación se acuerde y para los mismos/ gastos que motivaron en cada caso la concesión, autorización o -- compromiso.

Artículo 12°

Podrán generar créditos en los estados de gastos de los presu--- puestos, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones de personas naturales o jurídicas para finan--- ciar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de sus Orga--- nismos dependientes.
- b) Enajenaciones de bienes de la Comunidad Autónoma de Canta--- bria o de sus Organismos dependientes.
- c) Prestaciones de servicio.
- d) Reembolso de préstamos.

Artículo 13°

Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio/ para incorporar al presente presupuesto los débitos y créditos no realizados en el día de la fecha de los siguientes presupuestos - extraordinarios:

- a) Plan de Obras y Servicios 1978
- b) Plan de Obras y Servicios 1979
- c) Plan de Obras y Servicios 1980
- d) Inversiones 1981
- e) Electrificación Rural
- f) Adquisición del Inmueble de Juan de la Cosa, 3
- g) Plan de Cooperación

- h) Maquinaria y construcción de caminos
- i) Para diversos fines
- j) Instalaciones deportivas
- k) Montaje del Museo Marítimo.

Cada estado de gastos de estos presupuestos constituirá una nueva sección del presupuesto de 1982.

Los conceptos de ingresos se integrarán en el estado de ingresos del presupuesto de 1982 según su naturaleza, pero siempre de forma que permita diferenciar el presupuesto de procedencia.

La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio dará cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda, Presupuestos y Comercio de la Asamblea Regional de Cantabria del uso de la autorización que se concede en el presente artículo.

Excepcionalmente, las consignaciones de los citados presupuestos extraordinarios permanecerán vigentes hasta el 31 de enero de 1984, en cuya fecha les serán de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ley.

DEL DESARROLLO PRESUPUESTARIO

Artículo 14°

No se expedirá ninguna orden de pago sin que los respectivos jefes de Servicio hayan expresado su conformidad con la realización de la obra, suministro o servicio a que se refiera.

Artículo 15°

El Sr. Consejero de Hacienda queda facultado para ordenar todos los pagos que se deriven de los presentes presupuestos.

Asimismo, realizará la ordenación del gasto en aquellos casos en que ésta deba realizarse simultáneamente a la del pago.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se apruebe una Ley que regule las finanzas públicas de Cantabria, se aplicarán con carácter supletorio:

- a) La Ley 11/1977 (Ley General presupuestaria)
- b) La Ley 198/1963, de 28 de diciembre (Ley de Bases de Contratos del Estado).
- c) Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963.
- d) Decreto 923/1965 de 8 de abril (Texto articulado de Contratos del Estado).
- e) Reglamento General de Recaudación de 1 de noviembre de 1969.
- f) Las modificaciones que afecten a todas las anteriores disposiciones, así como sus correspondientes Reglamentos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Se autoriza a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, para que efectúe las adaptaciones técnicas que procedan en las Secciones del presupuesto de gastos como consecuencia de reorganizaciones administrativas.

A estos efectos, podrán crearse los conceptos, servicios y secciones necesarios, así como autorizar las pertinentes transferencias de crédito sin que en ningún caso este tipo de operaciones pueda producir un incremento de los créditos consignados en el presupuesto.

Segunda

El Consejo de Gobierno enviará a la Asamblea Regional, antes/

del día 31 de diciembre de 1982, un proyecto que regule el régimen de incompatibilidades y el status del personal al servicio de los organismos autónomos y entidades dependientes de la Diputación Regional de Cantabria, con la finalidad de que surta efectos a partir de 1º de enero de 1983.

Tercera

Esta Ley entrará en vigor el mismo día que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria.

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN GENERAL, FRENTE CAPITULO 09, EN MILIBO DE PESOS

	Capitulo 1 Pasivos de Personal	Capitulo 2 Cargos de Obra en Pruebas y de Servicios	Capitulo 3 Intereses	Capitulo 4 Transferencias corrientes	Capitulo 6 Inversiones Bajas	Capitulo 7 Transferencias de Capital	Capitulo 8 Variación de Activos Fijos	Capitulo 9 Variación de Pasivos Fijos	TOTAL DE LA RECCION
RECCION 01.-ADMON. EA REGIONAL DE CAJAMARCA									
01.-Asamblea Regional de Cajamarca									
	35,304	46,636		34,409	151,670				268,139
TOTALES									
	35,304	46,636		34,409	151,670				268,139
RECCION 02.-DIRECCION DE FERTILIZANTES									
01.-Comedor y Servicios Generales									
	149,293	61,070		1,765	40,607	66,788			310,147
	1,104	250							1,444
	1,104	250							1,444
	1,655	250							1,905
	1,009	12,125			42,750				65,989
	1,910	40							1,950
TOTALES									
	156,701	73,993		1,765	83,657	66,788			372,846
RECCION 03.-DIRECCION DE MINERIA, ENERGIA, TURISMO, TURISMO Y COMERCIALIZACIONES									
01.-Comedor y Servicios Generales									
	0,302	1,570							9,962
	1,640	09			1,207,203				1,207,843
	1,097	0,050		30,000	63,041	30,000			132,691
	10,027	779			31,965				33,052
					01,000				40,000
TOTALES									
	21,006	10,404		30,000	1,302,279	30,000			1,426,009
RECCION 04.-DIRECCION DE OBRAS PABLICAS, VIVEROS Y PROFUNDIZACION DEL TERRITORIO									
01.-Comedor y Servicios Generales									
	224,357	1,630			104,100				225,987
	1,004	255			659,030				106,619
	1,004	27,904			935,100				940,008
	1,004	101,625			46,100				1,040,009
	708	670			60,000				47,560
	22,361	0,072		0,300					66,751
	230,750	143,236		0,300	1,694,430				2,074,614
TOTALES									
	230,750	143,236		0,300	1,694,430				2,074,614

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO: 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965

	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Compra de Bienes con- prentes y de Servicios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferen- cias corrien- tes	Capítulo 6 Inversiones fijas	Capítulo 7 Transferen- cias de Ca- pital	Capítulo 8 Variación de Activos Financie- ros	Capítulo 9 Variación de Pasivos Financie- ros	TOTAL DE LA SECCION
SECCION 07.-COMISARIA DE TRABAJO, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL									
00.-Comedor y Servicio Comedores	51.500	1.000		16.360					69.660
01.-Secretaría Técnica	1.263	200							1.263
02.-Dirección de Sanidad y Consumo	2.005	200							2.205
03.-Dirección de Trabajo	1.695	200							1.895
04.-Dirección de Alimento Social	1.262	511.227							512.489
09.-Servicios Transitorios	300.176	60.054		137.207	19.090				516.207
TOTALES	357.904	574.201		153.647	19.090				1.105.722
SECCION 08.-COMISARIA DE CULTURA, EMIGRACION Y DEPORTES									
00.-Comedor y Servicio Comedores	42.030	4.600		03.560		2.500			133.490
01.-Secretaría Técnica	1.257								1.257
02.-Dirección de Educación, Universidades e Investigación		16.061			53,000				69,061
03.-Dirección de Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico		4.672		6.000	125.775	7.000			133.870
04.-Dirección de Juventud, Deporte y Turismo	1.095				4.954				49.238
09.-Servicios Transitorios	33.612			09.560	103.729	9.500			307.716
TOTALES	70.794	26.133		09.560	103.729	9.500			307.716
SECCION 09.- CLASES PASIVAS									
00.- Clases Pasivas	10.212								10.212
TOTALES	10.212								10.212
SECCION 10.- OBRAS PUBLICAS									
00.- Obra Pública			341,099				22,400	70,315	441,814
TOTALES			341,099				22,400	70,315	441,814

ESTADO DE RESULTADOS

PERIODO: 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965

	Capítulo 1 Gastos de Personal	Capítulo 2 Gastos de Materiales, Servicios y de Estudios	Capítulo 3 Intereses	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 5 Inversiones fijas	Capítulo 6 Transferencias de Capital	Capítulo 7 Variación de Acciones Financieras	Capítulo 8 Variación de Pasivos Financieros	TOTAL DE LA EJECUCIÓN
DIRECCION 05.- COMERCIALIZACION DE MADERA, AGRICULTURA Y PESCA									
00.- Gasejería y Servicios Generales	69,104	1,640		90,000					160,824
01.- Secretaría Técnica	1,263								1,263
02.- Dirección de Madería y Agricultura	1,020	15,600							16,620
03.- Dirección de Asistencia y Mejora de la Producción Agraria	805	4,893							805
04.- Dirección de Monte, Caza y Silvicultura					3,000				3,000
05.- Dirección de Medio Ambiente e Industrias Agrarias	1,025								1,025
09.- Servicios Transferidos	110,096	9,521		350	266,454	41,500			827,821
TOTALES	183,393	31,660		90,350	266,454	41,500			816,357
DIRECCION 06.- COMERCIALIZACION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO.									
00.- Gasejería y Servicios Generales	58,960	2,130							61,690
01.- Secretaría Técnica	1,500								1,500
02.- Dirección de Intervención, Presupuesto y Administración	1,221	3,975			11,000				16,196
03.- Dirección de Ingresos Públicos	1,221	05,425			4,700				91,346
04.- Dirección de Programación, Inversiones y Organización Pública	1,047	50							1,097
05.- Dirección de Comercio	644								644
09.- Servicios Transferidos	5,119	800							5,919
TOTALES	69,272	92,930			15,700				178,142

ESTADO DE GASTOS

RESERVA GENERAL, PARA CONTINGENCIAS, EN MATERIA DE PENSIONES (No Incluyenda transferencias)

REGION	Capitulo 1 Gastos de Personal	Capitulo 2 Compra de Bienes corrientes y de Servicios	Capitulo 3 Intereses	Capitulo 4 Transferencias corrientes	Capitulo 6 Inventarios Fiscales	Capitulo 7 Transferencias de (a) otras entidades	Capitulo 8 Variación de Activos Financieros	Capitulo 9 Variación de Pasivos Financieros	TOTAL DE LA REGION
REGION 01.- ADMINISTRACION REGIONAL DE CASAPALMA	35.364	48.636		31.409	161.630				277.039
REGION 02.- COMISARIA DE PROSECUCION	154.063	73.945		1.265	63.557	60.250			370.080
REGION 03.- COMISARIA DE INDIGENA, EMERGENCIA, TUMANA, TURISMO Y COMUNICACIONES	11.779	9.705		30.000	1.302.779	30.000			1,384,263
REGION 04.- COMISARIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y CONSERVACION DEL TERRITORIO	250.307	135,164			1,644,490				2,030,061
REGION 05.- COMISARIA DE GANADERIA, AGROPECUARIO Y PESCA	73,297	22,133		50,000	3,000				108,430
REGION 06.- COMISARIA DE ELECTRICIDAD, INGENIERIA Y CAMINOS	64,593	92,100			15,200				172,893
REGION 07.- COMISARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	57,728	513,427		16,300					587,455
REGION 08.- COMISARIA DE CALIDAD, EDUCACION Y DEPORTES	45,102	21,461		63,570	178,779	9,600			330,470
REGION 09.- CARABAS PASIVAS	10,212		344,099				22,400	70,318	441,814
REGION 10.- OFICINA LOCAL									
TOTALES	601,410	914,711	344,099	260,094	3,379,971	90,250	22,400	70,318	8,770,255

ESTADO DE PAGOS

RESUMEN GENERAL, POR CAPITULOS, EN Miles de Pesetas (Incluyendo Transferencias)

SECCIONES	Capitulo 1 Pagos de Personal	Capitulo 2 Compra de Bienes materiales y de Servicios	Capitulo 3 Intereses	Capitulo 4 Transferencias corrientes	Capitulo 6 Inversiones Fijas	Capitulo 7 Transferencias de Capital	Capitulo 8 Variación de Activos Fijos	Capitulo 9 Variación de Pasivos Fijos	TOTAL DE LA SECCION
SECCION 01.- AGENCIA REGIONAL DE CONTABILIDAD	35.374	46.696		34.409	151.670				268.149
SECCION 02.- CONSEJERIA DE PREVISIONIA	156.701	73.993		1.765	83.657	56.750			372.866
SECCION 03.- CONSEJERIA DE INGENIERIA, ELECTRICIDAD, TELECOMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	21.006	10.404		30.000	1.332.779	30.000			1.425.089
SECCION 04.- CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y GOBERNACION DEL TERRITORIO	250.750	143.230		6.320	1.624.490				2.024.804
SECCION 05.- CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA	103.393	31.620		90.320	269.464	41.600			616.397
SECCION 06.- CONSEJERIA DE INGENIERIA, ECONOMIA Y COMERCIO	69.772	92.800			18.700				170.482
SECCION 07.- CONSEJERIA DE ATENCION, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL	357.904	974.201		153.617	19.890				1.105.722
SECCION 08.- CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES	70.794	26.133		82.571	103.729	9.600			307.716
SECCION 09.- CLASES PASIVAS	10.212						22.400	70.316	10.212
SECCION 10.- OBRAS PUBLICAS			341.099						441.814
TOTALES	1.164.704	999.463	341.099	416.081	3.251.239	137.750	22.400	70.316	6.901.131

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.- OPERACIONES CORRIENTES

GRUPO	CONCEPTO	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR GRUPOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de Ptas)
		<u>CAPITULO UNO.- INGRESOS DIRECTOS</u>			
		ARTICULO 11.- SOBRE LA RENTA			137.000
112		Recargos sobre Impuestos estatales		137.000	
	1121	Sobre la Licencia Fiscal de Industrial	135.000		
	1122	Sobre los conceptos que gravaba el I.R.T.P.	2.000		
		TOTAL CAPITULO UNO			137.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ORDEN	CONCEPTO	DESTINACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR GRUPOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPÍTULOS (Miles de Ptas)
		<u>CAPITULO DOS.- IMPUESTOS INDIRECTOS</u>			
		ARTICULO 22.- SOBRE TRAFICO DE EMPRESAS			1.900.000
221		Recargo sobre el Impuesto sobre Tráfico de Empresas e Impuestos especiales		1.900.000	
		TOTAL CAPITULO DOS			1.900.000

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.535

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR GRUPOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de Ptas)
		CAPITULO TRES.- TASAS Y OTRO INGRESOS			
		ARTICULO 31.- VENTA DE BIENES			14.150
311		Venta de efectos inútiles		550	
312		Venta de publicaciones		4.000	
313		Venta de productos de fincas		9.600	
	3131	De la fincaobra del País	5.500		
	3132	De la fincaobra de Sotama	4.000		
		ARTICULO 32.- PRESTACION DE SERVICIOS			283.720
321		Sello Administrativo		5.000	
322		Estancias en Hospitales, Residencias y análogos.		30.000	
323		Abastecimiento de aguas		120.000	
324		Entradas a Museos		1.500	
325		Anuncios en publicaciones		4.000	
326		Alquiler de maquinaria para obras		120	
327		Honorarios de técnicos regionales		25.000	
328		Tasas del Centro de Inseminación Artificial		8.000	
329		Premios recaudación de Cámaras y otros Organismos		90.000	
		ARTICULO 38.- REINTEGROS			320
381		De pagos de ejercicios anteriores		300	
382		De conferencias telefónicas particulares		20	
		ARTICULO 39.- OTROS INGRESOS			7.410
391		Multas		500	
392		Recargos de apremios		6.900	
	3921	Sobre certificaciones	5.000		
	3922	Sobre recibos	1.900		
393		Recursos eventuales		10	
		TOTAL CAPITULO TERCERO			305.600

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.536

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR GRUPOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS (Miles de Ptas)
		CAPÍTULO CUATRO.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
		ARTÍCULO 41.- DEL ESTADO			639.500
411		Procedentes de la Diputación Provincial		435.000	
4111		Participación en Impuestos indirectos	150.000		
4112		Participación en Apuestas Mutuas	55.000		
4113		Cánon sobre producción de energía eléctrica	200.000		
4114		Del Ministerio de Cultura, para el Festival Internacional	10.000		
412		Para el funcionamiento de la Diputación Regional		204.500	
4121		Para la Asamblea Regional	68.000		
4122		Para los Organos de Gobierno	136.500		
		ARTÍCULO 47.- DE EMPRESAS			1.100
471		Donativos		1.100	
		ARTÍCULO 49.- TRANSFERENCIAS DE SERVICIOS			721.482
491		Del Ministerio de Agricultura		119.353	
4911		Extensión y capacitación agraria	54.869		
4912		Sanidad vegetal	350		
4913		Dirección General Producción Agraria	26.493		
4914		Dirección General Industrias agrarias	2.530		
4915		Desarrollo Ganadero	3.754		
4916		Iryda	24.376		
4917		Secretaría General	6.981		
492		Del Ministerio de Sanidad y Consumo		266.220	
493		Del Ministerio de Transportes y Turismo		10.806	
4931		Transportes	5.514		
4932		Turismo	5.292		
494		Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		232.096	
4941		IAS	69.620		
4942		FONAS	137.287		
4943		ISST	25.189		
495		Del Ministerio de Administración Territorial		1.966	
496		Del Ministerio de Cultura		44.284	
497		Del Ministerio de Economía y Comercio		5.979	
498		Del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo		36.753	
4981		Puertos	27.216		
4982		Urbanismo	9.537		
		TOTAL DEL CAPÍTULO CUATRO			1.358.057

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.537.

ORDEN	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR GRUPOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de Ptas)
		<u>CAPITULO CINCO.- INGRESOS PATRIMONIALES</u>			
		ARTICULO 51.- INTERESES DE TITULOS VALORES			60
511		De títulos emitidos por el Estado		10	-
512		De títulos emitidos por particulares		50	
		ARTICULO 53.- INTERESES DE DEPOSITOS			90.000
531		Intereses bancarios		90.000	
		ARTICULO 55.- RENTAS DE INMOBILIAS			788
551		Arrendamientos de fincas urbanas		788	
		ARTICULO 56.- PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			300
561		Aprovechamientos especiales de las vías prov. ...		300	
		ARTICULO 59.- OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			12.000
591		Participación en aprovechamientos forestales ...		12.000	
		TOTAL DEL CAPITULO CINCO			153.148

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR GRUPOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de Ptas)
		CAPITULO SIETE.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
		ARTICULO 71.- DEL ESTADO			77.002
711		Subvención MOPU redacción planes urbanísticos ..		12.100	
712		Subvención para inversiones de la Asamblea Gral.		50.000	
713		" " Organos Gobierno ...		44.500	
719		Subvenciones al Plan de Obras y Servicios 1982 .		164.402	
	7191	Subvención Plan General	119.402		
	7192	Subvención al Plan Comercial acción especial	45.000		
		ARTICULO 72.- DE ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTR.			32.569
721		Subvención Consejo Superior de Deportes al plan deportivo		26.935	
722		Id. id. deporte escolar		5.734	
		ARTICULO 75.- DE ENTES TERRITORIALES			685.782
751		Aportación Ayuntamientos para redacción planes urbanísticos		1.000	
752		Aportación Ayuntamientos Plan electrificación rural		252.900	
753		Aportación Ayuntamientos Plan instalaciones deportivas		42.840	
759		Aportación Plan de Obras y Servicios		389.022	
		ARTICULO 77.- DE EMPRESAS			139.458
771		Aportación empresas eléctricas al Plan electrificación rural		300.483	
772		Aportación Telefónicas Plan teléfonos		11.365	
773		Aportación empresas eléctricas Plan Provincial - Obras y Servicios		7.610	
		ARTICULO 79.- DE TRANSFERENCIAS DE SERVICIOS			473.478
791		Del Ministerio de Agricultura		308.574	
	7911	Administración	55.000		
	7912	Irada	132.624		
	7913	Fondo de Compensación Interterritorial (IRYMA) ..	88.400		
	7914	Id. id. id. (DGIDA)	22.550		
792		Del Ministerio de Sanidad y Consumo		10.000	
793		Del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ...		9.390	
794		Del Ministerio de Cultura		4.954	
795		Del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ...		50.000	
796		Del Ministerio de Industria (Fondo de Compensación Interterritorial, Infraestructura Transportes)		30.000	
		TOTAL CAPITULO SIETE			1.742.309

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2.- OPERACIONES DE CAPITAL

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Pcs)	TOTAL POR GRUPOS (Miles de Pcs)	TOTAL POR ARTICULOS Y SUBARTICULOS (Miles de Pcs)
		<u>CAPITULO 0800.- VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</u>			
		ARTICULO 85.- REEMBUDIO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A CORTO PLAZO			20.750
851		A Funcionarios		10.750	
	8511	De anticipos de sueldo	10.000		
	8512	De manutención	750		
		ARTICULO 86.- REEMBUDIO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A LARGO PLAZO			9.612
861		De anticipos para vivienda		4.750	
862		De anualidades de Ayuntamientos al Banco de Crédito Local		4.862	
		TOTAL DEL CAPITULO 0800			20.362

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1.540

GRUPO	CONCEPTO	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR GRUPOS (Miles de Ptas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de Ptas)
		<u>CAPITULO NUEVE.- VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</u>			
		<u>ARTICULO 96.- OTROS PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO</u>			
961		Préstamo del Banco de Crédito Local		246.603	1.334.655
	9611	Para el Plan de Obras y Servicios	179.103		
	9612	Para el Plan de Comarcas de acción especial	57.500		
962		Para el Plan de Teléfonos		31.365	
963		Préstamo a concertar		1.056.687	
		<u>TOTAL CAPITULO NUEVE</u>			<u>1.334.655</u>

GRUPO	CONCEPTO	DESIGNACION DE LOS INGRESOS	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Pcs)	TOTAL POR GRUPOS (Miles de Pcs)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de Pcs)
		<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>			
		<u>A) Operaciones corrientes</u>			
		CAPITULO 1.- Impuestos Directos			1.000.000
		CAPITULO 2.- Impuestos Indirectos			1.000.000
		CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos			255.600
		CAPITULO 4.- Transferencias corrientes			1.000.057
		CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales			11.148
		TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....			<u>3.807.805</u>
		<u>B) Operaciones de Capital</u>			
		CAPITULO 7.- Transferencias de Capital			1.712.309
		CAPITULO 8.- Variación de activos financieros			26.362
		CAPITULO 9.- Variación de pasivos financieros			143.655
		TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....			<u>1.882.326</u>
		<u>RESUMEN GENERAL</u>			
		Operaciones Corrientes			3.807.805
		Operaciones de Capital			1.882.326
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....			<u>5.690.131</u>

PREVISION ECONOMICA	PREVISION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE PESETAS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILLAS DE PES.)
		<u>SERVICIO 00.- ASAMBLEA REGIONAL</u>		
		<u>CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.- Retribuciones básicas</u>		
112	111	De Funcionarias con indice de proporcionalidad 10 o equivalentes:		
		Sueldo	2.170.800	
		Grato inicial	270.000	
		Trienios	1.050.680	
		Pagas extraordinarias	59.080	4.121.560
		De Funcionarias con indice de proporcionalidad 8 o equivalentes:		
		Sueldo	434.150	
		Grato inicial	18.000	
		Trienios	254.016	
		Pagas extraordinarias	117.696	823.872
		De Funcionarias con indice de proporcionalidad 4 o equivalentes:		
		Sueldo	1.736.640	
		Grato inicial	60.000	
		Trienios	212.588	
		Pagas extraordinarias	322.870	2.342.098
				7.291
				7.290
		<u>Artículo 12.- Retribuciones complementarias</u>		
122	111	De Funcionarias con indice de proporcionalidad 10 o equivalentes	2.879.172	
		De Funcionarias con indice de proporcionalidad 8 o equivalentes	474.862	
		De Funcionarias con indice de proporcionalidad 4 o equivalentes	2.584.688	
		Horas extraordinarias	681.412	
		Gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios	771.412	
		Aumento de retribuciones por exoneración	2.044.234	9.836
				9.836
		<u>Artículo 14.- Complemento familiar</u>		
141	111	Complemento familiar	74.028	74
				74
		<u>Artículo 17.- Personal eventual, contratado y vario</u>		
172	111	Retribuciones del personal contratado	9.179.790	
		Horas extraordinarias y gratificaciones especial	917.579	10.099
				10.098
		<u>Artículo 18.- Cuotas de Seguros sociales</u>		
181	111	Cuotas de la Seguridad Social del personal contratado	3.130.308	
		Id. id. de los Sres. Electados	500.000	3.630
182	111	Asistencia sanitaria a Funcionarios	500.000	500
				1.130
		<u>Artículo 19.- Clases pasivas</u>		
191	111	Cuotas de la Mutual	3.936.342	3.936
				3.936
		<u>TOTAL DEL CAPITULO I</u>		28.364

SECCION UNO
ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

NUMERACION ESTRUCTURAL	NUMERACION FUNCIONAL	DESIGNACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL DE ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pts)
CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>				
211	111	Gastos ordinarios de oficina y material no inventariable..... 2.000.000		
		Suscripciones..... 250.000		
		Otros gastos..... 150.000	<u>2.400</u>	<u>2.400</u>
<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>				
222	111	Mantenimiento y otros gastos: Limpieza, calefacción, electricidad, agua, etc.	<u>3.000</u>	<u>3.000</u>
<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>				
234	111	Combustibles y otros gastos de vehículos..	<u>300</u>	
235	111	Comunicaciones: teléfonos, correspondencia, etc.	<u>750</u>	<u>1.050</u>
<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados</u>				
241	111	Dietas y gastos de locomoción Sres. Diputados 26.608.000		
242	111	Dietas y gastos de locomoción del personal 1.000.000	<u>27.608</u>	<u>27.608</u>
<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>				
251	111	Atenciones de carácter social y representativo: Gastos generales de representación. 2.000.000		
		Gastos de representación del Excmo. Sr. Presidente..... 812.500	<u>2.813</u>	
253	111	Publicaciones e información: Adquisición de biblioteca..... 1.000.000		
		Publicaciones e información..... 2.000.000	<u>3.000</u>	
254	111	Gastos de equipos informáticos, de transmisiones y otros especiales: Alquiler y mantenimiento fotocopiadoras	<u>3.000</u>	
258	111	Contratos por prestación de servicios: Servicios de seguridad..... 3.475.415		
		Póliza de seguro de accidentes Sres. Diputados..... 350.000	<u>3.825</u>	<u>12.638</u>
TOTAL DEL CAPITULO 2.....				<u>46.696</u>
CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
<u>Artículo. 48.-A Familias e Instituciones sin fines de lucro</u>				
481	111	Transferencias a los Grupos Parlamentarios..	<u>34.409</u>	<u>34.409</u>
TOTAL DEL CAPITULO 4.....				<u>34.409</u>

INTEGRACION ECONOMICA	INTEGRACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE PESETAS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILLAS DE PTS)
		CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES		
		<u>Artículo 61.-Mobiliario</u>		
611	111	1 despacho Excmo. Sr. Presidente.....	850.000	
		2 despacho Sras. Vicepresidentes.....	1.400.000	
		2 despacho Sras. Secretarias.....	1.400.000	
		4 Salas grupos parlamentarios.....	1.800.000	
		2 salas comisiones.....	900.000	
		1 despacho Sr. Letrado Secretario General..	700.000	
		1 despacho Sr. Jefe Gabinete Presidencia....	500.000	
		1 despacho Sr. Jefe Gabinete Prensa y Radio.	500.000	
		3 despacho Sras. Letrados.....	1.500.000	
		4 despacho Sras. Jefes de Negociados.....	1.200.000	
		2 puestos trabajos Administrativos.....	500.000	
		11 puestos trabajos Auxiliares.....	1.650.000	
		2 mesa Sicaltermas.....	50.000	
		1 mobiliario biblioteca.....	500.000	
			<u>13.650</u>	<u>1.650</u>
		<u>Artículo 62.-Equipo de oficina</u>		
621	111	7 máquinas de escribir a 90.000 pts.	630.000	
		4 diccionarios a 60.000 pts.	240.000	
		5 calculadoras a 30.000 pts.	150.000	
		equipo de proceso de textos.....	3.500.000	
		equipo de offset.....	1.500.000	
		equipo de reprografía y micrografía.....	5.000.000	
			<u>11.020</u>	<u>11.020</u>
		<u>Artículo 63.-Edificios</u>		
631	111	Reconstrucción del edificio de San Pfael:		
		Importe total.....	500.000.000	
		A deducir:		
		Anualidad comprometida por el		
		ejercicio 1.983.....	125.000.000	
		Id. id. id. 1.984.....	125.000.000	
		Id. id. id. 1.985.....	125.000.000	
		Consignación de 1.982...	125.000.000	
			<u>375.000.000</u>	<u>125.000</u>
			<u>125.000</u>	<u>125.000</u>
		<u>Artículo 64.-Elementos de transporte</u>		
641	111	Automóvil presidencia Asambleas.....	2.000	
			<u>2.000</u>	<u>2.000</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 6</u>		<u>152.670</u>

SECCION DOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

INDICACION ECONOMICA	INDICACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesos)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes)
<u>SERVICIO DE CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES</u>				
<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>				
<u>Artículo 11.-Atribuciones básicas</u>				
		De altos cargos:		
111	111	Presidentes del Consejo de Gobierno.....	925,285	
		Consejero de la Presidencia.....	841,168	
		Consejero Adjunto.....	841,168	
		Pagos extraordinarios.....	630,876	
112	115	De funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalentes:		
		Sueldo.....	3,518,000	
		Grato inicial.....	270,000	
		Terceros.....	1,411,200	
		Pagos extraordinarios.....	883,200	6,182,400
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 8 o equivalentes:		
		Sueldo.....	1,157,760	
		Grato inicial.....	96,000	
		Terceros.....	395,136	
		Pagos extraordinarios.....	274,816	1,923,712
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes:		
		Sueldo.....	4,775,750	
		Grato inicial.....	198,000	
		Terceros.....	2,243,808	
		Pagos extraordinarios.....	1,202,928	8,420,486
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalentes:		
		Sueldo.....	11,388,445	
		Grato inicial.....	940,000	
		Terceros.....	3,984,755	
		Pagos extraordinarios.....	2,652,200	18,565,402
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 3 o equivalentes:		
		Sueldo.....	2,529,874	
		Grato inicial.....	99,000	
		Terceros.....	656,792	
		Pagos extraordinarios.....	549,275	3,844,941
				36,937
				42,175
<u>Artículo 12.-Atribuciones complementarias</u>				
		De altos cargos:		
121	111	Presidentes del Consejo de Gobierno.....	2,223,901	
		Consejero de la Presidencia.....	2,164,934	
		Consejero Adjunto.....	2,164,934	
122	115	De funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalentes.....	2,409,749	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 8 o equivalentes.....	793,048	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes.....	4,429,104	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalentes.....	18,253,148	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 3 o equivalentes.....	4,919,232	
		Aumento de sueldos y gratificaciones extraordinarias.....	9,210,851	
		Atrasos Ley 28/1980.....	465,696	
				40,491
				47,008

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESERVA ECONOMICA	RESERVA FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesos)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pts)
		<u>Artículo 14.-Compensación familiar</u>		
141	115	Compensación familiar..... <u>558.956</u>	<u>558</u>	<u>558</u>
		<u>Artículo 15.-Personal en régimen laboral</u>		
161	115	Retribuciones del personal laboral:		
		Sueldos base..... 1.076.040		
		Indicadores..... 215.208		
		Beneficiaciones..... <u>949.020</u>	<u>2.240</u>	<u>2.240</u>
		<u>Artículo 17.-Personal eventual, contratos y vario</u>		
172	115	Retribuciones del personal contratado..... <u>22.303.456</u>	<u>22.303</u>	<u>22.303</u>
		<u>Artículo 18.-Cuotas de seguros sociales</u>		
181	115	Cuotas de la seguridad social..... 6.763.117	6.763	
182	115	Asistencia sanitaria a funcionarios..... <u>3.400.000</u>	<u>3.400</u>	<u>10.163</u>
		<u>Artículo 19.-Clases pasivas</u>		
194	115	Cuotas MUPAL..... <u>25.230.281</u>	<u>25.230</u>	<u>28.230</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>145.764</u>
		 <u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u> 		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	115	Dotación ordinaria para gastos de oficina..... <u>530</u>	<u>530</u>	<u>530</u>
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
221	115	Alquiler de locales..... 2.000	2.000	
222	115	Mantenimiento y otros gastos..... <u>5.695</u>	<u>5.695</u>	<u>7.695</u>
		<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>		
234	115	Combustible y otros gastos de vehículos..... 250	250	
235	115	Comunicaciones..... <u>1.600</u>	<u>1.600</u>	<u>1.850</u>
		<u>Artículo 24.-Oficinas, locomoción y traslados</u>		
241	115	Dieta y locomoción..... <u>3.000</u>	<u>3.000</u>	<u>3.000</u>
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>		
250	115	Gastos específicos de funcionamiento de los servicios..... 7.500	7.500	
251	115	Atenciones de carácter social y representativo..... 24.000	24.000	
252	115	Gastos reservados 5.000	5.000	
255	115	Vestuario 380	380	
258	115	Contratos de prestación de servicios <u>9.465</u>	<u>9.465</u>	<u>46.345</u>
		<u>Artículo 26.-Gastos de promoción y estudios</u>		
263	115	Estudios y trabajos técnicos <u>1.050</u>	<u>1.050</u>	<u>1.050</u>

SECCION 005

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

INERACION ECONOMICA	INERACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE PESOS)	TOTAL POR ARTÍCULO Y CAPÍTULOS (MILLAS DE PES)
		<u>Artículo 29.-Dotación para nuevos servicios</u>		
291	115	Gastos corrientes sin dotación en los créditos ordinarios anteriores.....	500	500
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>500</u>
		<u>CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
		<u>Artículo 48.-A familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		
481	115	Colégio de Secretarias de Administración Local.....	40	
482	115	Becas a funcionarios e hijos.....	1.725	1.765
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 4</u>		<u>1.765</u>
		<u>CAPITULO 5.-INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 51.-Televisión y radiodifusión</u>		
611	718	Mobiliario y utillaje inventariables.....	7.745	
612	718	Acondicionamiento de locales.....	2.008	9.753
		<u>Artículo 52.-Medios de transporte</u>		
621	113	Adquisición automóvil Sr. Presidentes.....	2.054	2.054
		<u>Artículo 63.-Terrenos</u>		
631	375	Segunda anualidad adquisición terrenos Escuela Náutica.....	29.000	29.000
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 5</u>		<u>40.807</u>
		<u>CAPITULO 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>		
		<u>Artículo 75.-Ferias territoriales</u>		
751	113	Subvenciones a conceder por el Presidente.....	50.000	
752	652	Segundo pago adquisición brazo articulado Servicio Incendios Ayuntamiento de Santander.....	6.750	56.750
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 7</u>		<u>56.750</u>

SECCION: 006

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESERVA ECONOMICA	RESERVA FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesos)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes)
		<u>SERVICIO 01.-SECRETARIA TECNICA</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
122	115	Secretario Técnico..... 1,184,460	1,184	1,184
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1,184</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	115	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	200	200
		<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados</u>		
241	115	Dietas y locomoción.....	50	50
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>250</u>
		<u>SERVICIO 02.-DIRECCION JURIDICA</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
122	115	Director Jurídico..... 1,184,460	1,184	1,184
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1,184</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	115	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	200	200
		<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados</u>		
241	115	Dietas y locomoción.....	50	50
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>250</u>

SECCION CCS
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

INSTRUMENTO ECONOMICA	INSTRUMENTO FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pts)
		<u>SERVICIO 03.-DIRECCION DE ADMINISTRACION LOCAL</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>		
111	113	Director Administración Local..... 452.974		
	113	Pagos extraordinarios..... 152.518	<u>604</u>	<u>604</u>
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
122	113	Director Administración Local..... 1.019.952	<u>1.020</u>	<u>1.020</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1.624</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	113	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	<u>200</u>	<u>200</u>
		<u>Artículo 24.-Dietsas, locomoción y traslados</u>		
241	113	Dietsas y locomoción.....	<u>50</u>	<u>50</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>250</u>
		<u>SERVICIO 04.-DIRECCION TECNICA DE SERVICIOS GENERALES</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
122	640	Director Servicios Generales..... 1.084.450	<u>1.085</u>	<u>1,085</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1,085</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	640	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	<u>550</u>	<u>550</u>
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	640	Mantenimiento y otros gastos.....	<u>1,470</u>	<u>1,470</u>
		<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>		
234	640	Combustibles y otros gastos de vehículos.....	<u>900</u>	<u>900</u>

SECCION DOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ASIGNACION ECONOMICA	ASIGNACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE PESOS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPÍTULOS (MILLAS DE PESOS)
		<u>Artículo 24.-Obras, locación y traslados</u>		
24	24	Ciudad y locación.....	300	300
		<u>Artículo 25.-Gastos especiales para funcionamiento de los servicios</u>		
25	25	Publicaciones e información.....	3,200	
25	25	Adquisiciones especiales.....	3,400	
25	25	Gastos diversos: Impresiones e imprentas.....	345	3,945
		<u>Artículo 26.-Conservación y recuperación ordinaria de inversiones</u>		
26	26	Conservación y recuperación de vehículos y maquinaria de vehículos.....	400,000	
26	26	de maquinaria.....	1,300,000	1,700
		<u>Artículo 28.-Gastos de promoción y estudios</u>		
28	115	Promoción y desarrollo: Adquisición bancaras regionales.....	250	250
		TOTAL CAPITULO 2		1245
		 CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES		
		<u>Artículo 51.-Mobiliario y utilileria</u>		
611	115	Mobiliario para las Consejerías.....	18,000	
612	115	Equipamiento material oficinas Consejerías.....	1,000	
613	115	Equipo de Aerografía y Cartografía.....	1,150	20,150
		<u>Artículo 52.-Obras e Instalaciones</u>		
621	115	Acondicionamiento en el Palacio de la Ciudadación.	18,000	
622	115	Acondicionamiento de otras locales.....	2,000	20,000
		<u>Artículo 53.-Maquinaria y medios de transporte</u>		
631	640	Maquinaria y camiones para Talleres.....	2,500	2,600
		TOTAL DEL CAPITULO 6		42,750

SECCION DOS

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

INSTRUMENTOS FINANCIEROS	INSTRUMENTOS FINANCIEROS	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE OPRETRAS)	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE OPRETRAS)
		<u>SERVICIO 09.-SERVICIOS TRANSFERIDOS</u>		
		CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones</u>		
111	113	Régimen Local.....	<u>1,918</u>	<u>1,918</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1,918</u>
		CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.-Gastos de funcionamiento</u>		
211	113	Régimen Local.....	<u>48</u>	<u>48</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>48</u>

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (EN MILES DE PESOS)

REGULON 1.- COMPARTIDA DE PRESUPUESTO

ARTICULOS	DE DENOMINACION	00	01	02	03	04	05	06	TOTAL SECCION
		Consejeria y Servicios Generales	Secretaria Técnica	Miscelanea Juridica	Miscelanea Administrativa Local	Dir. de Servicios Generales		Servicios Transferidos	
A) OPERACIONES CORRIENTES									
GASTOS DE PERSONAL									
11	Retribuciones básicas	42.175			635	1.005		1.910	44.728
12	Retribuciones complementarias	47.045	1.104	1.104	1.020	1.005			51.518
13	Otros conceptos								599
14	Complemento familiar	599							599
15	Personal de tropa	2.240							2.240
16	Personal eventual	22.303							22.303
17	Personal eventual, contratado y vitalicio	10.163							10.163
18	Otros de seguro sociales	25.230							25.230
19	Clases pasivas								
Total Capítulo 1		149.755	1.104	1.104	1.555	1.805		1.910	156.781
CONTRO DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS									
21	Gastos de oficina	530	200	200	200	560		43	1.130
22	Gastos de inmuebles	1.695				1.470			9.165
23	Transportes y comunicaciones	1.050				900			2.150
24	Dietas, locomoción y trasladados	3.000	50	50	50	300			3.450
25	Gastos especiales	46.345				6.945			53.290
26	Conservación y reparación					1.700			1.700
27	Mobiliario, y otro material					290			1.300
28	Gastos de promoción y estudios	1.050							1.300
29	Dotación para servicios nuevos	600							600
Total Capítulo 2		61,974	250	250	250	12,125		40	73,993
INTERESES									
31	De deuda								
32	De otros préstamos								
33	De depósitos								
Total Capítulo 3									
TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
41	Al Estado								
42	A Organismos autónomos administrativos								
43	A Organismos autónomos comerc., Indust. o Financ.								
44	A La Seguridad Social								
45	A Entes territoriales								
46	A otros Entes públicos								
47	A Empresas								
48	A Familias o Instituciones sin fines de lucro								
Total Capítulo 4		1,765							1,765
Total operaciones corrientes		212,590	1,434	1,434	1,905	13,210		4,966	222,539

ARTICULOS DENOMINACION	SERVICIOS						TOTAL SECCION
	00 Compras y Servicios Denominacion	01 Inversión Técnica	02 Inversión Jurídica	03 Inversión de Adquisición Técnica	04 Inversión Técnica, Ser- vicios y Ma- terias	05 Inversión Técnica	
n) OPERACIONES DE CAPITAL, INVERSIONES REALES							
61 TELEVISION Y RADIOFONIA- MONTAJE Y VITAJAJE	9.751				20.150		29.901
62 MEDIOS DE TRANSPORTE- OMBAS E INSTALACIONES	2.054				20.000		22.054
63 TERMINOS-MAQUINARIA Y MEDIOS DE TRANSPORTE	29.000				2.600		31.600
64							
65							
66							
67							
68							
69							
Total Capítulo 6	40.007				42.750		83.557
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
71 Al Estado							
72 A Organismos autónomos administrativos							
73 A Organismos autónomos comercio, Indust. o financ.							
74 A la Seguridad Social							
75 A Entes territoriales							
76 A otros Entes públicos							
77 A Empresas							
78 A Familias e instituciones afines de fuera							
Total Capítulo 7	156.750						156.750
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS							
01 Constitución de depósitos							
02 Adquisición de títulos a corto plazo							
03 Adquisición de obligaciones							
04 Adquisición de acciones							
05 Constitución de préstamos a corto plazo							
06 Constitución de préstamos a largo plazo							
Total Capítulo 8							
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS							
91 Devolución de depósitos							
92 Amortización de deuda emitida a corto plazo							
93 Amortización de deuda emitida a largo plazo							
94 Amortización préstamos recibidos del exterior							
95 Amortización préstamos recibidos a largo plazo							
Total Capítulo 9	54.557				45.000		140.107
Total operaciones de Capital	54.557				45.000		140.107

SECCION TRES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA, TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PARAFUNCION ECONOMICA	PARAFUNCION FUNCIONAL	DOPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE DOLARES)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILLAS DE DOL.)
		<u>SERVICIO 00.-CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Atribuciones básicas</u>		
		De altos cargos:		
111	800	Sr. Consejero.....	841.108	
		Pagos extraordinarios.....	<u>140.188</u>	981
112	800	De Funcionarios con índices de proporcionalidad 9 o equivalentes:		
		Sueldos.....	578.880	
		Grato inicial.....	48.000	
		Trienios.....	225.792	
		Pagos extraordinarios.....	<u>142.112</u>	994.784
		De Funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes:		
		Sueldos.....	434.150	
		Grato inicial.....	18.000	
		Trienios.....	63.504	
		Pagos extraordinarios.....	<u>85.944</u>	501.598
				<u>1.596</u>
				2.577
		<u>Artículo 12.-Atribuciones complementarias</u>		
		De altos cargos:		
121	800	Sr. Consejero.....	2.165.896	2.165
122	800	De Funcionarios con índices de proporcionalidad 9 o equivalentes.....	701.208	
		De Funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes.....	400.440	
		Aumento de sueldos y gratificaciones extraordinarias.....	<u>355.275</u>	1.498
				3.627
		<u>Artículo 14.-Complemento familiar</u>		
141	800	Complemento familiar.....	23.468	23
		<u>Artículo 17.-Personal eventual, contratado y vario</u>		
172	800	Atribuciones del personal contratado.....	1.053.000.	1,053
		<u>Artículo 18.-Cuotas de seguros sociales</u>		
182	800	Asistencia sanitaria a Funcionarios.....	100.000.	100
		<u>Artículo 19.-Clases Pasivas</u>		
191	800	Cuotas Municipal.....	1.005.727	1,006
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		<u>6.352</u>

MANIFIESTACION LITERAL	MANIFIESTACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes.)
		CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	803	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	<u>280</u>	<u>280</u>
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	800	Mantenimiento y otros gastos.....	<u>80</u>	<u>80</u>
		<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>		
238	800	Comunicaciones.....	<u>40</u>	<u>40</u>
		<u>Artículo 24.-Oleas, locomoción y traslados</u>		
241	800	Oleas y locomoción.....	<u>500</u>	<u>500</u>
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos de funcionamiento de los servicios</u>		
255	800	Vestuario.....	<u>20</u>	<u>20</u>
		<u>Artículo 29.-Dotación para nuevos servicios</u>		
291	800	Gastos corrientes sin dotación en los créditos ordinarios anteriores.....	<u>500</u>	<u>500</u>
		TOTAL CAPITULO 2		<u>1.570</u>
		SERVICIO 02.-DIRECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA		
		CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	840	Electrificación Rural.....	<u>25</u>	<u>25</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 2		<u>25</u>
		CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES		
		<u>Artículo 61.-Planes y Obras</u>		
611	860	Plan de electrificación rural.....	<u>1.202.383</u>	
612	850	Estudio Plan de reconversión industrial.....	<u>5.400</u>	<u>1.207.783</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 6		<u>1.207.783</u>

PARADIGMA CONCEPTIVA	PARADIGMA FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILES DE PESOS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILES DE PESOS)
		<u>SERVICIO 03.-DIRECCION DE TURISMO</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>		
111	870	Director de Turismo.....	457.534	
	870	Pagos extraordinarios.....	76.289	534
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	870	Retribuciones complementarias Director Turismo	966.270	966
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1.500</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Compra ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	870	Turismo.....	51	51
		<u>Artículo 25.-Gastos de promoción y estudios</u>		
255	870	Promoción y desarrollo: Presencia en ferias de Turismo Oficiales (Valladolid y Turinver).....	8.000	8.000
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>8.050</u>
		<u>CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
		<u>Artículo 47.-A Empresas</u>		
471	870	CANTUR.....	30.000	30.000
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 4</u>		<u>30.000</u>

SECCION TRES

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA, TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

NÚMERO DE FONDO	NÚMERO DE FONDO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE PESOS)	TOTAL POR ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS (MILLAS DE PESOS)
CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES				
<u>Artículo 61.-Planes y Obras</u>				
611	870	Estudios Plan de política turística.....	2,000	2,000
<u>Artículo 69.-Plan de obras y servicios</u>				
691	840	Programa de electrificación rural.....	33,041	33,041
692	842	Programa de alumbrado público.....	29,000	29,000
<u>TOTAL DEL CAPÍTULO 6</u>				<u>64,041</u>
CAPÍTULO 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
<u>Artículo 77.-Empresas</u>				
771	870	CANTUR.....	30,000	30,000
<u>TOTAL DEL CAPÍTULO 7</u>				<u>30,000</u>
<u>SERVICIO 04.-DIRECCION DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</u>				
CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL				
<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>				
111	851	Director Transportes.....	560,873	
	851	Pagos extraordinarios.....	152,518	
			<u>713</u>	713
<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>				
121	851	Retribuciones complementarias Director Transportes	1,184,450	
			<u>1,184</u>	1,184
<u>TOTAL DEL CAPÍTULO 1</u>				<u>1,897</u>
CAPÍTULO 5.-INVERSIONES REALES				
<u>Artículo 51.-Planes y Obras</u>				
611	857	Plan trienal de teléfonos.....	31,955	
612	851	Estudio sobre política de transportes.....	500	
			<u>500</u>	31,955
<u>TOTAL DEL CAPÍTULO 5</u>				<u>31,955</u>

SECCION TRES
 CONSERVIA DE INDUSTRIA, ENERGIA, TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PLAN ANUAL	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CAPITULO (Miles de Dólares)	TOTAL POR ARTICULO Y CAPITULO (Miles de \$)
			<u>SERVICIO 09.-SERVICIOS TRANSFERIDOS</u>		
			<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
			<u>Artículo 11.-Retribuciones</u>		
111	851		Transportes.....	5.250	
112	870		Turismo.....	4.758	10.008
			<u>TOTAL DEL CAPITULO 1.....</u>		<u>10.008</u>
			<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIO</u>		
			<u>Artículo 21.-Gastos de funcionamiento</u>		
211	851		Transportes.....	255	
212	870		Turismo.....	524	779
			<u>TOTAL DEL CAPITULO 2.....</u>		<u>779</u>
			<u>CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES</u>		
			<u>Artículo 61.-Inversiones de mejora, sustitución y conservación</u>		
611	851		Transportes (Fondo Compesación Interterritorial)	30.000	30.000
			<u>TOTAL DEL CAPITULO 6.....</u>		<u>30.000</u>

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
 (EN MESES DE EFECTOS)
 SERVICIOS

ARTICULOS	DETERMINACION		APROPRIACIONES Y COMMODICIONES					TOTAL SECCION		
	Mm.		00	01	02	03	04		05	09
A) OPERACIONES CORRIENTES										
GASTOS DE PERSONAL										
11			2,577							2,577
12			3,623			534	713			11,051
13						966	1,104			5,773
14										
15			23							23
16										
17										
18			1,053							1,053
19			100							100
			1,006							1,006
			0,302			1,500	1,097			21,806
Total Capitulo 1										
CATEGORIA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS										
21										
22			250							1,164
23			60			50			779	60
24			40							40
25			600							600
26			20							20
27										
28										
29			600			0,000				0,000
			1,570		05	0,050			779	10,404
Total Capitulo 2										
INTERESES										
31										
32										
33										
Total Capitulo 3										
TRANSFERENCIAS CORRIENTES										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
Total Capitulo 4										
Total operaciones corrientes										
			9,952		05	39,350	1,097		10,006	52,290

SECCION CUATRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

PRESUPUESTO ECONOMICA	PRESUPUESTO FUNCIONARI.	DOBLIFICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL EN ARTICULO Y CAPITULO (Miles de pes.)
		<u>SERVICIOS DE CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES</u>		
		<u>CAPITULO 1 .GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>		
111	800	De altos cargos: Consejero.....	841.168	
		Pagos extraordinarios.....	140.168	981
112	800	De funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalentes:		
		Sueldo.....	2.894.400	
		Grado inicial.....	240.000	
		Trienios.....	705.500	
		Pagos extraordinarios.....	540.000	4.480.000
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 8 o equivalentes:		
		Sueldo.....	4.052.160	
		Grado inicial.....	306.000	
		Trienios.....	903.168	
		Pagos extraordinarios.....	581.988	6.173.216
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 6 o equivalentes:		
		Sueldo.....	4.775.760	
		Grado inicial.....	198.000	
		Trienios.....	1.248.912	
		Pagos extraordinarios.....	1.037.112	7.265.784
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalentes:		
		Sueldo.....	12.708.320	
		Grado inicial.....	540.000	
		Trienios.....	1.891.008	
		Pagos extraordinarios.....	2.523.273	17.662.600
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalentes:		
		Sueldo.....	13.974.525	
		Grado inicial.....	825.780	
		Trienios.....	2.514.248	
		Pagos extraordinarios.....	2.902.437	20.217.061
				55.893
				56.874
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	800	Consejero.....	2.164.934	2.165
122	800	De funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalentes.....	2.092.560	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 8 o equivalentes.....	4.525.244	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 6 o equivalentes.....	4.350.080	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalentes.....	19.764.252	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalentes.....	22.785.228	
		Aumentos de sueldo y gratificaciones extraordinarias.....	15.165.000	57.777
				65.942
		<u>Artículo 14.-Complemento familiar</u>		
141	800	Complemento familiar.....	995.328	995
				995
		<u>Artículo 16.-Personal en régimen laboral</u>		
161	800	Retribuciones del personal laboral:		
		Sueldos bases.....	13.988.520	
		Trienios.....	4.860.225	
		Gratificaciones.....	11.345.832	30.195
				30.195
		Suma y sigue.....		158.006

SECCION CUATRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORGANIZACION DEL TERRITORIO

REFERENCIA EIDEGETICA	INDICACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE DOLARES)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILLAS DE DOL.)
		Suma anterior.....		18,006
		<u>Artículo 17.-Personal eventual, contratado y vario</u>		
172	800	Retribuciones del personal contratado.. 13,555,446	13,555	13,556
		<u>Artículo 18.-Cuotas de seguros sociales</u>		
181	800	Cuotas de la seguridad social..... 13,125,000	13,125	
182	800	Asistencia sanitaria a funcionarios.... 5,950,000	5,950	19,676
		<u>Artículo 19.-Clases pasivas</u>		
		Cuotas MUNICIPALES..... 33,720	33,720	53,396
		<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		53,396
		 <u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	800	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	250	250
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	800	Mantenimiento y otros gastos.....	50	50
		<u>Artículo 24.-Ostias, locomoción y traslados</u>		
241	800	Ostias y locomoción.....	500	500
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>		
255	800	Vestuario.....	20	20
		<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u>		
271	800	Mobiliario.....	100	100
		<u>Artículo 29.-Dotación para nuevos servicios</u>		
291	800	Gastos corrientes sin dotación en créditos anteriores....	500	500
		<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		1,620

SECCION CUATRO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION TERRITORIAL

INDICACION ECONOMICA	INDICACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Millas de pesetas)	IMPORTE POR ANEXOS Y CAPÍTULOS (Millas de pesetas)
		<u>SERVICIO 01.-SECRETARIA TECNICA</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 12.-Atribuciones complementarias</u>		
121	500	Secretario Técnico..... 1.084.370	<u>1.084</u>	<u>1.084</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1.084</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	800	Dotación ordinaria para gastos de oficina..... 255.000	<u>255</u>	<u>255</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>255</u>
		<u>CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 61.-Convenios</u>		
511	3.234	Convenio MOPU		
		Obras de defensa de margenes de rios..... 75.000.000		
		Incentivaciones por colocación de fincas... 15.000.000		
		Diferencias en liquidación..... 1.700.000		
		Estudios y proyectos..... 10.480.000	<u>102.180</u>	<u>102.180</u>
		<u>Artículo 62.-Planificación</u>		
521	850	Estudios sobre el Plan General de carreteras de la Red Regional..... 2.000	<u>2.000</u>	<u>2.000</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 6</u>		<u>104.180</u>
		<u>SERVICIO 02.-DIRECCION DE CARRETERAS Y PUERTOS</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 12.-Atribuciones complementarias</u>		
121	250	Director Carreteras..... 1.084.370	<u>1.084</u>	<u>1.084</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1.084</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	250	Dotación ordinaria para gastos de oficina..... 1.300.000	<u>1.300</u>	<u>1.300</u>

SECCION CUATRO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION TERRITORIAL

INDICACION ECONOMICA	INDICACION SUBORDINADA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILES DE PESOS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILES DE PESOS)
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
22	853	Mantenimiento y otros gastos Parque de maquinaria.....	1,050,000	1,050
		<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>		
23	853	Combustibles y otros gastos de vehículos.	8,250,000	8,250
23	853	Comunicaciones.....	100,000	100
		<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados</u>		
24	853	Dietas y locomoción.....	11,880,000	11,880
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>		
25	853	Variados.....	323,000	323
25	853	Gastos diversos: Incurridos e insuficiencias.	41,345	41
		<u>Artículo 26.-Conservación y reparación ordinaria de inversiones</u>		
26	853	Conservación y reparación de vehículos y maquinaria.....	4,930,000	4,930
		<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u>		
27	853	Mueble, útiles y herramientas.....	300,000	300
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>27,984</u>
		<u>CAPITULO 5.-INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 51.-Carreteras</u>		
51	853	Plan de conservación y mejora red regional.....	150,000	
51	853	Honorarios de confección de proyectos.....	8,500	
51	853	Maquinaria e instalaciones red regional.....	10,000	
51	853	Estudios sobre la red regional de carreteras.....	2,000	70,500
		<u>Artículo 52.-Puentes</u>		
52	853	Obras en los puentes regionales.....	13,000	
		Ampliación y mejora de los almacardillos de pescadores de San Vicente de la Barquera.....	1,800,000	
		Luces de balizamiento del puerto de Colindres.	1,200,000	
		Demolición almacardillos ruinosos de Laredo....	700,000	
		Renovación puertas tinglados de Laredo.....	1,100,000	
		Cerramiento de sobortales tinglados de Santoña	1,700,000	
		Reparación cuerdas almacardillos de Laredo...	5,000,000	
		Alumbrado estigones cástrica de Santoña.....	1,500,000	13,000
		<u>Artículo 53.-Plan Provincial de Obras y Servicios</u>		
53	853	Subprograma de caminos municipales.....	70,000	
53	853	Subprograma de mejoras de caminos.....	201,744	
53	853	Programa de urbanizaciones.....	102,786	375,530
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 5</u>		<u>559,030</u>

SECCION CUATRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION TERRITORIAL

INSTITUCION ECONOMICA	INSTITUCION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pesetas)
		<u>SERVICIO 01.-DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 12.-Retribuciones consolidadas</u>		
121	650	Director Obras Hidráulicas..... 1.084.370	<u>1.084</u>	<u>1.084</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>	<u>1.084</u>	<u>1.084</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	650	Dotación ordinaria para gastos de oficina..... 1.351.718	<u>1.352</u>	<u>1.352</u>
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	651	Mantenimiento y otros gastos		
		Asón..... 25.824.858		
		Eslas..... 3.745.525		
		Pos..... 8.901.117		
		Besaya..... 3.240.000		
		Alfoz de Llorcao..... 1.105.000		
		Padrosa..... 2.905.925		
		Valdliga..... 8.052.027		
		Castro..... 21.784.366		
		Deva..... 1.429.321		
		Noja..... 5.994.242		
		Santillana..... 5.218.390	<u>88.251.775</u>	<u>88.252</u>
		<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>		
231	650	Combustibles y otros gastos de vehículos 200.000		
236	650	Comunicaciones..... 50.000	<u>250.000</u>	<u>250</u>
		<u>Artículo 24.-Dieta, locomoción y traslados</u>		
241	650	Dieta y locomoción		
		Servicio..... 4.175.000		
		Asón..... 365.000		
		Eslas..... 225.000		
		Pos..... 425.000		
		Besaya..... 205.000		
		Alfoz de Llorcao..... 132.000		
		Padrosa..... 525.000		
		Valdliga..... 889.000		
		Castro..... 472.000		
		Deva.....		
		Noja..... 205.000		
		Santillana..... 319.000	<u>8.051.000</u>	<u>8.051</u>
		<u>Artículo 25.-Gastos especiales para funcionamiento de los servicios</u>		
251	651	Vestuario..... 115.000	<u>115</u>	<u>115</u>
		<u>Artículo 26.-Conservación y reparación ordinaria de inversiones</u>		
251	650	Conservación y reparación de vehículo y maquinaria... 105.000	<u>105</u>	<u>105</u>

SECCION CUATRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

INFORMACION ECONOMICA	INFORMACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesos)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pcs)
		<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u>		
273	650	Mueble, útiles y herramientas..... <u>5.500.000</u>	<u>5.500</u>	<u>5.500</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>104.928</u>
		<u>CAPITULO 5.-INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 51.-Abastecimientos de agua</u>		
511	551	Ampliación y mejora de los Planes de agua...	109.498	
612	551	Plan Aguazul.....	<u>156.257</u>	275.765
		<u>Artículo 52.-Defensa de márgenes de ríos</u>		
521	9.234	Obras puntuales de carácter urgente.....	<u>10.000</u>	10.000
		<u>Artículo 53.-Plan Provincial de obras y servicios</u>		
591	551	Subprograma de abastecimientos de agua.....	203.293	
592	551	Subprograma de alcantarillas y redes de distribución	65.580	
593	553	Subprograma de saneamiento.....	<u>379.552</u>	<u>649.415</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 5</u>		<u>935.180</u>
		<u>SERVICIO 04.-DIRECCION DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas:</u>		
111	510	Director Planificación y vivienda..... <u>228.777</u>		
		Pagos extraordinarios..... <u>76.259</u>	<u>305</u>	<u>305</u>
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	510	Director planificación y vivienda..... <u>483.135</u>	<u>483</u>	<u>483</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>788</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	510	Dotación ordinaria para gastos de oficina.... <u>410.000</u>	<u>410</u>	410
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
221	510	Alquiler de locales..... <u>85.000.</u>		
222	510	Mantenimiento y otros gastos..... <u>150.300</u>	<u>235</u>	235
		<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados</u>		
241	510	Dietas y locomoción..... <u>25.300</u>	<u>25</u>	<u>25</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>570</u>

SECCION CUATRO
 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

CLASIFICACION ECONOMICA	CLASIFICACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Millas de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Millas de...)
CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES				
<u>Artículo 61.-Convenios</u>				
611	640	Convenio con el MOFU para redacción de planes urbanísticos.....	37.100.000	
		Modificaciones contractuales de los estudios urbanísticos.....	2.500.000	39.600
<u>Artículo 62.-Planificación</u>				
621	640	Redacción de estudios urbanísticos..	2.500	2.500
<u>Artículo 69.-Plan Provincial de obras y servicios</u>				
691	113	Programa de construcción de edificios...	4.000	4.000
<u>TOTAL DEL CAPITULO 6</u>				<u>46.100</u>
SERVICIO 09.-SERVICIOS TRANSFERIDOS				
CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL				
<u>Artículo 11.-Retribuciones</u>				
111	855	Puestos.....	19.196	
112	853	Urbanismo.....	3.165	22.361
<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>				<u>22.361</u>
CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
<u>Artículo 21.-Gastos de funcionamiento</u>				
211	855	Puestos.....	7.750	
212	853	Urbanismo.....	322	8.072
<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>				<u>8.072</u>
CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
<u>Artículo 41.-Subvenciones para funcionamiento</u>				
411	855	Puestos.....	270	
412	853	Urbanismo.....	5.050	5.320
<u>TOTAL DEL CAPITULO 4</u>				<u>5.320</u>
CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES				
<u>Artículo 61.-Inversiones de mejora, sustitución y conservación</u>				
611	855	Puestos.....	50.000	50.000
<u>TOTAL DEL CAPITULO 6</u>				<u>50.000</u>

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACION GOBIERNO FEDERAL DE OJUNTA POLICIAL, VIVIENDA (EN NILES DE PESETAS)

ARTICULOS	SERVICIOS						TOTAL SECCION
	00	01	02	03	04	05	
A) OPERACIONES CORRIENTES							
PARTE DE PERSONAL							
11 Retribuciones básicas	56.074						56.074
12 Retribuciones complementarias	69.942						69.942
13 Otros conceptos	975						975
14 Complemento familiar							
15 Personal de tropa							
16 Personal laboral	30.195						30.195
17 Personal eventual, contratado y vario	13.556						13.556
18 Dotas de seguros sociales	18.978						18.978
19 Clases pasivas							
Total Capítulo 1	224.357	1.004	1.004	1.004	709	22.361	230.738
CORRERA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS							
21 Gastos de oficina	250	255	1.300	1,352	410	8,072	11.639
22 Gastos de inmuebles	60		1.060	80,252	215		89,607
23 Transportes y comunicaciones			0,150	250			8,400
24 Viáticos, locomoción y traslado	600		11,000	0,051	25		20,556
25 Gastos específicos	20		364	115			499
26 Ganancia y reparación			4,930	105			5,035
27 Subsidios y otro material	100		300	6,500			6,900
28 Gastos de promoción y estudios							
29 Motación para servicios nuevos	600						600
Total Capítulo 2	1.630	255	27,914	101,625	670	8,072	141,316
INTERESES							
31 De deuda							
32 De otros préstamos							
33 De depósitos							
Total Capítulo 3							
TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
41 Al Estado							
42 A Organismos autónomos administrativos							
43 A Organismos autónomos comerc., indust. o financ.							
44 A la Seguridad Social							
45 A Entes territoriales							
46 A otros Entes públicos							
47 A Empresas							
48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro							
Total Capítulo 4						6,190	6,190
Total operaciones corrientes	225,907	1,319	29,060	109,709	1,450	36,753	400,314

ARTICULOS	SERVICIOS		SECCION 10					TOTAL SECCION	
	DIRCCIONACION	INVERSIONES REALES	01	02	03	04	05		09
61 CONVENIO... BARRERAS, MANEJO DE AGUAS									
62 PLANTACION... DEBIDA, MANTENIMIENTOS			102.100	170.500	275.165	39.600		50.000	630.045
63			2.000	13.000	10.000	2.500			27.500
64									
65									
66									
67									
68									
69 PLAN PROVINCIAL, OBRAS Y SERVICIOS									
Total Capitulo 6			104.100	315.500	449.415	46.100		50.000	1.020.945
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL									1.691.430
71 Al Estado									
72 A Organismos autónomos administrativos									
73 A Organismos autónomos comerc. y Indust. y finance.									
74 A La Seguridad Social									
75 A Entes territoriales									
76 A otros entes públicos									
77 A Empresas									
78 A Familias e instituciones sin fines de lucro									
Total Capitulo 7									
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS									
01 Constitucion de depósitos									
02 Adquisición de títulos a corto plazo									
03 Adquisición de obligaciones									
04 Adquisición de acciones									
05 Concesión de préstamos a corto plazo									
06 Concesión de préstamos a largo plazo									
Total Capitulo 8									
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS									
91 Devolución de depósitos									
92 Amortización de deuda emitida a corto plazo									
93 Amortización de deuda emitida a largo plazo									
94 Amortización préstamos recibidos del exterior									
95 Amortización préstamos recibidos a largo plazo									
Total Capitulo 9									
Total operaciones de capital			104.100	559.030	935.100	46.100		50.000	1.691.430

INDICACION ESTADISTICA	INDICACION FISCAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE PESOS)	TOTAL POR ARTICULO Y CAPITULOS (MILLAS DE PESOS)
<u>CONCEPTOS DE GASTOS DE CAPITAL Y SERVICIOS GENERALES</u>				
<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>				
<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>				
112	820	De funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalentes:		
		Sueldos..... 3.618.000		
		Grato inicial..... 450.000		
		Triendas..... 952.550		
		Pagos extraordinarios..... 836.750	5.857.300	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes:		
		Sueldos..... 434.160		
		Grato inicial..... 18.000		
		Triendas..... 127.008		
		Pagos extraordinarios..... 96.528	675.696	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalentes:		
		Sueldos..... 3.212.125		
		Grato inicial..... 132.000		
		Triendas..... 646.720		
		Pagos extraordinarios..... 658.475	4.649.320	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 3 o equivalentes:		
		Sueldos..... 2.989.851		
		Grato inicial..... 171.000		
		Triendas..... 891.168		
		Pagos extraordinarios..... 675.337	4.727.356	
			16.150	16.150
<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>				
121	820	Consejero.....	2.164.934	2.165
122		De funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalentes.....	2.342.506	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes.....	400.440	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalentes.....	4.577.096	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 3 o equivalentes.....	5.714.304	
		Aumento de sueldos y gratificaciones extraordinarias.....	3.906.572	17.341
				19.526
<u>Artículo 14.-Complemento familiar</u>				
141	820	Complemento familiar.....	212.856	212
<u>Artículo 16.-Personal en régimen laboral</u>				
161	820	Retribuciones del personal laboral:		
		Sueldos base..... 5.380.200		
		Triendas..... 712.748		
		Gratificaciones..... 4.438.764	10.531	10.531
<u>Artículo 17.-Personal eventual contratado y vario</u>				
172	820	Retribuciones del personal contratado..	6.138.292	6.138
				6.138
<u>Artículo 18.-Cuotas de seguros sociales</u>				
181	820	Cuotas de la seguridad social.....	4.970.000	4.970
182	820	Asistencia sanitaria a funcionarios....	1.500.000	1.500
				6.470

CONSEJO CENCO
CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

PRESUPUESTO ANUAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE PESOS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILLAS DE PESOS)
	<u>Artículo 19.-Clases pasivas</u>		
11	Cuentas MUNICIPALES.....	<u>10,174,000</u>	<u>10,174</u>
	<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>10,174</u>
	<u>CAPITULO 2 .-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
	<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
20	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	<u>250</u>	<u>250</u>
	<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
30	Mantenimiento y otros gastos.....	<u>50</u>	<u>50</u>
	<u>Artículo 23.-Transferencias y comunicaciones</u>		
40	Comunicaciones.....	<u>50</u>	<u>50</u>
	<u>Artículo 24.-Ojetas de locomoción y traslados</u>		
50	Ojetas y locomoción.....	<u>500</u>	<u>500</u>
	<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>		
60	Publicaciones.....	<u>50</u>	
70	Vestuario.....	<u>20</u>	<u>20</u>
	<u>Artículo 28.-Dotación para nuevos servicios</u>		
80	Gastos corrientes sin dotación en créditos anteriores....	<u>500</u>	<u>500</u>
	<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>1,640</u>
	<u>CAPITULO 4 .-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>		
	<u>Artículo 48.-A familias e Instituciones sin fines de lucro</u>		
90	Fomento de la ganadería.....	<u>90,000</u>	<u>90,000</u>
	<u>TOTAL DEL CAPITULO 4</u>		<u>90,000</u>

SECCION CINCO

CONSEJO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

INSTRUMENTACION ESTRUCTURAL	INSTRUMENTACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesos)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes)
		<u>SERVICIO 01.-SECRETARIA TECNICA</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Atribuciones básicas</u>		
111	820	Secretario Técnico.....	391.296	
		Pagos extraordinarios.....	<u>76.295</u>	<u>458</u>
		<u>Artículo 12.-Atribuciones complementarias</u>		
122	820	Secretario Técnico.....	<u>805.228</u>	<u>805</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1.263</u>
		<u>SERVICIO 02.-DIRECCION DE GANADERIA Y AGRICULTURA</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 12.-Atribuciones complementarias</u>		
122	820	Director Ganadería y Agricultura.....	<u>1.019.952</u>	<u>1.020</u>
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>1,020</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
241	820	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....		
		Fomento ganadero.....	25.000	
		Abra del Pas.....	65.000	
		Sotama.....	80.000	
		Centro de Inseminación Artificial.....	<u>194.000</u>	<u>365</u>
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	820	Mantenimiento y otros gastos		
		Abra del Pas.....	500.000	
		Sotama.....	184.000	
		Centro de Inseminación Artificial.....	<u>796.000</u>	<u>1,470</u>
		<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>		
234	820	Combustible y otros gastos de vehículos		
		Abra del Pas.....	55.000	
		Sotama.....	36.000	
		Centro de Inseminación Artificial.....	<u>145.000</u>	<u>235</u>
235	820	Comunicaciones		
		Abra del Pas.....	20.000	
		Sotama.....	20.000	
		Centro de Inseminación Artificial.....	<u>40.000</u>	<u>60</u>
		<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslado</u>		
241	820	Dietas y locomoción:		
		Fomento ganadero.....	645.000	
		Abra del Pas.....		
		Sotama.....	95.000	
		Centro de Inseminación Artificial.....	<u>1,940.000</u>	<u>2,680</u>

SECCION CINCO
CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

INDICACION ECONOMICA	INDICACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes.)
		<u>Artículo 24.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>		
24	820	Veterinario:		
		Abta del Pas.....	21.000	
		Sotasa.....	40.000	
		Centro de Insamación Artificial.....	15.000	76.000
		Manutención:		
		Abta del Pas.....	2.500.000	
		Sotasa.....	500.000	
		Centro de Insamación Artificial.....	4.500.000	7.500.000
24	824	Adquisiciones especiales:		7.976
		Centro de Insamación Artificial.....	1.500.000	1.500
		aguas y productos de laboratorio.		
27	820	Gastos diversos: Incurristas e insuficiencias.		788
				1.264
		<u>Artículo 25.-Conservación y reparaciones ordinarias de Inversiones</u>		
25	820	Conservación y reparación de vehículos y maquinaria		
		Abta del Pas.....	125.000	
		Sotasa.....	105.000	
		Centro de Insamación Artificial.....	105.000	335.000
				336
				336
		<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u>		
27	820	Mueble, útiles y herramientas		
		Abta del Pas.....	50.000	
		Sotasa.....	50.000	
		Centro de Insamación Artificial.....	50.000	150.000
				150
				150
		TOTAL DEL CAPITULO 2		3.500
		<u>SERVICIO 03.-PRESTACION DE ASISTENCIA Y MEJORA DE EMPRESAS AGRARIAS</u>		
		CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
122	820	Director asistencia Empresas Agrarias.....	805.225	805
				805
		TOTAL DEL CAPITULO 1		805
		<u>SERVICIO 04.-GESTION DE MONTES, CAZA Y SILVICULTURA</u>		
		CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	825	Dotación ordinaria para gastos de oficina		
		Montes y viveros.....	35.000	35
				35
		<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>		
234	825	Combustibles y otros gastos de vehículos		
		Montes y viveros.....	950.000	950
				950

EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesos)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes)
<u>Artículo 24.-Ostias, locomoción y traslados</u>			
Cierras y locomoción			
Montes y viveros.....	3,000,000	3,000	3,000
<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>			
<u>Artículo 25.-Conservación y reparación ordinaria de inversiones</u>			
Resguardo			
Montes y viveros.....	58,000	58	58
<u>Artículo 25.-Conservación y reparación ordinaria de inversiones</u>			
Conservación y reparación de vehículos y maquinaria			
Montes y viveros.....	850,000	850	850
<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>			4,897
<u>CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES</u>			
<u>Artículo 61.-Montes</u>			
Recolación forestal.....	3,000,000	3,000	3,000
<u>TOTAL DEL CAPITULO 6</u>			3,000
<u>SERVICIO 05.-DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE Y EMPRESAS AGRARIAS</u>			
<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>			
<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>			
Director de Medio Ambiente y Empresas Agrarias	305,036		
Pagas extraordinarias.....	76,259	381	381
<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>			
Director de Medio Ambiente y Empresas Agrarias	504,180	504	504
<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>			1,025
<u>SERVICIO 09.-SERVICIOS TRANSFERIDOS</u>			
<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>			
<u>Artículo 11.-Retribuciones</u>			
Extensión y capacitación agraria.....		47,913	
Servicios Vegetal.....			
Producción Agraria.....		26,493	
Industrias Agrarias.....		2,530	
Desarrollo ganadero.....		3,754	
Pesca y Marisqueo.....			
Secretaría General.....		6,981	
IRYDA.....		22,405	110,005
<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>			

SECCION CINCO
CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

ASIGNACION ECONOMICA	ASIGNACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes.)
CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
<u>Artículo 21.-Gastos de funcionamiento</u>				
211	820	Extensión y capacitación agraria.....	5.956	
212		Servicio Vegetal.....		
213		Producción Agraria.....		
214		Desarrollo ganadero.....		
215		Industrias Agrarias.....		
216		Pesca y Marisqueo.....		
217		Secretaría General.....		
218		IRYDA.....	<u>2.571</u>	<u>9.527</u>
<u>TOTAL DEL CAPITULO 2.....</u>				<u>9.527</u>
CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
<u>Artículo 41.-Subvenciones para funcionamiento</u>				
411	820	Capacitación agraria.....		
412		Servicio Vegetal.....	150	
413		Producción Agraria.....		
414		Industrias Agrarias.....		
415		Desarrollo Ganadero.....		
416		Pesca y Marisqueo.....		
417		Secretaría General.....		
418		IRYDA.....		<u>150</u>
<u>TOTAL DEL CAPITULO 4.....</u>				<u>150</u>
CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES				
<u>Artículo 61.-Inversiones de mejora, sustitución y conservación</u>				
611	820	Extensión y capacitación agraria..... (Incluye 22.550 P.C.I.)		
612		Servicio Vegetal.....		
613		Producción Agraria.....		
614		Industrias Agrarias.....		
615		Desarrollo Ganadero.....	87.850	
616		Pesca y Marisqueo.....		
617		Secretaría General.....		
618		IRYDA.....		
		a) Inversiones mejora, sustitución y conservación	90.504	
		b) Inversiones del Fondo de Cooperación Interdepartamental	28.304	<u>228.454</u>
<u>TOTAL DEL CAPITULO 6.....</u>				<u>228.454</u>
CAPITULO 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
<u>Artículo 71.-Subvenciones de Capital</u>				
718	820	IRYDA.....	<u>41.500</u>	<u>41.500</u>
<u>TOTAL DEL CAPITULO 7.....</u>				<u>41.500</u>

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(EN MILLES DE PESOS)

SECCION 5.- COMPLEJIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ARTICULOS	DENOMINACION	SECCION 5.- COMPLEJIDAD DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA					TOTAL SECCION
		00 Comedor y Servicio Comunal	01 Secretaria Regional	02 Dir. In- dustria y A- gricultura	03 Dir. An- alisis y me- joramiento de la finca	04 Dir. Moni- toreo y So- porte veterinaria	
A) OPERACIONES CORRIENTES							
GASTOS DE PERSONAL							
11	Retribuciones Básicas	16,150					16,150
12	Retribuciones complementarias	19,506	458 005	1,020	005		22,780
13	Otros conceptos						
14	Complemento Familiar	213					213
15	Personal de tiempo						
16	Personal Inherente	10,533					10,533
17	Personal eventual, contratado y vario	6,130					6,130
18	Dotación de seguros sociales	6,470					6,470
19	Clases pasivas	10,174					10,174
Total Capítulo 1		69,104	1,263	1,020	005		183,393
GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS							
21	Gastos de oficina	250					250
22	Gastos de transporte	60					60
23	Transportes y comunicaciones	60					60
24	Viáticos, locomoción y traslado	600					600
25	Gastos especiales	70					70
26	Conservación y reparación						
27	Bibliotecas y otro material						
28	Gastos de promoción y estudios						
29	Dotación para servicios nuevos	600					600
Total Capítulo 2		1,640		15,600			31,660
INTERESES							
31	De deuda						
32	De otros préstamos						
33	De depósitos						
Total Capítulo 3							
TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
41	Al Estado						
42	A Organismos autónomos administrativos						
43	A Organismos autónomos comerc., indust. o financ.						
44	A la Seguridad Social						
45	A Entes territoriales						
46	A otros entes públicos						
47	A Empresas						
48	A Familias e instituciones sin fines de lucro						
Total Capítulo 4		90,000					90,000
Total Capítulo 5		160,824	1,263	16,620	005	4,093	119,773
Total operaciones corrientes		160,824	1,263	16,620	005	4,093	305,403

SECCION 5.- COMISERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

ARTICULOS	SERVICIOS		TOTAL SECCION
	Núm.	DESIGNACION	
B) OPERACIONES DE CAPITAL.			
INVERSIONES REALES			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
Total Capítulo 6			
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
Total Capítulo 7			
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
Total Capítulo 8			
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS			
91			
92			
93			
94			
95			
Total Capítulo 9			
Total operaciones de capital			

00	01	02	03	04	05	09	TOTAL SECCION
Comisaría y Servicios Generales	Comisaría Técnica	Dir. General de Asesoría y Asistencia	Dir. Asistencia Técnica y Asesoría	Dir. Comisaría de Pesca y Acuicultura	Dir. Medio Ambiente y Recursos Acuáticos	Servicios Personales	
				3.000		266.454	269.454
						266.454	266.454
						307.954	310.954

SECCION SEIS

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

REFERENCIA FONTECA	REFERENCIA FISCAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesos)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPTIVOS (Miles de pes)
		<u>SERVICIO OO.-CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>		
112	112	De funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalentes:		
		Sueldo..... 5,065.200		
		Grado inicial..... 390.000		
		Trienios..... 1,882.776		
		Pagas extraordinarias..... 1,222.996	8.560.972	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 6 o equivalentes:		
		Sueldo..... 5,209.920		
		Grado inicial..... 198.000		
		Trienios..... 2,694.684		
		Pagas extraordinarias..... 1,350.434	9.453.038	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalentes:		
		Sueldo..... 1,460.057		
		Grado inicial..... 48.000		
		Trienios..... 282.240		
		Pagas extraordinarias..... 298.282	2.088.680	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalentes:		
		Sueldo..... 229.989		
		Grado inicial..... 9.000		
		Trienios..... 137.592		
		Pagas extraordinarias..... 62.764	439.345	
			<u>20.542</u>	<u>20.542</u>
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	112	Consejero.....	2.164.934	2.165
122	112	De funcionarios con índice de proporcionalidad 10 o equivalentes.....	5.402.007	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 8 o equivalentes.....	4.818.984	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 4 o equivalentes.....	2.479.728	
		De funcionarios con índice de proporcionalidad 3 o equivalentes.....	463.224	
		Aumento de sueldo y gratificaciones extraordinarias.....	6.450.874	19.615
				<u>21.780</u>
		<u>Artículo 14.-Complemento familiar</u>		
141	112	Complemento familiar.....	187.656	188
		<u>Artículo 17.-Personal eventual, contratado y vario</u>		
172	112	Retribuciones del personal contratado..	2.052.316	2.052
		<u>Artículo 18.-Cotas de Seguros Sociales</u>		
181	112	Cotas de la Seguridad Social.....	207.000	207
182	112	Asistencia sanitaria a funcionarios....	1.250.000	1.250
		<u>Artículo 19.-Clases Pasivas</u>		
191	112	Cotas MINSAL.....	12.941.482	12.941
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>58.060</u>

SECCION SEIS

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

ASIGNACION ECONOMICA	ASIGNACION FUNDAMENTAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILES DE PESOS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILES DE PESOS)
		<u>SERVICIO 00.-CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES</u>		
		<u>CAPITULO 2 .-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	112	Dotación ordinaria para gastos de oficina.....	250	250
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	112	Mantenimiento y otros gastos.....	50	50
		<u>Artículo 23.-Transportes y Comunicaciones</u>		
235	112	Comunicaciones.....	200	200
		<u>Artículo 24.-Dietas, Locomoción y Traslados</u>		
241	112	Dietas y Locomoción.....	1.500	1.500
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>		
255	112	Vestuario.....	20	20
		<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u>		
271	112	Mobiliario.....	100	100
		<u>Artículo 29.-Dotaciones para nuevos servicios</u>		
291	112	Gastos corrientes que no tengan dotación en los créditos ordinarios anteriores.....	500	500
		TOTAL DEL CAPITULO 2.....		<u>2.730</u>
		<u>SERVICIO 01.-SECRETARIA TECNICA</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>		
111	112	Secretario Técnico..... 457.554		
		Pagos extraordinarios..... 78.259	534	534
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	112	Secretario Técnico..... 966.270	966	966
		TOTAL DEL CAPITULO 1.....		<u>1.500</u>

PREVISION ECONOMICA	ASIGNACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pesetas)
		<u>SERVICIO 02.-DIRECCION DE INTERVENCION, PRESUPUESTO Y PATRIMONIO</u>		
		CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	112	Director Intervención..... 1.220.825	<u>1.221</u>	<u>1.221</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 1.....		<u>1.221</u>
		CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.-Dotación para gastos de oficina</u>		
211	112	Intervención Depositaria y otros servicios financieros.....	<u>3.000</u>	<u>3.000</u>
		<u>Artículo 24.-Dietas, Locomoción y Traslados</u>		
241	112	Dietas y Locomoción.....	<u>425</u>	<u>425</u>
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>		
255	112	Contratos material técnico (fotocopiadoras)	<u>200</u>	<u>200</u>
		<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u>		
271	112	Mobiliario.Servicios financieros en general..	<u>350</u>	<u>350</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 2.....		<u>1.975</u>
		CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES		
		<u>Artículo 51.-Equipo informático</u>		
611	115	Adquisición de pantallas y otros equipos de proceso de datos.....	<u>1.000</u>	<u>1.000</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 6.....		<u>1.000</u>
		<u>SERVICIO 03.-DIRECCION DE INGRESO PUBLICO</u>		
		CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	112	Director Ingresos Públicos..... 1.220.825	<u>1.221</u>	<u>1.221</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 1.....		<u>1.221</u>

SECCION SEIS

CONSEJERIA DE HACIENDA, ECONOMIA Y COMERCIO

ASIGNACION EJERCICIO	ASIGNACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILES DE DOLARES)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILES DE DOL.)
		<u>SERVICIO 03.-DIRECCION DE INGRESO PUBLICO</u>		
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	112	Oficinas de Recaudación.....	<u>425</u>	<u>425</u>
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos para el funcionamiento del servicio</u>		
257	112	Gastos diversos: Premios Cobranza y gastos servicio recaudación.....	<u>85.000</u>	<u>85.000</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 2.....		<u>14.425</u>
		<u>CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES</u>		
		<u>Artículo 61.-Edificios</u>		
611	112	Segunda anualidad adquisición local en Torrelavega.....	<u>4.400</u>	<u>4.400</u>
		<u>Artículo 62.-Mobiliario</u>		
621	112	Adquisición mobiliario oficinas del Servicio de Recaudación.....	<u>300</u>	<u>300</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 6.....		<u>4.700</u>
		<u>SERVICIO 04.-DIRECCION DE PROGRAMACION DE INVERSIONES Y GASTO PUBLICO</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	114	Programación, Inversiones y Gasto Público.. 1.046.793	<u>1.047</u>	<u>1.047</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 1.....		<u>1.047</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	114	Planificación.....	<u>50</u>	<u>50</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 2.....		<u>50</u>

CÓDIGO	SUBCÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Pesos)	TOTAL POR ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS (Miles de Pesos)
		<u>SERVICIO 05.- DIRECCION DE COMERCIO</u>		
		<u>CAPITULO 4.- GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 12.- Retribuciones complementarias</u>		
124	860	Director de Comercio	644.180	644
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 4</u>		<u>644</u>
		<u>SERVICIO 09.- SERVICIOS TRANSFERIDOS</u>		
		<u>CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.- Retribuciones</u>		
111	850	Ferias		
112	860	Disciplina del Mercado		5.179
113	860	Intervención de Precios		
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>		<u>5.179</u>
		<u>CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 21.- Gastos de funcionamiento</u>		
111	860	Ferias		
112	860	Disciplina del Mercado		800
113	860	Intervención de Precios		
		<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>		<u>800</u>

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(EN MILES DE PESOS)

SECCION 9.119
CONSEJERIA DE REGIONAL, URBANISMO Y COLECTIVO

ARTICULOS	DENOMINACION	SERVICIOS						TOTAL SECCION
		00	01	02	03	04	05	
A) OPERACIONES CORRIENTES								
GASTOS DE PERSONAL								
11	Retribuciones básicas	20.542	534					26.255
12	Retribuciones complementarias	21.780	966					26.879
13	Otros conceptos							
14	Complemento Familiar	108						108
15	Personal de tropa							
16	Personal Inheral							
17	Personal eventual, contratado y vario	2.052						2.052
18	Oscas de seguros sociales	1.457						1,457
19	Clases pasivas	12,941						12,941
Total Capítulo 1		58,960	1,500					69,372
COMUNA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS								
21	Gastos de oficina	250						4,100
22	Gastos de inmuebles	60						485
23	Transportes y comunicaciones	200		3,000		50		200
24	Dietas, locomoción y travelados	1,500			425			1,925
25	Gastos específicos	20		200	85,000			85,220
26	Conservación y reparación	100						100
27	Mobiliario, y otro material			350				350
28	Gastos de promoción y estudios							
29	Dotación para servicios nuevos	600						600
Total Capítulo 2		2,730		3,975	85,425	50		92,980
INTERESES								
31	De deuda							
32	De otros préstamos							
33	De depósitos							
Total Capítulo 3								
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
41 Al Estado								
42 A Organismos autónomos administrativos								
43 A Organismos autónomos comerc. y Industr. o financ.								
44 A la Seguridad Social								
45 A Entes territoriales								
46 A otros entes públicos								
47 A Empresas								
48 A Familias e instituciones sin fines de lucro								
Total Capítulo 4								
Total operaciones corrientes		61,690	1,500	5,196	86,646	1,097		162,752

SECCION 6.- CONSERVATORIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO.-

ARTICULOS	DENOMINACION	SERVICIOS					TOTAL SECCION
		00	01	02 Direccion de Intervencion y Presupuesto	03 Direccion de Ingreso Publico	04	
H) OPERACIONES DE CAPITAL.							
INVERSIONES REALES							
61	Equipo Informatico.- Edificios			11,000	4,400 300		15,400
62	Mobiliario						
63							
64							
65							
66							
67							
68							
69							
	Total Capitulo 6			11,000	4,700		15,700
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.							
71	Al Estado						
72	A Organismos aut6nomos administrativos						
73	A Organismos aut6nomos comerc., Industr. o Financ.						
74	A la Seguridad Social						
75	A Entes territoriales						
76	A otros Entes publicos						
77	A Empresas						
78	A Familias e Instituciones sin Fines de lucro						
	Total Capitulo 7						
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS							
81	Constitucion de dep6sitos						
82	Adquiricion de efectos a corto plazo						
83	Adquiricion de obligaciones						
84	Adquiricion de acciones						
85	Concesion de pr6stamos a corto plazo						
86	Concesion de pr6stamos a largo plazo						
	Total Capitulo 8						
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS							
91	Revolucion de dep6sitos						
92	Amortizacion de deuda emitida a corto plazo						
93	Amortizacion de deuda emitida a largo plazo						
94	Amortizacion pr6stamos recibidos del exterior						
95	Amortizacion pr6stamos recibidos a largo plazo						
	Total Capitulo 9			11,000	4,700		15,700
	Total operaciones de capital						

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

INDICACION ECONOMICA	INDICACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesos)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pts)
		<u>SERVICIO 00.-CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Atribuciones básicas</u>		
111	410	Consejero.....	841.168	
		Pagos extraordinarios.....	<u>140.198</u>	981
112		De funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalentes:		
		Sueldo..... 1,447.200		
		Grato inicial..... 50.000		
		Trienios..... 458.640		
		Pagos extraordinarios..... <u>327.540</u>	2,283.480	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes:		
		Sueldo..... 2,504.960		
		Grato inicial..... 252.000		
		Trienios..... 804.384		
		Pagos extraordinarios..... <u>510.224</u>	4,071.568	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalentes:		
		Sueldo..... 584.024		
		Grato inicial..... 36.000		
		Trienios..... 300.576		
		Pagos extraordinarios..... <u>153.408</u>	1,074.032	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 3 o equivalentes:		
		Sueldo..... 2,529.874		
		Grato inicial..... 99.000		
		Trienios..... 375.184		
		Pagos extraordinarios..... <u>484.010</u>	3,488.068	11,027
		<u>Artículo 12.-Atribuciones complementarias</u>		
121	410	Consejero.....	<u>2.164.934</u>	2.166
122	410	De funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalentes.....	572.628	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes.....	2,385.656	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalentes.....	661.452	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 3 o equivalentes.....	4,688.112	
		Aumento de sueldos y gratificaciones extraordinarias.....	<u>2,553.192</u>	10,861
		<u>Artículo 14.-Complemento familiar</u>		
141	410	Complemento familiar.....	35.100	35
		<u>Artículo 15.-Personal en régimen laboral</u>		
151	410	Atribuciones del personal laboral:		
		Sueldos base.....	1,793.400	
		Trienios.....	125.538	
		Gratificaciones.....	<u>1,357.244</u>	3,286
		<u>Artículo 17.-Personal eventual, contratado y vario</u>		
172	410	Atribuciones del personal contratado..	<u>11,787.340</u>	11,787

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ASIGNACION ECONOMICA	ASIGNACION FISCAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de Pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de Ptas)
		<u>Artículo 18.-Cuotas de Seguros sociales</u>		
181	410	Quotas de la Seguridad Social..... <u>4.414.000</u>	4.414	4.414
		<u>Artículo 19.-Clases Pasivas</u>		
191	410	Quotas MUNICIPAL..... <u>6.947.103</u>	6.947	6.947
		TOTAL CAPITULO 1.....		11.361
		CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	410	Dotación ordinaria para gastos de oficina..... <u>250</u>	250	250
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	410	Mantenimiento y otros gastos..... <u>60</u>	60	60
		<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>		
235	410	Comunicaciones..... <u>270</u>	270	270
		<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y transportes</u>		
241	410	Dietas y locomoción..... <u>600</u>	600	600
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>		
255	410	Vestuario, alimentación y hospitalidades..... <u>20</u>	20	20
		<u>Artículo 29.-Dotación para servicios nuevos</u>		
291	410	Gastos corrientes sin dotación en los créditos ordinarios anteriores..... <u>600</u>	600	600
		TOTAL DEL CAPITULO 2.....		1.890
		CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		<u>Artículo 48.-A familias e instituciones sin fines de lucro</u>		
481	SEI	Prestaciones Servicios Pensiones de la Seguridad Social.....	7.500	
482	SEI	Atenciones benéficas.....	8.860	16.360
		TOTAL DEL CAPITULO 4.....		16.360

SECCION SIETECONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESERVA ECONOMICA	RESERVA FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILLAS DE DOLARES)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILLAS DE DOLARES)
		<u>SERVICIO 01.-SECRETARIA TECNICA</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>		
111	410	Secretario Técnico.....	281.295	
112	410	Pagos extraordinarios.....	<u>75.259</u>	458
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	410	Secretario Técnico.....	805.225	<u>805</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 1.....		<u>1.263</u>
		<u>SERVICIO 02.-DIRECCION DE SANIDAD Y CONSUMO</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>		
111	410	Director de Sanidad y Consumo.....	595.312	
112	410	Pagos extraordinarios.....	<u>152.518</u>	748
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	410	Director de Sanidad y Sanidad y Consumo..	1.257.190	<u>1.257</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 1.....		<u>2.005</u>
		<u>CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>		
		<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados</u>		
241	410	Dietas y locomoción.....	<u>200.000</u>	<u>200</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 2.....		<u>200</u>
		<u>SERVICIO 03.-DIRECCION DE TRABAJO</u>		
		<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>		
111	710	Director de Trabajo.....	495.684	
112	711	Pagos extraordinarios.....	<u>152.518</u>	648
				648

SECCION SEITE
CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ASIGNACION ECONOMICA	ASIGNACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes.)
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	720	Director de Trabajo..... <u>1.046.793</u>	<u>1.047</u>	<u>1.047</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 1.....		<u>1.047</u>
		CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
		<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados</u>		
241	720	Dietas y locomoción..... <u>200.000</u>	<u>200</u>	<u>200</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 2.....		<u>200</u>
		SERVICIO 04.-DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL		
		CAPITULO 2.-GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>		
111	530	Director de Bienestar Social..... <u>381.295</u>	<u>381</u>	<u>457</u>
112	530	Pagos extraordinarios..... <u>76.259</u>	<u>76</u>	
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	530	Director de Bienestar Social..... <u>805.225</u>	<u>805</u>	<u>805</u>
		TOTAL DEL CAPITULO 1.....		<u>1.262</u>
		CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
		<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>		
211	530	-Asistencia Social..... <u>157.000</u>	<u>157</u>	
		-Residencia masculina..... <u>160.000</u>	<u>160</u>	<u>407</u>
		-Residencia femenina..... <u>90.000</u>	<u>90</u>	
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	530	Mantenimiento y otros gastos:		
		-Residencia masculina..... <u>3.246.000</u>	<u>3.246</u>	
		-Residencia femenina..... <u>3.900.000</u>	<u>3.900</u>	<u>7.146</u>
		<u>Artículo 23.-Transportes y comunicaciones</u>		
235	530	Comunicaciones:		
		-Residencia masculina..... <u>30.000</u>	<u>30</u>	
		-Residencia femenina..... <u>53.000</u>	<u>53</u>	<u>83</u>

SECCION SIETE

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

PARADIGMA CLASIFICA	FRACCIÓN SUBCATEGORIAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTÍCULOS Y CAPÍTULOS (Miles de pesetas)
		<u>Artículo 24.-Obras, locomoción y traslados</u>		
241	530	Obras y locomoción		
		Asistencia social.....	582.000	
		Residencia masculina.....	55.000	
			637	637
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos para función y mantenimiento de los servicios</u>		
245	530	Vestuario, alimentación y hospitalizaciones		
		Residencia masculina.....	5.385.000	
		Residencia femenina.....	3.500.000	
		Hogar Unico Familiar.....	1.200.000	
		Familia Artificial.....	800.000	
			11.000	11.000
247	530	Gastos diversos: Incurridos o insuficiencias		
		193.000	
			193	193
248	530	Contratos de prestación de servicios		
		Educación Especial.....	74.700.000	
		Hospitales Generales.....	37.000.000	
		Centros Psiquiátricos.....	220.000.000	
		Centros Maternales.....	995.000	
		Residencias Geriátricas.....	34.500.000	
		Guarderías.....	20.500.000	
		Hogar Residencia masculina.....	3.465.000	
		Hogar Residencia femenina.....	2.550.000	
		Unidad Familiar.....	270.000	
		Núcleo Familiar.....	530.000	
		Vigilancia maternidad.....	2.250.000	
			491.000	502.193
		<u>Artículo 26.-Conservación y reparación ordinaria de inversiones</u>		
251	530	Conservación y reparación de vehículos y maquinaria		
		Residencia femenina.....	31.000	
			31	31
		<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u>		
271	530	Mobiliario		
		Residencia masculina.....	130.000	
		Residencia femenina.....	500.000	
			630	630
273	530	Menaje, útiles y herramientas		
		Residencia femenina.....	100.000	
			100	730
		TOTAL DEL CAPÍTULO 2		5.227

SECCION SIETECONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ARTICULO	UNIDAD	DESCRIPCION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILES DE DOLARES)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILES DE DOLARES)
<u>SERVICIO 09.-SERVICIOS TRANSFERIDOS</u>				
<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>				
<u>Artículo 11.-Retribuciones</u>				
111	530	INAS.....	49.052	
112	530	FONAS.....		
113	730	ISTEL.....	9.413	
114	410	Salud Pública.....	<u>241.711</u>	<u>300.176</u>
<u>TOTAL DEL CAPITULO 1</u>				<u>300.176</u>
<u>CAPITULO 2.-COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</u>				
<u>Artículo 21.-Gastos de funcionamiento</u>				
211	530	INAS.....	20.569	
212	530	FONAS.....		
213	730	ISTEL.....	15.776	
214	410	Salud Pública.....	<u>24.509</u>	<u>60.854</u>
<u>TOTAL DEL CAPITULO 2</u>				<u>60.854</u>
<u>CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>				
<u>Artículo 41.-Subvenciones para funcionamiento</u>				
411	530	INAS.....		
412	530	FONAS.....	<u>137.287</u>	
413	730	ISTEL.....		
414	410	Salud Pública.....		<u>137.287</u>
<u>TOTAL DEL CAPITULO 4</u>				<u>137.287</u>
<u>CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES</u>				
<u>Artículo 61.-Inversiones de mejora, sustitución y conservación</u>				
611	530	INAS.....	9.890	
612	530	FONAS.....		
613	730	ISTEL.....		
614	410	Salud Pública.....	<u>10.000</u>	<u>19.890</u>
<u>TOTAL DEL CAPITULO 6</u>				<u>19.890</u>

ARTICULOS	DENOMINACION					SERVICIOS	TOTAL SECCION
	00	01	02	03	04		
A) GUBERNACIONES CORRIENTES							
GASTOS DE PERSONAL							
11	Retribuciones básicas	12.008	458	740	640	457	300.176
12	Retribuciones complementarias	13.026	805	1.237	1.047	805	16.940
13	Otros conceptos						
14	Complemento Familiar	35					35
15	Personal de tiempo						
16	Personal laboral	3.206					
17	Personal eventual, contratado y vario	11.707					
18	Otros de seguros sociales	4.414					
19	Clases pasivas	6.947					
	Total Capítulo 1	51.503	1.263	2.005	1.695	1.262	357.904
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS							
21	Gastos de oficina	250				407	60.054
22	Gastos de inmuebles	60				7.146	7.206
23	Transportes y comunicaciones	270		200		83	553
24	Bienes, locomoción y traslado	600			200	637	1.437
25	Gastos específicos	20				502.193	502.213
26	Conservación y reparación					31	31
27	Abillamiento, y otro material					730	730
28	Gastos de promoción y estudio						
29	Dotación para servicios nuevos	600					600
	Total Capítulo 2	1.800		200	200	511.227	574.281
INTERESES							
31	De deuda						
32	De otros préstamos						
33	De depósitos						
	Total Capítulo 3						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
41	Al Estado						
42	A Organismos autónomos administrativos						137.207
43	A Organismos autónomos comercio, industria, o finanzas						
44	A la Seguridad Social						
45	A Entes territoriales						
46	A otros entes públicos						
47	A Empresas						
48	A Familias e instituciones sin fines de lucro	16.360					16.360
	Total Capítulo 4	16.360					153.647
	Total operaciones corrientes	69.663	1.263	2.205	1.895	512.409	1.005.032

SECCION 7.- SUBSECCION DE TRABAJO, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

SERVICIOS		00	01	02	03	04	05	09	TOTAL SECCION
ARTICULOS	DESIGNACION								
Núm.									
B)	OPERACIONES DE CAPITAL								
	INVERSIONES REALES								
61	Inversión de mejora, construcción y conservación							19.890	19.890
62									
63									
64									
65									
66									
67									
68									
69									
	Total Capítulo 6							19.890	19.890
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
71	A1 Estado								
72	A Organismos autónomos administrativos								
73	A Organismos autónomos comerc., indust. o financ.								
74	A la Seguridad Social								
75	A Entes territoriales								
76	A otros Entes Públicos								
77	A Empresa								
78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro								
	Total Capítulo 7								
	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS								
81	Constitución de depósitos								
82	Adquisición de títulos a corto plazo								
83	Adquisición de obligaciones								
84	Adquisición de acciones								
85	Concesión de préstamos a corto plazo								
86	Concesión de préstamos a largo plazo								
	Total Capítulo 8								
	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS								
91	Devolución de depósitos								
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo								
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo								
94	Amortización préstamos recibidos del exterior								
95	Amortización préstamos recibidos a largo plazo								
	Total Capítulo 9								
	Total operaciones de capital							19.890	19.890

SECCION OO-1
 CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

MANIFIESTACION ELEMENTAL	MANIFIESTACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes)
<u>SERVICIO OO.-CONSEJERIA Y SERVICIOS GENERALES</u>				
<u>CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL</u>				
<u>Artículo 11.-Retribuciones básicas</u>				
112	710	De funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalentes:		
		Sueldos.....	5.304.280	
		Grado inicial.....	150.000	
		Trienios.....	1.340.640	
		Pagas extraordinarias.....	972.040	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes:		
		Sueldos.....	1.735.640	
		Grado inicial.....	54.000	
		Trienios.....	740.560	
		Pagas extraordinarias.....	421.520	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalentes:		
		Sueldos.....	2.044.080	
		Grado inicial.....	84.000	
		Trienios.....	522.144	
		Pagas extraordinarias.....	441.704	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 3 o equivalentes:		
		Sueldos.....	919.954	
		Grado inicial.....	63.000	
		Trienios.....	137.552	
		Pagas extraordinarias.....	185.758	
			<u>1.307.304</u>	<u>14.157</u>
				<u>14.157</u>
<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>				
121	710	Consejero.....	2.164.934	2.165
122	710	De funcionarios con índices de proporcionalidad 10 o equivalentes.....	2.573.640	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 6 o equivalentes.....	1.450.860	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 4 o equivalentes.....	3.029.648	
		De funcionarios con índices de proporcionalidad 3 o equivalentes.....	1.768.260	
		Aumento de sueldos y gratificaciones extraordinarias.....	3.035.824	
				<u>11.869</u>
				<u>14.334</u>
<u>Artículo 14.-Complemento familiar</u>				
141	710	Complemento familiar.....	119.700	120
				120
<u>Artículo 16.-Personal en régimen laboral</u>				
161	710	Retribuciones del personal laboral:		
		Sueldos base.....	717.360	
		Trienios.....	154.238	
		Gratificaciones.....	561.950	
			<u>1.433</u>	<u>1.434</u>
<u>Artículo 17.-Personal eventual, contratado y vario</u>				
172	710	Retribuciones del personal contratado..	2.091.780	2.092
				<u>2.092</u>

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

NUMERACION ECONOMICA	NUMERACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILES DE PESTAS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILES DE PESTAS)
<u>Artículo 18.-Cotas de Seguros Sociales</u>				
181	710	Quotas de la Seguridad Social.....	1.024.000	
182	710	Asistencia sanitaria a Funcionarios.....	1.050.000	2.074
<u>Artículo 19.-Clases Pasivas</u>				
191	710	Quotas MUNICIPAL.....	8.918.880	3.919
TOTAL DEL CAPITULO 1				4.830
CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>				
211	710	Dotación ordinaria para gastos de oficina..	250	250
<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>				
221	710	Alquiler de locales.....	660	
222	710	Mantenimiento y otros gastos.....	50	720
<u>Artículo 23.-Transportes y Comunicaciones</u>				
235	710	Comunicaciones.....	310	310
<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados</u>				
241	710	Dietas y locomoción.....	600	600
<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>				
253	710	Publicaciones e información.....	2.000.000	
255	710	Vestuario.....	20.000	2.020
<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u>				
271	710	Mobiliario.....	100	100
<u>Artículo 29.-Dotación para servicios nuevos</u>				
291	710	Gastos corrientes sin dotación en los créditos ordinarios anteriores.....	600	600
TOTAL DEL CAPITULO 2.....				24.600
CAPITULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
<u>Artículo 42.-A organismos autónomos</u>				
421	718	Centro Coordinación de Bibliotecas.....	5.102	
422	718	Festivales de España.....	26.000	
423	718	Universidad a Distancia.....	10.000	
424	718	Centro de investigación y desarrollo.....	5.000	
425	718	Convenio para investigación con Universidad de Santander.....	5.000	
426	718	Exposición Cantabria en la historia.....	750	

RESUMEN EJECUTIVO	RESUMEN FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pts)
427	113	Conservatorio de Música.....	10.000	
428	113	Escuela de A.T.S.....	5.108	
429	113	Estudios Sociales.....	600	67.560
<u>Artículo 48.-A familias e instituciones sin fines de lucro</u>				
481	118	Subvenciones culturales.....	7.000	
482	117	Subvenciones deportivas.....	7.000	
483	117	Equipos multiprofesionales.....	2.000	16.000
TOTAL DEL CAPITULO 4.....				
85.560				
CAPITULO 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
<u>Artículo 72.-A Organismos Autónomos</u>				
721	718	Subvención déficit Festival Internacional.....	2.500	2.500
TOTAL CAPITULO 7.....				
2.500				
SERVICIO 01.-SECRETARIA TECNICA				
CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL				
<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>				
121	710	Secretario Técnico..... 1.257.190	1.257	1.257
TOTAL DEL CAPITULO 1.....				
1.257				
SERVICIO 03.-DIRECCION DE CULTURA Y PATRIMONIO ARTISTICO-HISTORICO				
CAPITULO 2.-COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
<u>Artículo 21.-Dotación ordinaria para gastos de oficina</u>				
211	718	Dotación ordinaria para gastos de oficina:		
		-Biblioteca y Archivo.....	8.000	
		-Museo Prehistórico.....	157.000	
		-Museo Etnográfico.....	67.000	
		-Museo Marítimo.....	259.000	
		-Casa de Tudanca.....	116.000	
		-Institución Cultural Cantabria	266.000	873

SECCION OCHO

CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTE

ASIGNACION ECONOMICA	ASIGNACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR INGRESOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ANTICIPADOS Y CAPITALIZACIONES (Miles de pesetas)
		<u>Artículo 22.-Gastos de inmuebles</u>		
222	718	Mantenimiento y otros gastos:		
		-Museo de Prehistoria.....	81.000	
		-Museo Etnográfico.....	426.000	
		-Museo Marítimo.....	1.130.000	
		-Casona de Tudanca.....	1.020.000	
		-Instituto Cultural Cantabria...	115.000	
				2.772
		<u>Artículo 24.-Dietas, locomoción y traslados</u>		
241	718	Dietas y locomoción:		
		-Museo Etnográfico.....	50.000	
		-Museo Marítimo.....	58.000	
				108
		<u>Artículo 25.-Gastos específicos para funcionamiento de los servicios</u>		
253	718	Publicaciones.....	11.850	
255	718	Vestuario:		
		-Museo Prehistoria.....	28.000	
		-Museo Etnográfico.....	13.000	
		-Museo Marítimo.....	31.000	
		-Museo Elsedo.....	12.000	
257	718	Gastos diversos: imprevistos e insuficiencias	84	
			76	12.010
		<u>Artículo 27.-Mobiliario y equipo inventariable</u>		
271	718	Mobiliario y equipo inventariable:		
		-Museo Prehistoria.....	225.000	
		-Museo Etnográfico.....	23.000	
		-Casona de Tudanca.....	650.000	
		-Instituto Cultural Cantabria..	200.000	
			1.098	1.098
		TOTAL DEL CAPITULO 27.....		16.851
		CAPITULO 6.-INVERSIONES REALES		
		<u>Artículo 61.-Planes y obras</u>		
611	640	Restauración de monumentos.....	53.000	53.000
		TOTAL DEL CAPITULO 6.....		53.000
		<u>SERVICIO 04.-DIRECCION DE JUVENTUD, DEPORTE Y TIEMPO LIBRE</u>		
		CAPITULO 1.-GASTOS DE PERSONAL		
		<u>Artículo 12.-Retribuciones complementarias</u>		
121	717	Director de deportes.....	1.095.106	1.095
		TOTAL DEL CAPITULO 12.....		1.095

SECCION OCHO
CONSEJERIA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

EN CARGO	ANEXO	PROYECTO ECONOMICO	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILES DE PESOS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILES DE PES)
			CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
			<u>Artículo 61.- Planes y Obras</u>		
611	717		Plan de Instalaciones deportivas 125.775.000	<u>125.775</u>	<u>125.775</u>
			<u>TOTAL DEL CAPITULO 6</u>		<u>125.775</u>
			CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
			<u>Artículo 78.- A familias e instituciones sin fines de lucro</u>		
781	717		Enseñanza y promoción de la práctica de deportes	<u>7.000</u>	<u>7.000</u>
			<u>TOTAL DEL CAPITULO 7</u>		<u>7.000</u>
			SERVICIO 09.- SERVICIOS TRANSFERIDOS.		
			CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL		
			<u>Artículo 11.- Retribuciones</u>		
111	717		Juventud y Deportes		<u>13.612</u>
112			Coordinación de bibliotecas		<u>-</u>
			<u>TOTAL CAPITULO 1</u>		<u>13.612</u>
			CAPITULO 2.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS		
			<u>Artículo 21.- Gastos de funcionamiento</u>		
211	717		Juventud y deporte		<u>4.672</u>
212			Coordinación de bibliotecas		<u>-</u>
			<u>TOTAL CAPITULO 2</u>		<u>4.672</u>
			CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
			<u>Artículo 41.- Subvenciones para funcionamiento</u>		
411	717		Juventud y deporte		<u>6.000</u>
412			Coordinación de bibliotecas		<u>-</u>
			<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		<u>6.000</u>
			CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES		
			<u>Artículo 61.- Inversiones de mejora, sustitución y conservación.</u>		
611	717		Juventud y deporte		<u>4.954</u>
612			Coordinación de bibliotecas		<u>-</u>
			<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		<u>4.954</u>

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS REGION 8.- GOBERNARIA DE CULTURA, INNOVACION Y DEPORTA.- (EN MILLES DE PESOS)

ARTICULOS	DENOMINACION	SERVICIOS						TOTAL REGION
		00	01	02	03	04	05	
A) OPERACIONES CORRIENTES								
GASTOS DE PERSONAL								
1	Prestaciones básicas	14.157						14.157
12	Retribuciones complementarias	14.034	1.257					15.291
13	Otros conceptos	120						120
14	Complemento familiar							
15	Personal de tiempo							
16	Personal laboral	1.434						1.434
17	Personal eventual, contratado y vario	2.092						2.092
18	Gastos de seguros sociales	2.074						2.074
19	Clases pasivas	0.919						0.919
	Total Capítulo 1	42.030	1.257					43.287
CANTAS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS								
21	Cantón de oficina	250						250
22	Cantón de inmuebles	720						720
23	Transportes y comunicaciones	310						310
24	Mierras, locomoción y trasladados	600						600
25	Maquinaria específica	2.020						2.020
26	Conservación y reparación							
27	Bibliario, y otro material	100						100
28	Cantón de promoción y estudios							
29	Indicación para servicios nuevos							
	Total Capítulo 2	4.600						4.600
INTERESES								
31	De deuda							
32	De otros préstamos							
33	De depósitos							
	Total Capítulo 3							
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
41	Al Estado							
42	A Organismos autónomos administrativos	67.560						67.560
43	A Organismos autónomos comerc., indust., o financ.							
44	A la Seguridad Social							
45	A Entes territoriales							
46	A otros entes públicos							
47	A Empresas							
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	16.000						16.000
	Total Capítulo 4	83.560						83.560
	Total operaciones corrientes	130.990	1.257		16.861	1.095	44.204	194.407

ARTÍCULOS	DENOMINACION	SERVICIOS						TOTAL SECCION
		00 Consejo de y Servicio General	01 Secretaría Técnica	02 Dirección de Administración e Inverciones	03 Dirección de Cultura y Arte-Arquitectura	04 Dirección de Juventud, De- porte y Tiempo Libre	05	
n) OPERACIONES DE CAPITAL.								
INVERSIONES REALES								
61	Planes y obras				53,000	125,715	4,954	183,729
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
Total Capítulo 6					53,000	125,715	4,954	183,729
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.								
71	Al Estado							
72	A Organismo autónomo administrativo	2,500						2,500
73	A Organismo autónomo comercio, indust. o financ.							
74	A La Seguridad Social							
75	A Entes territoriales							
76	A otros Entes públicos							
77	A Empresas							
78	A Familias e instituciones sin fines de lucro							
Total Capítulo 7		2,500				7,000		9,500
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS								
81	Constitución de depósitos							
82	Adquisición de títulos a corto plazo							
83	Adquisición de obligaciones							
84	Adquisición de acciones							
85	Concesión de préstamos a corto plazo							
86	Concesión de préstamos a largo plazo							
Total Capítulo 8								
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS								
91	Devolución de depósitos							
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo							
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo							
94	Amortización préstamos recibidos del exterior							
95	Amortización préstamos recibidos a largo plazo							
Total Capítulo 9								
Total operaciones de capital		2,500			53,000	132,715	4,954	193,229

ASIGNACION ECONOMICA	ASIGNACION FUNCIONAL	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (Miles de pesetas)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (Miles de pes.)
		<u>SERVICIO 00.- GASTOS PASIVOS.-</u>		
		<u>CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL.-</u>		
		<u>Artículo 19.- Clases Pasivas</u>		
191	510	Pensiones a jubilados..... 6.231.801 Para actualizaciones <u>278.199</u>	6.510	
192	510	Pensiones a familiares 3.256.113 Para actualizaciones <u>211.887</u>	3.500	
199	510	Otras pensiones o prestaciones 202.040	<u>202</u>	<u>10.272</u>
		TOTAL CAPITULO 1.		<u>10.272</u>

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(FINANZAS DE PESTIAS)

RECIBO 2- CLASE PASIVA

ARTICULOS	DENOMINACION	RECIBO 2- CLASE PASIVA						TOTAL SECCION
		00 Haberes Pasivos	01	02	03	04	05	
A) OPERACIONES CORRIENTES								
GASTOS DE PERSONAL								
11	Retribuciones básicas							
12	Retribuciones complementarias							
13	Otros conceptos							
14	Complemento familiar							
15	Personal de tropa							
16	Personal laboral							
17	Personal eventual, contratado y vario							
18	Otros de seguros sociales							
19	Clases pasivas							
	Total Capítulo 1	10,212						10,212
		10,212						10,212
COPYIA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS								
21	Gastos de oficina							
22	Gastos de inmuebles							
23	Transportes y comunicaciones							
24	Dietas, locomoción y traslado							
25	Gastos especiales							
26	Conservación y reparación							
27	Habillemento y otro material							
28	Gastos de promoción y estudios							
29	Dotación para servicios nuevos							
	Total Capítulo 2							
INTERESES								
31	De deuda							
32	De otros préstamos							
33	De depósitos							
	Total Capítulo 3							
TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
41	Al Estado							
42	A Organismos autónomos administrativos							
43	A Organismos autónomos comerc., indust. o financ.							
44	A la Seguridad Social							
45	A Entes territoriales							
46	A otros entes públicos							
47	A Empresas							
48	A Familias e instituciones sin fines de lucro							
	Total Capítulo 4							
	Total operaciones corrientes	10,212						10,212

SECCION 10.-
DEUDA PUBLICA.-

		EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL POR CONCEPTOS (MILES DE PESETAS)	TOTAL POR ARTICULOS Y CAPITULOS (MILES DE Ptas.)
<u>SERVICIO 00.- DEUDA PUBLICA.</u>				
<u>CAPITULO 3.- INTERESES.</u>				
<u>Artículo 31.- De la Deuda</u>				
10		Intereses Emisión 600 millones (1980)	71.871.563	
		Id. id. 945 id. (1981)	40.000.000	
		Comisión colocación 945 millones	28.350.000	
		Gastos de emisión	2.000.000	
			<u>142.222</u>	<u>142.222</u>
<u>Artículo 33.- De otros anticipos y préstamos</u>				
10		Intereses Banco de Crédito Local de España:		
		- De préstamos consolidados	140.038.306	
		- Idem. en tramitación	48.000.000	
		- Intereses préstamos Banco Hipotecario	4.349	
			<u>188.043</u>	
		Intereses a empresas:		
		- Banco de Santander	8.953.844	
		- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.870.000	
			<u>10.824</u>	<u>108.867</u>
		TOTAL CAPITULO 3.		<u>341.089</u>
<u>CAPITULO 8.- VALORACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</u>				
<u>Artículo 85.- Concesión de Préstamos a corto plazo.</u>				
10		Anticipos a corto plazo a funcionarios	<u>10.000</u>	<u>10.000</u>
<u>Artículo 86.- Concesión de préstamos a largo plazo</u>				
10		Anticipos para viviendas a funcionarios	<u>12.400</u>	<u>12.400</u>
		TOTAL CAPITULO 8.		<u>22.400</u>
<u>CAPITULO 9.- VALORACION DE PASIVOS FINANCIEROS.-</u>				
<u>Artículo 93.- Amortización de deuda emitida a largo plazo.</u>				
0		Amortización deuda 600 millones	<u>33.370</u>	<u>33.370</u>
<u>Artículo 96.- Amortización de otros préstamos a largo plazo</u>				
10		Amortización préstamos Banco Crédito Local ...	32.076.494	
		Id. id. Banco Hipotecario	165.714	
		Id. id. Caja de Ahorros	4.450.000	
		Id. id. Banco de Santander	8.253.311	
			<u>44.945</u>	<u>44.945</u>
		TOTAL CAPITULO 9.-		<u>78.315</u>

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(EN MILLER DE PESOS)

REGION 10.- DUDA PUNTA

ARTICULOS	REGION 10.- DUDA PUNTA						TOTAL SECCION
	00	01	02	03	04	05	
Man. DEMERITACION	Deuda Puntilla						
A) OPERACIONES CORRIENTES							
GASTOS DE PERSONAL							
11 Retribuciones básicas							
12 Retribuciones complementarias							
13 Otros conceptos							
14 Complemento familiar							
15 Personal de tropa							
16 Personal laboral							
17 Personal eventual, contratado y vario							
18 Otras de seguros sociales							
19 Clases pasivas							
Total Capítulo 1							
CORRERA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS							
21 Gastos de oficina							
22 Gastos de inmuebles							
23 Transportes y comunicaciones							
24 Dietas, locomoción y trasladados							
25 Gastos especiales							
26 Conservación y reparación							
27 Abillamiento y otro material							
28 Gastos de promoción y estudios							
29 Inversión para servicios nuevos							
Total Capítulo 2							
INTERESES							
31 De deuda	142,222						142,222
32 De otros préstamos	190,877						190,877
33 De depósitos							
Total Capítulo 3							
TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
41 Al Estado							
42 A Organismos autónomos administrativos							
43 A Organismos autónomos comerc., Indust. o financ.							
44 A la Seguridad Social							
45 A Entes territoriales							
46 A otros entes públicos							
47 A Empresas							
48 A Familias e Instituciones sin Fines de lucro							
Total Capítulo 4							
Total operaciones corrientes							
	341,099						341,099

ARTICULOS	SERVICIOS							TOTAL SECCION
	00 Deuda Pública	01	02	03	04	05	09	
B) OPERACIONES DE CAPITAL.								
INVERSIONES REALES								
61								
62								
63								
64								
65								
66								
67								
68								
69								
Total Capitulo 6								
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.								
71								
72								
73								
74								
75								
76								
77								
78								
Total Capitulo 7								
VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS								
81								
82								
83								
84								
85								
86								
Total Capitulo 8								
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS								
91								
92								
93								
94								
95								
96								
Total operaciones de capital								

100.715 70.315 100.715

10.000 12.400 22.400

33.310 44.945 78.255

INGRESOS

FUNDACION "BARRERA DE VANDERSTRA" -
PRESUPUESTO ORDENADO POR EL ARTICULO
DE 1.902.-

I N G R E S O S

Cap.	Art.	Grup.	Cpto.	DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	T O T A L E S							
					POR CONCEPTO	POR GRUPO	POR ARRIBADO	FGT 2.877				
3	32	323	323.01	TAGAS Y OTROS INGRESOS								
				Prestación de servicios								
				Educación								
				Enfermería	54.200.151	54.200.151						
				Salud								
				Hospitales	129.091.068	129.091.068						
				Asistencia Social								
				Residencia Anianos	10.302.832							
				Guardería Infantil	17.550.000	27.052.832						
				Reintegro			211.944.051					
				Por familias								
				Conferencias	369.03							
				Otros ingresos								
				Imprevistos								
				Derechos Capilla	395.01	400.000	400.000	212.314.051				
4	41	413	413.01	PRESENCIAS COMPARTIDAS								
				Del Estado								
				Subvenciones								
				Del Estado	2.795.000	2.795.000	2.795.000					
				De Entes Territoriales								
				Subvenciones								
				De la Diputación Provincial	12.947.422	12.947.422	12.947.422					
				De familias								
				Subvenciones								
				Donativos	150.000	150.000	150.000	15.892.422				
				403	403.01							
				Suma y Saldo					220.236.473	220.236.473	220.236.473	220.236.473

Cap.	Art.	Grup.	Cpto.	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	T O T A L E S			
					POR CONCEPTO	POR GRUPO	POR AFECTADO	POR SUBPUNTO
5	53	531	531.01	INTERESES PAGADOS				
				Intereses de depósitos				
				En cuentas en Bancos				
				Los producidos por los saldos	228.236.473	228.236.473	228.236.473	228.236.473
				Dividendos y participación en Beneficencia	350.000	350.000	350.000	
				De empresas financieras	600.000	600.000	600.000	
				Dividendos y realce de derechos				
				Otros ingresos patrimoniales	10.000	10.000	10.000	960.000
				Venta de derechos				
				590.000				
8	85	858	858.01	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS				
				Integro de préstamos				
				A familias				
				De antelopa pegas personal	300.000			
				Antelopa para viviendas	100.000			
				Manutención	100.000	500.000	500.000	500.000
				Total Ingresos			500.000	229.696.473

CASA DE SALUD VALDECIJALA.- Vigente el convenio entre la Seguridad Social y la Diputación, en virtud del cual, la gestión económico-administrativa de la Casa de Salud Valdecijala queda encomendada a la Seguridad Social, esta partida estará sujeta a las normas de dicho convenio en tanto el mismo esté en vigor.-

G A S T O S

FUNDACION " MARQUES DE VALEDICILLA "
 PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO
 DE 1.982.-

CLASIFICACION ECONOMICA			DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS										
Cap.	Arto.	Gpto.	Sub-concepto										
1	16	161	001	SERVICIOS GENERALES OO	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO IV	CAPITULO VIII	TOTAL				
				RETRIBUCIONES DEL PERSONAL						Remuneración	Compra de	Transferen	Variación Ac-
				Retribuciones básicas						nes del per	bles y	cias corrie	tivos finan
				Haberes personal Intervención						sonal	servicio	tas	cleros
				" " Secretaria									
				" " Depositaria									
				Personal contratado									
				Retribuc. personal contratado Intervención									
				" " Secretaria									
				Quotas de Seguros Sociales									
				Seg. Sociales personal Intervención									
				" " Secretaria									
				" " Depositaria									
				COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS									
				Dotación Ordinaria para gtos. oficina									
				Gastos oficina									
				Transportes y comunicaciones									
				21						21	211	000	100.000
23	23	235	000	120.000				120.000					
24	24	241	001	50.000				50.000					
		241	002	70.000				70.000					
25	25	257	000	300.000				300.000					
27	27	272	000	200.000				200.000					
4	4B	484	000	1.350.000				1.350.000					
8	85	858	000	300.000				300.000					
	86	868	000	1.500.000				1.500.000					
				14.446.546	840.000	1.350.000	1.800.000	18.436.546					

FUNDACION " MARQUES DE VALDECILLA "
 PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO
 DE 1.982.-

CLASIFICACION ECONOMICA			DENOMINACION DE LOS CONCEPTOS	CAPITULO I Remuneraciones del personal	CAPITULO ICAPITULO IV CAPITULO VIII TOTAL Compra de Transferen Variación Ao- bles y clas correctivos finan - servicios tes cios
Cap.	Arto.	Cpto.	Sub- concepto		
1	16	161	000	29.411.721	29.411.721
			000		
	18	181	000	8.758.430	8.758.430
2	21	211	000	25.000	25.000
	22	222	001	1.200.000	7.600.000
			002	2.500.000	
			003	1.000.000	
	23	233	000	2.900.000	3.135.000
		234	000	2.800.000	
		235	000	100.000	
	24	241	000	235.000	80.000
	25	255	001	80.000	4.740.000
			002	150.000	
			003	4.000.000	
	27	257	000	540.000	450.000
		271	000	50.000	
		272	000	200.000	
		273	000	200.000	
				38.170.151	54.200.151
				16.030.000	

FUNDACION " MARQUES DE VALPESELLA "
 PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO
 DE 1.982.-

ADMINISTRACION DE LOS CONCEPTOS
 Cap. Arbo. Gpo. Concepto

1	16	161	BARCENA DE CARRIEDO 03 REMUNERACIONES DEL PERSONAL Retribuciones básicas 000 Haberes del personal	392.832		392.832
2	22	222	COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS Gastos de inmuebles 001 Reparaciones inmuebles 002 Seguros Gastos espec. p/ funcionam. de los servicios		300.000 40.000	340.000 9.370.000
	25	255	001 Roperia y vestuario 002 Material técnico y especial 003 Contratos de prestao. de servicios Mobiliario y equipo inventariable 000 Adquisición mobiliario 000 Material diverso inventariable		120.000 350.000 8.900.000 100.000 100.000	200.000
	27	271 273		392.832	9.910.000	10.302.832

Cap.	Arto.	Cpto.	Sub- concepto	DESCRIPCION DE LOS CONCEPTOS	Presupuesto	Presupuesto
1	16	161	000	JARDIN DE LA INFANCIA 04		
				REMUNERACIONES DEL PERSONAL,		
				Retribuciones básicas	11.731.108	41.731.108
				Haberes del personal		
				Cuotas de Seguros Sociales		
				Seguros Sociales del personal	3.710.768	3.710.768
2	22	222	001	COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS		
			002	Gastos de inmuebles		
			003	Reparaciones inmuebles	50.000	1.007.500
				Calafacción y seguros	157.500	
				Suministros por contador	800.000	
				Transportes y comunicaciones		
				Servicio de transportes contratado	1.500*	151.500
				Comunicaciones	150.000	
				Diets, locomoción y traslados	30.000	30.000
				Dietsas y Gton. viaje del personal		
				Gastos espec. p/ funcionam. de los servicios	200.000	235.000
				Manutenoiñn	10.000	
				Material técnico y especial	25.000	
				Gastos diversos		
					15.441.876	16.865.876
					1.424.000	

FUNDACION " MARQUES DE VALDECILOA "
 PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO
 DE 1.982.-

CLASIFICACION ECONOMICA	Sub-		DETERMINACION DE LOS CONCEPTOS	CAPITULO I Honorarios del personal	CAPITULO II Compra de bienes y servicios	CAPITULO IV Transferen- cias corrien- tes	CAPITULO VIII Variación de fondos finan- cieros	TOTAL
	Artic.	Gasto.						
			CASA DE SALUD VALDECILOA.- Alonto el com- vonto entre la Seguridad Social y la Dipe- tación, en virtud del cual, la gestión -- económico-administrativa de la Casa de -- Salud Valdeciлоa quedó encomendada a la -- Seguridad Social, esta partida entrará -- sujeta a las normas de dicho convenio ou- tanto el mismo está en vigor.					
			R E S U M E N					
00			Servicios Generales	14.446.546	840.000	1.350.000	1.000.000	18.436.546
01			Colegio Parvum	30.170.151	16.030.000	---	---	54.200.151
02			Psiquiátrico Parvum	80.571.060	41.120.000	---	---	129.691.060
03			Hércules de Gavrledo	392.832	9.910.000	---	---	10.302.832
04			Jardín de la Infancia	15.441.876	1.424.000	---	---	16.865.876
			TOTAL	157.012.473	69.574.000	1.350.000	1.000.000	229.696.473

ADMINISTRACION GENERAL

- Intervención -

EMPLEADOS

Nombre	Categoría	Sueldo	Antigüedad	Complemento destino	Prolong. Jornada	Otros	T O T A L
José Luis de Dios Ansotegui	Jefe Sección	446.670	137.536	604.086	323.050		1.511.342
José María López Pérez	Ofic. Adm.	446.670	131.208	417.550	261.520		1.256.948
TOTALES		893.340	268.744	1.021.636	584.570		2.768.290

CONTRATADOS

José Luis Errea Zubillaga	Proceso datos					126.288	126.288
Antonio Pardo Quintas	"					126.288	126.288
Martín Pérez Goni						51.948	51.948
TOTALES						304.524	304.524

ADMINISTRACION GENERAL

- Secretaria -

EMPLEADOS

Nombre	Categoría	Sueldo	Antigüedad	Complemento destino	Prolong. Jornada	Otros	T O T A L
Hilario Toledo Díaz	Jefe Sección	446.670	232.330	559.860	323.050		1.561.910
Felisa Gómez Sainz	Oficial	433.510	43.351	353.850			830.711
José Raúl Lebeña Bada	Ordenanza	372,498	37.250	330.988			740.736
TOTALLES		1.252.678	312.931	1.244.698	323.050		3.133.357

CONTRATADOS

Segundo López Vélez	Gerente						1.486.524
Amador Maestro Sánchez	Adj. Gerencia					496,632	496.632
Francisco Ceballos López	Asesor Jurid.					178.148	178.148

TOTALLES

2.161.304 2.161.304

ADMINISTRACION GENERAL

- Depositaria -

<u>Nombre</u>	<u>Categoría</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>Complemento destino</u>	<u>Prolong.</u>	<u>Jornada</u>	<u>Otros T O T A L</u>
Francisco Burgada Mesones	Administ. Gral.	601.650	490.112	813.470	517.650		2.422.882
Ma. Carmen García Fuente	Ofic.	433.510	43.351	353.850			830.711
TOTALES	1.035.160	533.463	1.167.320	517.650		3.253.593

COLEGIO DE EDUCACION ESPECIAL PARAYAS

Nombre y Categoría	Sueldo	Complem.	Antigüedad	TOTAL	Retribuciones base	
					Aumentos para 1.982	Total a perc en 1.982
Alfonso Arias Muñoz Médico	354.368	138.068	22.050	514.486	46.298	560.784
Asunción Borragan Riva Pinche de cocina	371.798	138.222	42.028	552.048	49.686	601.734
Elena Borragan Riva Pinche de cocina	371.798	138.222	42.028	552.048	49.686	601.734
Lourdes Compostizo Urraca Cuidadora	471.898	102.522	53.340	627.760	56.504	684.264
Carmen Cruz Bolado Cuidadora	471.898	102.522	53.340	627.760	56.504	684.264
Emilio Díaz Alaina Cuidador	471.898	102.522	53.340	627.760	56.504	684.264
Francisca Fernández Fernández Gobernanta	533.862	131.292	60.368	725.522	65.296	790.818
José Fernández Fernández Almacenero	409.934	180.572	23.170	613.676	55.230	668.906
Me Luz Fernández Hernández Lavandera	371.798	138.222	42.028	552.048	49.686	601.734
Me Antonia Fernández Herrán Cuidadora	471,898	102.522	53.340	627.760	56.504	684.264
Suma y sigue	4.301.150	1.274.686	445.032	6.020.868	541.898	6.562.766

Retribuciones base

<u>Nombre y Categoría</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Complém.</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Aumentos para 1.982</u>	<u>Total a pe en 1.982</u>
Suma anterior	4.301.150	1.274.686	445.032	6.020.868	541.898	6.562.766
Adela Fernández Ruiz Cuidadora	471.898	102.522	53.340	627.760	56.504	684.264
Ma Jesusa Ferrelra Batalla Pinche de cocina	371.798	138.222	42.028	552.048	49.686	601.734
José García Arbaolaza Jefe de Cuidadores	533.862	125.972	30.184	690.018	62.104	752.122
Alfredo García Bárcena Cuidador	471.898	97.804	53.340	623.042	56.070	679.112
Natividad Gómez Hontavilla Cuidadora	471.898	102.522	53.340	627.760	56.504	684.264
Lucas González Villegas Encargado Taller	599.550	504	67.116	667.170	60.046	727.216
Santiago Gutiérrez Rivas Portero	381.318	187.446	43.120	611.884	55.076	666.960
Ma Pilar Gutiérrez Villanueva Cuidadora	471,898	97.804	34.290	603.992	53.676	657.668
Manuel Iglesias García Serenó	381.318	191.240	43.120	615.678	55.412	671.090
Manuel A. Juango Lopetegui Director-Int-Ténc-Psicólogo	630.000	250.782	44.100	924.882		924.882
Fernando Llaño Alcalde Cuidador	471.898	97.804	34.290	603.992	53.676	657.668
<u>Suma y Salvo</u>	<u>9.558.486</u>	<u>2.667.308</u>	<u>943.300</u>	<u>13.169.094</u>	<u>1.100.652</u>	<u>14.269.746</u>

Retribuciones base

<u>Nombre y Categoría</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Complem.</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Aumentos</u>		<u>Total a pe en 1.982</u>
					<u>para 1.982</u>		
Suma anterior	9.558.486	2.667.308	943.300	13.169.094	1.100.652		14.269.746
Enrique Kópez Díaz de Rebevelarde Portero	381.318	191.240	43.120	615.678	55.412		671.090
Margarita Martín Velasco Encargada Taller	599.550	252	43.146	642.948	57.008		699.956
Juan Antonio Martínez Martínez Cuidador	471.898	97.804	53.340	623.042	56.070		679.112
Adela Ortiz Aguirre Cuidadora	471.898	102.522	53.340	627.760	56.504		684.264
Jacinto Plineda Díaz Cuidador	471.898	97.804	34.290	603.992	53.676		657,668
Me Piedad Rodríguez López Aux. Administrativo	458.522	150.360	42.504	651.386	55.230		706.616
Elena Ruiz Herran Pinche de cocina	371.798	138.222	42.028	552.048	49.686		601.734
Rodolfo Salas Gorostiza Oficial 2º;	438.522	130.815	24.794	594.132	53.466		647.598
Emilia Salcines Sierra Cuidadora	471.898	102.522	53.340	627.760	56.504		684.264
Dolores Sotomayor López Cuidadora	471.898	97.804	49.530	619.232	53.676		672.908
Catalina Vega Boo Cuidadora	471.898	97.804	53.340	623.042	56.070		679,112
Suma y sigue ...	14.639.584	3.874.458	1.436.072	19.950.114	1.703.954		21.654.068

Retribuciones base

<u>Nombre y categoria</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Complem.</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Aumentos para 1.982</u>	<u>Total a pe: en 1.982</u>
Suma anterior	14.639.584	3.874.458	1.436.072	19.950.114	1.703.954	21.654.068
Pedro Vega Camlino Cocinero	438.522	183.862	49.588	671.972	60.480	732.452
M ^a Angeles Vega Vega Plinche de cocina	371.798	138.222	42.028	552.048	49.686	601.734
Adela Alonso Gallo Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
Daniel Alóñgo Gallo Maestro Nacional		203.400		203.400		203.400
Vicenta Arce Olmo Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
José Antgno del Barrio del Campo Maestro Nacional		203.400		203.400		203.400
Fernando Dlestro Gómez Maestro Nacional		203.400		203.400		203.400
M ^a Luisa Fernández Muner Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
M ^a Angeles García Marco Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
M ^a Angeles Gutiérrez Gamara Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
Juan-José Lázaro Martínez Maestro Nacional		203.400		203.400		203.400
<u>Suma y Sigue..</u>	<u>15.449.904</u>	<u>6.027.142</u>	<u>1.527.688</u>	<u>23.004.734</u>	<u>1.814.120</u>	<u>24.818,854</u>

Retribuciones base

<u>Nombre y categoría</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Complem.</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Aumentos para 1.982</u>	<u>Total a percibir en 1.982</u>
Suma anterior	15.449.904	6.027.142	1.527.688	23.004.734	1.814.120	24.818.854
M ^a Isabel López Casares Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
Amanda López López Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
José M ^a . Martínez Robledo Maestro Nacional		203.400		203.400		203.400
Hilario Pereda Polanco Maestro Nacional		203.400		203.400		203.400
Emiliana Ponce Helguera Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
Francisco del Pozo Blanco Maestro Nacional		203.400		203.400		203.400
M ^a Soledad del Pozo Blanco Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
M ^a Teresa Revilla Rolz Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
M ^a Guadalupe Rodríguez Mazuelas Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
M ^a Teresa Torre Pila Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
Rosa M ^a . Urteaga González Maestra Nacional		203.400		203.400		203.400
Suma y Salvo ..	15.449.904	8.264.542	1.527.688	25.242.134	1.814.120	27.056.254

Retribuciones base

<u>Nombre y Categoría</u>	<u>Sueldo</u>	<u>Complém.</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Aumentos para 1.982</u>	<u>Total a perci en 1.982</u>
Suma anterior	15.449.904	8.264.542	1.527.688	25.242.134	1.814.120	27.056.254

Marta M. Serrano Arce
 Paula Bartolome Olare

970.416
 731.051

SUMA 28.757.721

Horas extras 654.000

TOTAL 29.411.721

PSIQUIATRICO-PARAYAS

Nombre	Categoría	Sueldo	Antigüedad	Complent. destino.	Reoquida enferm. y Docencia	Plusos Guardias Horas y Otros	T O T A L
Enrique Alonso Espluga	Jefe Sección	713.090	71.309	1.093.904	167.188		2.045.491
José A. Antón Saliz		713.090		799.694	136.780		1.649.564
Vicior Bárcena Serna	Aux. Clín. Psiq.	372.498	37.249	366.128	35.184	171.300	982.359
Francisca Blanco Collantes	Telefonista	401.394	22.942	348.600			772.936
Pablo Bolado Mantilla.	Aux. Clín. Psiq.	372.498	37.249	366.128	128.856	171.300	1.076.031
Jacinto Gargitas Dolado	Cocheiro	390.166	19.508	401.198		74.300	885.172
Arturo Gargitas Fortilla	Chofer	383.530	38.353	367.290			789.173
Félix Gannales Martín	Aux. Clín. Psiq.	372.498	34.580	366.128		171.300	944.506
Rosa-Julia Garrón Gómez		557.298		343.966			901.264
Rafino Cobo de la Cruz	Aux. Clín. Psiq.	372.498	18.625	366.128		171.300	928.551
Félix Cobo de la Cruz	" "	372.498	37.249	366.128	128.856	171.300	1.076.031
Pedro Cruz Rivas	Cuid. Psiq.	372.498	18.625	366.128		171.300	928.551
Javier Dohesa Saliz Torr.	Reuid. 3º año	676.984					676.984
Dolores Díaz Arenal	Lavandera	372.498	37.249	241.472			651.219
Salvador Díaz Aja	Jefe Sección	713.090	71.309	1.093.904	167.188		2.045.491
Me Dolores Dupla Marcos-M.	Atto. Social	432.194	43.219	381.710			857.123
Luis Echevarria Saliz	Aux. Clín. Psiq.	372.498	37.249	366.128		171.300	947.175
José Elorza Alboradi	Capellán	269.364					269.364
Martino Fanjul Sánchez	Cuid. Psiq.	372.498		366.128		171.390	909.926
Julio Fernández Formández	Aux. Clín. Psiq.	372.498	18.625	366.128	35.184	171.300	963.735
Joaquín Fernández Prieto	" "	372.498	34.580	366.128		171.300	944.506
Adolfo Ferreras Torre	Monitor Labor.	401.394	24.375	327.390			753.159
Germen-Luis Francisco Díaz	Plinche Cocina	372.498	37.249	228.956		58.500	697.203
Alfonso Franco Gómez	Sereno	372.498	37.249	352.044		171.300	933.091
Suma y Sigue		10.494.068	676.793	9.641.408	799.236	2.017.100	23.628.605

Nombre	Categoría	Sueldo	Antigüedad	Complém. destino.	Receguida enferm. y Docencia	Pluses Guardias Horas y Otros	P O T A L
Suma anterior		10.494.068	676.793	9.641.408	799.236	2.017.100	23.628.605
Miguel Fuentes Pérez	Aux. Clfn. Polq.	372.498	18.625	366.120		171.300	928.551
Begoña Gañan Oran	Patólogo	713.090	61.171	799.694			1.573.955
Josés F. García Gutierrez	Aux. Clfn. Polq.	372.498	34.580	366.120		171.300	944.506
José Luis García Pérez	" "	372.498	37.249	366.120	128.056	171.300	1.076.031
Julian Gómez Muñoz	Culda. Polq.	372.498		366.128		171.300	909.926
Angel González Bello	Ofic. Adm.	433.510	43.351	333.850			810.711
Felipo González Bello	Culda. Polq.	372.498		366.128		171.300	909.926
Manuel González Ramón	" "	372.498	18.625	366.128		171.300	928.551
Fermín Gutierrez Pérez	Aux. Clfn. Polq.	372.498	18.625	366.128		171.300	928.551
Félix Herrero Cuevas	Culda. Polq.	372.498	18.625	366.128		171.300	928.551
Bernardino Herrero Hernández	Aux. Clfn. Polq.	372.498	34.580	366.128	35.184	171.300	979.690
Atlano de la Hoz Tapla	" "	372.498	37.249	366.128	128.856	171.300	1.076.031
Angel Inastra Inastra	Plntor	383.530	38.353	367.290			789.173
Salomé Liaso Alonso	Lavandera	372.498	35.910	241.472			649.880
Domingo Manso Arieta	Aux. Clfn. Polq.	372.498	34.580	366.128	35.184	171.300	979.690
José M. Martínez Lanza	" "	372.498	21.280	366.128		171.300	931.206
Pco. Javier Miera Cobada	Electricista	383.530	38.353	367.290		108.450	897.623
Guiljos Mº Mirapolx Costas	Resid. 2º año	676.984					676.984
Amandor Molina Moneo	Cuid. Polq.	372.498	18.625	366.128		171.300	928.551
German Morales Blanco	" "	372.498		366.128		171.300	909.926
Luis Morales Liquejo	Aux. Clfn. Polq.	372.498	21.280	366.128	35.184	171.300	966.390
José de los Mozos Bermejo	" "	372.498	37.249	366.128	128.856	171.300	1.076.031
Severiano Nuñez Cuevas	" "	372.498	37.249	366.128		171.300	947.175
Isabel Otero González	Ayto Cochina	372.498	37.249	327.684		67.500	804.931
Suma y sigue		20.162.174	1.319.601	18.302.864	1.291.356	5.105.150	46.181.145

Nombre	Categoría	Sueldo	Antigüedad	Complém. destino.	Recogida enferm. y Docencia	Plusos Guardias Horas y Otros	T O T A L
Suma anterior		20.162.174	1.319.601	18.302.864	1.291.356	5.105.150	46.181.145
José Pérez Garofa	Aux. Clin. Polq.	372.498	18.625	366.128	35.184	171.300	963.735
Manuela Pérez Garofa	Lavandera	372.498	37.249	241.472			651.219
M ^e Visitación Quintas López	Regid. 3 ^a año	824.474				210.000	1.034.474
Francisco Rojas Cármano	Guid. Polq.	372.498		366.128		171.300	909.926
José-Antonio Rojo Vicente	Aux. Clin. Polq.	372.498	37.249	366.128	128.856	171.300	1.076.031
José A. Rubio Ortega	" "	372.498	37.249	366.128	128.856	171.300	1.076.031
José Salnz Porras	" "	372.498	18.625	366.128	35.184	171.300	963.735
Miguel A. Salnz Obregón	Guid. Polq.	372.498	21.280	366.128		171.300	931.206
Vicente San Emeterio Lozano	Aux. Clin. Polq.	372.498	22.610	366.128	35.184	171.300	932.536
Feliciano Santos Estebanov	" "	372.498	34.580	366.128		171.300	979.690
Antonio Serrano Sorraue	Médico Adjunto	713.090	71.309	799.694	136.780		1.720.873
Fernando Solórzano. Mardaras	Guid. Polq.	372.498	37.249	366.128		171.300	947.175
Hermanas Hospitalarias		3.273.636					3.273.636
Vicente Toricos Toricos	Aux. Clin. Polq.	372.498	18.625	366.128	35.184	171.300	963.735
Francisco Vada Alonso	" "	372.498	34.580	366.128	35.184	171.300	979.690
Enrique Vidal Sampedro	Médico Intern.	233.832					233.832
Suma		29.677.182	1.708.831	23.371.438	1.861.768	7.199.450	63.818.669
Martin Gutierrez Pérez	Vigilante						933.878
Provision Director							64.752.547
" " Guardias complementarias médicos							700.000
							1.400.000
							66.852.547

Suma

TOTAL

PENSIONES DE VIJEDAD

Nombre
Agustina Rebin Baudot
(Vda. de Thomas)

Asignación anual
130.524
=====

CENTRO DE GERIATRIA PSIQUIATRICA

Bárcena de Carrledo ;

<u>Nombre</u>	<u>Categoría</u>	<u>Asignación anual</u>
Juan Francisco Díez Manrique ...	Médico Psiquiatra	224.484
Gayetano Vélez Mazorra , ,	" General	168.348
TOTAL		<u>392.832</u>

CUADRO DE LA INFANCIA

Nombre	Categoría	Sueldo	Antigüedad	Complemento destino	Otros	T O T A L
Francisca Almeida San Emeterio	Limpiadora	366.744	72.036	69.202		507.982
M ^a . Carmen Alonso Colao	Cuid. niños	366.744	72.036	126.868		565.648
Elena Barquín Rodríguez					10.500	10.500
Ana M ^a . Galleja González	Cuid. niños	366.744	55.012	126.868		548.624
Ofelia Corneado García	Limpiadora	366.744	72.036	69.202		507.982
Candela Durán Fernández	Cuid. niños	366.744	24.890	126.868		518.502
Begoña García Fernández	Astte. Social	407.120	36.350	291.970		735.440
Carmen González Varela	Limpiadora	366.744	72.036	126.868		565.648
Encarnación López Lucio	"	411.935	15.717	14.829	500.000	642.481
M ^a Carmen Mantilla Palacios	"	366.744	58.936	69.202		494.882
Visitación Mientes Hoyos	"	366.774	55.012	69.202		490.958
Ana M ^a Navarro Menoyo	Cuid. niños	366.744	55.012	126.868		548.624
Ana M ^a . Ocariz Idigoras	"	366.744	26.200	126.868		519.812
Margarita Ochoa Serrano	"	366.744	72.036	126.868		565.648
Manuela Rocillo Gavledes	Limpiadora	366.744	72.036	69.202		507.982
Amalia Ruiz Blanco	Plinche coc.	366.744	72.036	69.202		507.982
Esperanza Saluz Bedla	Limpiadora	366.744	72.036	69.202		507.982
Leonor Sánchez Campo	Plinche coc.	366.744	61.556	69.202		497.502
Agustín Vadillo Zorrilla	Capellán				220.265	220.265
M ^a Antonia Venero Herrera	Cuid. niños	366.744	55.012	126.868		548.624
Hermanas de la Caridad		739.440			390.000	1.129.440
Suma		7.126.399	1.019.985	1.875.359	1.120.765	11.142.508
Horas extras y médico						588.600

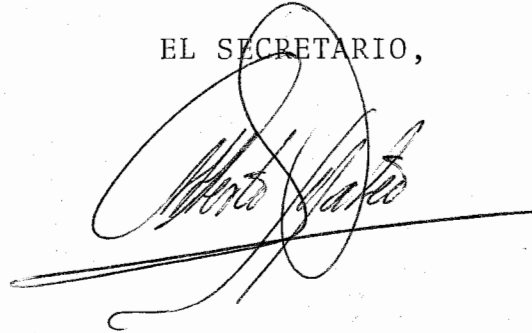
TOTAL
 =====
 11.731.108

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que certifica el Secretario.

EL PRESIDENTE,

A stylized, handwritten signature consisting of a large, looped 'R' shape.

EL SECRETARIO,

A complex, cursive handwritten signature with a long horizontal line extending to the right.

